



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025
Colegio RR Oblatas al Divino Amor



COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

2025



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2025

La rectora del Colegio R.R Oblatas al Divino Amor, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades que le otorga el Decreto único Reglamentario del sector educación 1075 del 26 de Mayo del 2015, capítulo 1, artículo 2.3.3.1.5.8 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos, en el respeto a los Derechos humanos, a la paz y a la Democracia.

Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 del 2015 ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, todos los Establecimiento Educativos tendrán un Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres de familia o acudientes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando lo estipulado en el presente Manual de convivencia.

Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 del Decreto 1075 del 2015 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.

Que la ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 (Hoy compilados en el Decreto, 1075, título 5) prescribe la 1618 de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes

Que la sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Consejo Directivo, según acta 06 del 10 de noviembre de 2023 aprobó efectuar modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de convivencia escolar.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la ley.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la reforma del actual Manual de Convivencia incluyendo las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

Artículo 2. Implementar las directrices, normas y regulaciones definidas en el Manual de Convivencia Escolar actualizado.

Artículo 3. Socializar con la comunidad educativa, en su conjunto, los lineamientos definidos en el Manual de Convivencia Escolar, publicando el documento completo para su estudio y cumplimiento.

El presente Manual de Convivencia rige a partir del 01 de Enero de 2025.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. GENERALIDADES.....	5
CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.....	5
CAPITULO II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	5
CAPITULO III. PRINCIPIOS RECTORES	6
CAPITULO IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	8
CAPITULO V. MARCO LEGAL	8
CAPITULO VI. HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
TÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULAS Y PENSIONES	11
CAPÍTULO I. PROCESO DE ADMISIÓN	11
CAPÍTULO II. SISTEMA DE MATRÍCULAS.....	13
CAPÍTULO III. PENSIONES.....	14
TÍTULO III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	18
CAPÍTULO I. PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL.....	18
CAPÍTULO II. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	22
TÍTULO IV. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	33
CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
CAPITULO II. ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR	33
CAPÍTULO III. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	36
CAPITULO IV. DE LOS(AS) ESTUDIANTES OBLATOS(AS)	42
CAPÍTULO V. UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
CAPÍTULO VI. DE LOS DOCENTES.....	50
CAPÍTULO VII. DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO	56
CAPÍTULO VIII. DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES	57
CAPITULO IX. PRIMEROS AUXILIOS - SALUD OBLATA.....	62
CAPÍTULO X. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	63



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TÍTULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	65
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	65
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	67
CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	69
TÍTULO IV. DECRETO 1421 DE 2017	78
TÍTULO V. POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN	78
VIGENCIA	79



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 1. Identificación del Colegio.

NOMBRE	COLEGIO RR. OBLATAS AL DIVINO AMOR
DIRECCIÓN	CRA. 71 A # 52 – 29. Barrio Normandía, Primer sector. Bogotá D.C.
TELÉFONOS	6012631269- 3148739262
JORNADA	ÚNICA
NIVELES DE EDUCACIÓN	PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL
CARÁCTER	MIXTO
NATURALEZA	PRIVADO, CONFESIONAL CATÓLICO
CALENDARIO	A
PAGINA WEB	www.rodabogota.edu.co
E-MAIL	tucolegio@rodabogota.edu.co
PRIEBAS SABER ONCE	Muy Superior (A +)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Primaria y preescolar N. 3782 de noviembre 12 de 1968 Secundaria N. 1853 de junio 12 de 2002
CÓDIGO ICES	102590

CAPITULO II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 2. Objetivos del Manual de Convivencia.

- Favorecer la formación integral de la comunidad educativa Oblata, orientándolos en una vivencia espiritual de la fe católica y así ser agentes transformadores de su realidad social.
- Fortalecer a través del diálogo actitudes de respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden, que optimice el desarrollo de la personalidad y la libertad.
- Orientar a los miembros de la comunidad educativa Oblata, en relación con los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las diferentes situaciones y/o faltas que se pueden presentar y así aportar a una sana convivencia escolar, familiar y social.
- Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la Convivencia Escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

Artículo 3. Introducción.

Las Religiosas al Divino Amor, obra próxima a su centenario, ha dedicado un abuen parte de sus esfuerzos hacía una formación educativa integral en la que, niños, niñas y adolescentes encuentren un modelo que se preocupa por sus competencias académicas y convivenciales en un marco de espiritualidad que tiene a Cristo como su Modelo por excelencia.

El Colegio RR Oblatas al Divino amor, como comunidad educativa de línea católica, se propone la formación integral de los estudiantes, estableciendo unas normas y principios fundamentales que ayudan a concretar las pautas de su comportamiento. Las directrices para la buena marcha de la Institución no son impuestas; sino que orientan y crean conciencia para que al asumirlas y ponerlas en práctica no se den por obligación sino por convicción, es decir, que se ejercite la libertad responsable y consciente de tal manera que favorezca el crecimiento personal, como dice La Constitución Política “fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran en la prevalencia de intereses generales” (Art. 1).



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Para aquellas personas que quieren una propuesta pedagógica que integren el desarrollo de competencias intelectuales y convivenciales en un marco axiológico – espiritual consonante con nuestra realidad como católicos, el colegio invita para que se vinculen en una tarea de formación conjunta entre familia e institución.

Nuestro colegio se alegra por su deseo de pertenecer a la familia Oblata al Divino Amor y les recuerda que, la filosofía de nuestra Institución Católica, orienta y realiza todo su quehacer en los principios cristianos, "...Donde los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores..." (Art. 68 de La Constitución Política de Colombia).

Para hacer vida este recurso, es de vital importancia que padres, madre y/o acudientes, estudiantes, maestros(as) y demás personas que integran la institución tengan conocimiento de cada uno de los aspectos que conforman el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO III. PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Potencialidad y desarrollo. Considerar a todos los estudiantes como "sujetos en potencia", capaces de trabajar por su propio desarrollo y bienestar en el marco de los valores éticos humanos; sujetos que, en estrecho vínculo con la familia y el Colegio, consolidan y fortalecen aprendizajes que aportan en la construcción de un proyecto de vida personal y colectivo: digno, sustentable y feliz.

Artículo 5. Individualidad. Propender por la puesta en marcha de un modelo educativo, de carácter Pastoral, que permita la realización y despliegue personal de los(las) estudiantes, garantizando el respeto y reivindicación de su individualidad (identidad) dentro de un ambiente institucional de acogida y reconocimiento. Somos respetuosos de las diferencias individuales en un marco del ejercicio democrático de deberes y derechos.

Artículo 6. Centralidad pedagógica y convivencial. Al entender al estudiante como sujeto cognitivo y de interacciones, se busca, propiciar y fortalecer procesos pedagógicos en tales direcciones. Potenciando las capacidades, competencias hábitos y habilidades que permitan la cualificación del(las) estudiantes en todos ámbitos de su vida. Así, la Institución será la primera gestora de espacios académicos, convivenciales y espirituales orientados, bajo la filosofía institucional, a la construcción de un plan de vida integral que favorezca el ejercicio pleno del estudiante frente a su entorno y la sociedad.

Artículo 7. Derechos fundamentales. Partiendo del profundo respeto a la individualidad de cada miembro de la comunidad educativa y la importancia de garantizar el ejercicio de sus derechos y la integración social desde su singularidad (aspecto que incluye las prácticas restaurativas a las que hubiera lugar) la Institución vela por prácticas incluyentes y respetuosas de la diferencia, en consonancia con la filosofía y valores propios del colegio.

Artículo 8. Buen trato y cuidado. Reconocer en el cuidado y el buen trato el eje articulador de las acciones y procesos educativos de la Institución, lo que permite la escucha, atención y seguimiento a toda situación que afecte a cada miembro de la comunidad y su bienestar físico, emocional y/o mental. Por ello, el Colegio definirá distintos mecanismos y estrategias de promoción, prevención, atención, seguimiento y reparación para la construcción de relaciones interpersonales sanas, así como para la aceptación de las diferencias, la protección integral y la salvaguarda de la vida y el desarrollo comunitario.

Artículo 9. Ambientes seguros y resilientes. La Institución generará ambientes escolares seguros, en los que prime el bienestar y la integridad física, emocional y mental de los miembros de la comunidad educativa, brindando herramientas psicoemocionales y socioafectivas que les permitan protegerse de situaciones de daño que atenten contra su desarrollo. De esta forma, la Institución se encargará de promover e implementar acciones de protección y garantía personal, los cuales eviten la vulneración de los derechos fundamentales de todos los participantes del entorno escolar.

Artículo 10. Articulación colegio – familia. Entendiendo que la tarea pedagógica conlleva la permanente alianza entre familia y colegio, la Institución promoverá diversas reflexiones, estrategias y recursos para que padres, madres y /o acudientes puedan cualificar su rol, como respondientes primarios en el proceso formativo de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 11. Objetivos de la Educación Mixta. Para nuestro Colegio la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

1. Asumir desde la educación católica, la filosofía y el Carisma de las Religiosas Oblatas, una actitud de compromiso, respeto y aceptación por sí mismo y la persona del otro.
2. Entender que este modelo de educación requiere el apoyo, respaldo y compromiso de las familias en una formación enfocada al desarrollo integral de cada persona y la comprensión de las relaciones hombre-mujer, desde el respeto a la diferencia y la inclusión social.
3. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Promover la sensibilización de los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del proyecto de vida individual y comunitario de nuestros estudiantes.
5. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad y sobre el presupuesto del respeto a los valores comunitarios.
6. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
7. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
8. Crear las condiciones para que los y las estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
9. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
10. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
11. Implementar estrategias multidisciplinares que propendan por el fortalecimiento del autoconcepto y la cualificación de sus habilidades sociales.

Artículo 12. Criterio sobre el manejo de relaciones afectivas. La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres cursos, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo: Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a, aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

Artículo 13. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una Institución de formación, en el que participan estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración emocional, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, que son propias del ámbito privado; pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad. Entendiendo que en nuestra formación prevalece el bien común sobre el particular.

Parágrafo: En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos y que los mismos involucren menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

Artículo 14. Política de manejo de dispositivos electrónicos y redes sociales. Considerando que el colegio es un espacio educativo orientado a la socialización entre pares, así como a la disposición al aprendizaje a partir de procesos de aplicación, ejercitación y desarrollo personal y colectivo desde proyectos pedagógicos y transversales de distinta naturaleza, y con el fin de evitar los riesgos físicos, emocionales, mentales y psico-sociales que involucra el uso de redes sociales, especialmente en menores de edad sin supervisión del adulto legal, la institución educativa prohíbe el uso de dispositivos electrónicos y/o celulares durante la jornada escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Parágrafo 1: Debido a lo dispuesto en el articulado, el padre/madre de familia y/o acudiente, así como el estudiante, debe cumplir con lo establecido en el compromiso de cumplimiento de normas restringiendo el envío de dispositivos electrónicos y/o celulares a la institución educativa. En caso de que esto ocurra, la familia se adscribe a la normativa dispuesta, por la cual el celular se mantiene en espacio institucional desde el inicio hasta la finalización de la jornada, acatando las sanciones que haya lugar frente al uso del dispositivo.

Parágrafo 2: En caso de que el/la estudiante necesite comunicarse, por cualquier evento de fuerza mayor con sus padres de familia y/o acudientes, contará con los canales institucionales establecidos para viabilizar y priorizar este proceso de forma oportuna y bajo los términos dispuestos por la ley.

CAPITULO IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Artículo 15. Filosofía Oblata. El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, se fundamenta en la espiritualidad Oblata, legada por la Sierva de Dios, Madre Margarita Diomira Crispi, fundadora de la Congregación Religiosas Oblatas al Divino Amor. Además, participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el Estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la Institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica.

Artículo 16. Evangelización. Las Religiosas Oblatas al Divino Amor, consideran al colegio como un lugar privilegiado para dar a conocer la auténtica imagen del Dios de Jesús de Nazaret: humano, cercano, que comparte nuestra historia; por medio de la formación en la fe, practicando el amor al prójimo cuales quiera que sea su condición, estado o situación, sin discriminación alguna y con plena apertura para el diálogo, la concertación, la reconciliación, la tolerancia y demás valores que propone el Evangelio. Tarea que conlleve al encuentro consigo mismo, con los demás y con Dios.

Artículo 17. Testimonio. Nuestra comunidad pedagógica Oblata deben sentirse los primeros responsables de la educación católica de hoy, en la cual el testimonio y enseñanza son los transmisores eficaces de cultura y sobre todo del mensaje profundo de Jesucristo, Maestro por excelencia. De tal manera que los(las) estudiantes, al egresar tengan un profundo sentido de Comunidad Eclesial. La presencia de La Santísima Virgen María como Madre, Guía y Modelo de disponibilidad es de gran importancia, ya que en ella encontramos el modelo de Educadora.

CAPITULO V. MARCO LEGAL

Artículo 18. Definición. La comunidad educativa del COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR conformada por directivos docentes, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, padres y madres de familia y/o acudientes y estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, dan a conocer a través de este documento, los servicios que presta la institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de los padres de familia, de los docentes y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución y la adecuada e integral formación de los educandos.

El reglamento o manual de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que realmente forme integralmente a los individuos.

Este Manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias a saber: rector, consejo directivo, representante de padres de familia, representante de los estudiantes, representante de la comunidad, exalumnos. Igualmente, este presente reglamento o manual de convivencia, se establece, para dar cumplimiento y tomando como base legal vigente, LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de nov. 8 de 2006). LA LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

Se consolida, éste presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción, para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes y de la Institución en general, con el respectivo soporte de la Ley vigente.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 19. Marco Legal. A continuación se establece el marco legal nacional y local que fundamenta nuestra labor y la prestación del servicio educativo vigente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES DE LA REPÚBLICA

Constitución política de Colombia. Títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes especialmente Los artículos 1, 4, 6, 16, 29, 41, 44,45 y 67.

Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Especialmente artículos 73 y 87 referidos al reglamento o manual de convivencia.

Ley 12 de 1991. Por medio del cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1889.

Decreto 2247 de 1999. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Ley de los Garantes (Ley 599 de 2000). Adopción del artículo 25. Acción y omisión.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. En su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45.

Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

La ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Ley 1732 del 2014 "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país"

Decreto 1075 de 2015- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1421 del 2017- Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 2025 de 2020. Por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

CAPITULO VI. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 20. Horizonte Institucional. El educando del Colegio RR Oblatas al Divino Amor debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas, comportamientos dignificantes que aporten a la sociedad, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje activo e integral, en lo cognitivo y en lo psicosocial, para ser eficiente, eficaz, exitoso en sus actividades y en el medio donde se desempeña, como individuo de cambios positivos, generador de propuestas valiosas, respetando la dignidad de cada ser humano.

Artículo 21. Misión. Somos un colegio de carácter privado, de orientación católica, con una espiritualidad fundamentada en el Amor e inspirada en la Fundadora Sierva de Dios Madre Margarita Diomira Crispí.

Queremos brindar a los niños, niñas y adolescentes una sólida formación espiritual, intelectual y convivencial, que responda a las necesidades de una sociedad en constante cambio, aportando a la construcción de la Civilización del Amor.

Contamos con un talento humano cualificado que, a ejemplo del Maestro Jesús de Nazaret, orienta su labor educativa bajo los principios y valores institucionales.

Artículo 22. Visión. Seremos un colegio, cuya propuesta educativa enmarcada en el carisma de Amor y Oblación, desde preescolar hasta la media vocacional, será reconocida por la pertinencia y continuidad de sus programas y estrategias espirituales, intelectuales y convivenciales, integrando la calidad de la formación humana y académica en la construcción de la Civilización del Amor.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

En cuanto a lo espiritual:

- Seremos una comunidad educativa que conoce, profundiza y proyecta la presencia de Jesús Eucaristía, aportando en la construcción de la Civilización del Amor en cuanto al respeto y amor por el otro.
- Desde el carisma de Amor y Oblación habremos fortalecido la formación de los y las estudiantes, logrando que tengan como modelo a Jesús de Nazaret y que dé sentido a su vida, para proyectarlo en la sociedad donde interactúan.
- Desde las enseñanzas de la Fundadora de las Religiosa Oblatas al Divino Amor, Madre Margarita Diomira Crispi, tendremos estudiantes que se identifiquen con el carisma y la espiritualidad, siendo promotores de la misma.

En cuanto a lo intelectual:

- Generar entornos educativos que propicien el amor por el aprendizaje, el saber y la cultura desde la primera infancia a la adolescencia, abriendo caminos educativos que construyan un proyecto de vida integral, autónomo y crítico.
- Promover competencias académicas de alto nivel en las distintas áreas de formación intelectual que competen al ser humano, abriendo la oportunidad al desarrollo integral y vocacional desde diferentes vías y ámbitos.
- Desarrollar la investigación, la resolución de problemas y el pensamiento crítico como pilares formativos para el desarrollo de saberes, prácticas y actitudes intelectuales que evalúen el entorno y la realidad social para atender a sus necesidades más apremiantes.
- Favorecer el acceso a la Educación Superior, a partir del trabajo académico permanente sobre las competencias evaluadas en los exámenes estandarizados a nivel nacional e internacional, manteniendo así un nivel Muy Superior en las pruebas ICFES – Saber 11 (A +)
- Propender por el encuentro, intercambio y socialización de saberes a partir de la participación en espacios académicos institucionales e interinstitucionales, lo que fomenta la cooperación y el diálogo con miras al aprendizaje.

En cuanto a la convivencia:

- Lo más importante para nosotros es el ser humano, por eso seremos a ejemplo de Jesús de Nazaret una comunidad en la que se viva el respeto y la cordialidad entre sus miembros.
- Desde la espiritualidad legada por la Madre Fundadora seremos una comunidad que trabaje con alegría, compromiso y autoridad a ejemplo de Jesús.
- Buscamos desde la convicción de todos los miembros de la comunidad educativa mantener una sana convivencia acorde a la filosofía oblata.
- Trabajaremos unidos por la fraternidad y la resolución de conflictos basados en los valores institucionales y en el reglamento o manual de convivencia.

Artículo 23. Política de calidad. El Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor se compromete en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes en las dimensiones espirituales, convivenciales e intelectuales, de acuerdo a la legislación y a los estándares emanados del M.E.N., a través de procesos de mejora continua, para que respondan a una sociedad en constante cambio, basados en la filosofía Oblata, esto les posibilita ser agentes activos en la construcción de la Civilización del Amor. Para llevar a cabo nuestra misión colaboran maestros idóneos, que se capacitan, haciendo parte de nuestro talento humano, contribuyendo a satisfacer las expectativas de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULAS Y PENSIONES

CAPÍTULO I. PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 24. Proceso de admisión. En nuestro colegio se divide en siete etapas:

Etapa 1 Preinscripción. Para las personas interesadas, la institución ofrece una visita guiada a sus instalaciones y la información básica con respecto a la filosofía Oblata. Las familias interesadas en el proceso de admisión diligenciarán un formulario, que solicita información básica del aspirante y el padre, madre y/o acudiente y el (la) responsable del pago.

Etapa 2 Inscripción. En esta etapa procederán a:

- Pagar el formulario
- Diligenciar el formulario
- Subir los documentos a la plataforma

Si las familias ya realizaron la preinscripción (etapa 1), deben hacer el pago del **formulario** de inscripción, la información del costo y medios de pago, los recibirán en el correo registrado de la etapa anterior. El soporte del pago lo deben enviar al correo admisiones@rodabogota.edu.co, junto con el nombre completo del aspirante, número de documento de identidad y grado al que ingresa.

Una vez la administración del colegio verifique el estado del pago, se enviará al correo una invitación para que diligencien los datos del FORMULARIO y suban la documentación requerida (la verificación del pago se realizará en días hábiles durante el horario de la jornada escolar).

Documentación requerida:

- Fotocopia del Registro Civil
- Los aspirantes con 7 años cumplidos o más deben anexar la fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Informes académicos de Primer y Segundo periodo del año en curso.
- Certificado de convivencia escolar y disciplina.
- Paz y Salvo a la fecha de la institución educativa proveniente.
- Fotocopia de la cédula de padre, madre y/o acudiente, y responsable de pago.
- Informe de diagnóstico y recomendaciones escolares, o su actualización, en caso de contar con algún trastorno del aprendizaje o discapacidad (en los casos que aplique)
- Documentación de tránsito escolar PIAR (en los casos que aplique)

Etapa 3 Prueba diagnóstica de admisión (presencial). Para la prueba diagnóstica de admisión, el (la) aspirante debe asistir de forma presencial al colegio, se les informará la fecha y hora oportunamente. Los aspirantes deben asistir de sudadera y traer una cartuchera para presentar la prueba.

Etapa 4 Entrevista. Los aspirantes que presenten la prueba diagnóstica de admisión, serán citados a ENTREVISTA con rectoría, orientación escolar, coordinación académica y coordinación de convivencia. A esta deben ingresar el (la) estudiante junto con los padres de familia, acudiente y responsable de pago.

Etapa 5 Prematricula. Los padres de familia de los estudiantes admitidos y que estén interesados en continuar con el proceso de admisión, reservarán su cupo mediante el pago de la prematricula. El valor de la Prematricula es abonable al valor de la matrícula.

En esta etapa, se les informará el usuario y contraseña para acceder a la plataforma institucional, al igual que un código estudiantil, que será la referencia para pagos.

El pago de la prematricula lo pueden realizar:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- por PSE en la plataforma institucional, con los datos de acceso suministrados
- con transferencia bancaria
- con recibo de pago en el banco Av. Villas

El soporte del pago se debe enviar al correo administracion@rodabogota.edu.co junto con el nombre completo del estudiante, número de documento de identidad y grado al que aspira.

Etapas 6 Matrícula. Las matrículas se realizarán finalizadas las etapas anteriores.

Documentos para la matrícula:

- Comprobante del pago del valor de la matrícula
- Hoja de matrícula
- Contrato de matrícula
- Pagaré
- Autorización para dejar espacios en blanco en el pagaré.
- Compromiso de cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia
- Autorización de tratamiento de datos
- Certificado Médico (no mayor a 30 días)
- Certificado de afiliación o carné de la EPS
- Carné de vacunación (para estudiantes nuevos de transición, primero y segundo)
- Certificado laboral del responsable del pago
- Paz y salvo por todo concepto del año inmediatamente anterior
- Certificado de conducta y disciplina (para estudiantes nuevos)
- Último boletín donde se indica la promoción al siguiente grado
- Partida de Bautismo (estudiantes católicos)
- Para los estudiantes que tienen siete (7) años cumplidos, traer la fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia del Registro Civil
- Informe diagnóstico y/o trayectoria PIAR (en caso de aplicar)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del padre y madre de familia

Etapas 7 Inducción. Las familias y los y las estudiantes tendrán algunos encuentros de acompañamiento en esta etapa inicial de su proceso. Allí estarán apoyados por rectoría, coordinaciones y orientación escolar. En los mismos se estará trabajando sobre:

- Primeras percepciones y sentimientos asociados
- Adaptación a la dinámica institucional
- Posibles estrategias de apoyos requeridos

Esta labor se ejecuta durante el primer periodo académico, al término del mismo, los casos que mantengan alguna dificultad serán retomados desde los procesos regulares de seguimiento.

Parágrafo 1. En el formulario de admisión, el padre/madre de familia y/o acudiente deberá registrar si el estudiante cuenta con algún diagnóstico relacionado con trastornos en las habilidades escolares, el aprendizaje o discapacidad de algún tipo. En caso que se presente tal situación se debe incluir en la documentación requerida, el informe diagnóstico respectivo, el cual debe ser emitido por una entidad certificada por tales fines. En caso de no remitirse dicho informe no podrá desarrollarse el proceso de admisión en el marco diferencial que dispone la normativa vigente.

Parágrafo 2. La condición anterior aplica, en caso de que el estudiante haya sido reportado en el SIMAT desde otra institución educativa con proceso PIAR. Así, en la documentación anexa al formulario se debe incluir el proceso de tránsito adelantado por la anterior institución incluyendo el informe diagnóstico, las fichas PIAR, así como otros documentos de relevancia que hagan parte del proceso de trayectoria escolar.

Parágrafo 3. Los casos admitidos con alguna capacidad diferencial, se acompañarán desde los diferentes estamentos durante las primeras cuatro (4) semanas, a partir del diagnóstico reportado. Posterior a este lapso, se convocará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado para definir el proceso PIAR requerido y proceder a



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

elaborar el plan desde las diferentes asignaturas. Con base en ello, se convocará a la familia para la socialización de este proceso y el plan casero recomendado.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE MATRÍCULAS

RESOLUCIÓN N. 016763 30 SEP 2024

Artículo 25. Clasificación del Colegio. El Colegio está clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según la Resolución que emana la Secretaría de Educación.

Artículo 26. Matrícula. Valor Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados (Decreto 1075 de 2015)

Artículo 27. Clases de Matrícula. Las clases de matrícula que existen en el Colegio son las siguientes:

1. **Matrícula Ordinaria.** Es aquella efectuada en la fecha y hora señalada por el Colegio, en la cual se radica el contrato de servicios educativos y los otros documentos que forman parte de este proceso. Únicamente se pueden matricular estudiantes que estén a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, es decir, que no tengan deudas pendientes en los costos educativos, en los cobros periódicos y en otros cobros periódicos.
2. **Matrícula Extraordinaria.** Es aquella que se realiza extemporáneamente y hasta cinco (5) meses después de la iniciación del año escolar correspondiente. Para la matrícula extraordinaria se requiere además de la aportación de los documentos exigidos para tal fin, la cancelación de los costos enunciados, la autorización expresa y escrita de Rectoría.

Parágrafo 1: El estudiante que no se matricule en las fechas oficiales señaladas por el Colegio y realiza matrícula extraordinaria, pagará un excedente del 5%, sobre el valor de la matrícula, correspondiente a la condición de una matrícula extraordinaria.

Parágrafo 2: Para homologar o aprobar un año académico, se debe garantizar el pago de todo el contrato anual.

Artículo 28. Condiciones Administrativas y Legales para la Matrícula. Las siguientes son las condiciones administrativas del Colegio para llevar a cabo los procesos de matrícula.

1. En caso de estudiantes antiguos que estuvieron en mora o cobro jurídico el año anterior y finalmente lograron solventar sus compromisos económicos, el Colegio podrá aceptar la matrícula para el siguiente año, si cumplen con la garantía solicitada por la Institución. Dichas medidas de garantía pueden ser y no son excluyentes, un codeudor, un codeudor con finca raíz, pago anticipado anual o pago anticipado semestral, adicional al pagaré y a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
2. Un nuevo estudiante se cataloga asistente, cuando es necesario cursar al menos un período académico para empalmar calendario o por adaptación previa al Colegio. El estudiante asistente no cancela matrícula, pero si cancela todos los demás costos educativos durante la vigencia de tiempo. Esta calidad de estudiante no tiene certificación de aprobación del grado cursado. La fecha máxima de ingreso de los estudiantes asistentes es agosto de cada año.
3. Se cumple la matrícula y sus efectos, cuando se ha completado toda la documentación y se haya realizado la firma de los documentos exigidos, tanto por parte del padre de familia o acudiente autorizado, así como también del estudiante.
4. Los documentos que se deben allegar para regularizar la matrícula son los enumerados en el artículo 28 del presente Manual.
5. En caso en que se haya pagado matrícula, pero no suscrito los documentos y debidamente allegados a la Institución, se considerará como inválido dicho proceso de matrícula, hasta el momento en que ocurra la presentación y firma de los documentos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

6. En caso de fuerza mayor y una familia solicite la devolución del valor de una matrícula, el Colegio procederá a realizar la devolución en los próximos 15 días a la presentación escrita de solicitud sustentada. En el caso que no se haya dado inicio al período lectivo.
7. El contrato de matrícula anual estará vigente hasta cuando se haga la respectiva cancelación en administración y lo firme, por tanto, si un estudiante es retirado del Colegio, sin la cancelación oportuna, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto cumpla con este requisito.
8. Toda matrícula en la que se compruebe que se entregaron documentos falsos, será automáticamente anulada y se procederá a informar a las autoridades competentes.

Parágrafo 1. En caso de que un padre de familia no matricule a su hijo en las fechas establecidas por el Colegio, para adelantar dicho proceso, la Institución dispondrá del cupo de dicho estudiante, habiendo perdido la posibilidad de firmar un nuevo contrato de matrícula, para el nuevo año académico.

Parágrafo 2. La autorización para una matrícula extemporánea o extraordinaria sólo podrá ser dada por la Rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad, y habiendo examinado las condiciones de cupo, tiempo transcurrido desde el inicio del año lectivo, así como también, el desempeño del estudiante en el grado inmediatamente anterior.

Parágrafo 3. La prestación del servicio educativo que brinda la institución responderá a los requerimientos de ley, como también, a la organización administrativa que desde los diversos estamentos institucionales se establezcan, de allí que, la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, son competencia exclusiva y única de los estamentos que desde la Rectoría de la institución se determine.

CAPÍTULO III. PENSIONES

Artículo 29. Pensión. Es la suma que, por la anualidad educativa, se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, el que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del costo de la matrícula; tarifa que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los diez (10) primeros días, pero asumiendo los padres de familia los intereses de la tasa máxima legal vigente, por cada mes de mora que se cobrarán a partir del 11 del mes corriente y a partir del primer día del mes vencido (o mes vencido).

Parágrafo: El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.

Artículo 30. Descuentos en el Pago de las Pensiones. La política de descuentos en el pago de las pensiones es:

1. La institución educativa, aprueba un beneficio del 5% del valor total de las pensiones; en caso de que los padres de familia, o el/los responsables económicos, decidan cancelar el año anticipado. Para obtener el beneficio, el comprobante de pago debe gestionarse durante los meses de enero y febrero del año lectivo.
2. La institución educativa, aprueba un beneficio del 5%; para los hijos de graduados del colegio.
3. La institución educativa, aprueba un beneficio de valor fijo correspondiente a \$100,000 (cien mil pesos); para aquellos estudiantes antiguos que presenten dificultades económicas y cumplan con los requisitos solicitados por administración.
4. La institución educativa, aprueba un beneficio del 10%; en caso de que los padres de familia de un mismo matrimonio, inscriban en el colegio a tres (3) o más hijos. Se le dará al hijo mayor.

Parágrafo 1: Los descuentos no son acumulables entre sí.

Parágrafo 2: El descuento se hace efectivo si se paga la pensión en el debido tiempo dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Artículo 31. Valores Anuales de Matrícula y Pensión. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del Régimen de Libertad



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Regulada. Para la presente vigencia, y en consideración de lo descrito en la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, los costos institucionales corresponden a:

Grado	Matrícula 2025	Pensión 2025
Transición	\$ 780,142	\$ 702,128
Primero	\$ 773,759	\$ 696,383
Segundo	\$ 764,071	\$ 687,664
Tercero	\$ 708,930	\$ 638,037
Cuarto	\$ 694,365	\$ 624,928
Quinto	\$ 685,063	\$ 616,557
Sexto	\$ 667,312	\$ 600,581
Séptimo	\$ 647,294	\$ 582,564
Octavo	\$ 629,640	\$ 566,676
Noveno	\$ 621,454	\$ 559,309
Décimo	\$ 598,064	\$ 538,258
Once	\$ 571,179	\$ 514,061

Parágrafo: Los anteriores costos forman parte del contrato anual de matrícula el cual está dividido en un pago de matrícula y diez pagos mensuales de pensión.

Artículo 32. Cobros Periódicos. Los cobros periódicos son las sumas de dinero que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes autorizados, que voluntariamente hayan aceptado y diligenciado el respectivo formato de solicitud de los servicios y el contrato por concepto de transporte escolar y por alimentación. El Colegio no ofrece directamente estos servicios, se realizan por contratos independientes con las entidades prestadoras del servicio ya sea transporte escolar o alimentación (servicio de cafetería). Estos servicios se prestarán por y durante el correspondiente año escolar.

Artículo 33. Condiciones del Servicio de Cafetería. La Institución ofrece el servicio de cafetería a través de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. La entidad autorizada por el Colegio cumple con los requisitos de Ley. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones:

1. La Institución acompaña, a través de las instancias competentes, el servicio de cafetería garantizando que se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia según los requisitos legales vigentes.
2. Lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda que un estudiante, sus padres, profesores o empleados asuman con la cafetería.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de cafetería, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de la cafetería, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, o sus empleados, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de cafetería en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como las condiciones para la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de cafetería es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.
7. El responsable de la cafetería garantiza que su espacio se rige bajo la filosofía, las orientaciones pedagógicas y el reglamento del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 34. Condiciones del Servicio de Transporte Escolar. La Institución ofrece el servicio de transporte escolar por medio de un operador idóneo como complemento de los servicios educativos que ella brinda a los estudiantes. La entidad autorizada por el Colegio: CAV TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. cumple con los requisitos de Ley. Dicho servicio se rige por las siguientes condiciones.

1. La Institución acompaña, a través de las instancias competentes, que el servicio de transporte se ajuste a parámetros de calidad y eficiencia.
2. El servicio de transporte lo presta una entidad jurídica distinta al Colegio, razón por la cual, la Institución no es responsable de ningún crédito o deuda de los padres, madres y/o acudientes que asuman con dicha entidad.
3. En caso de presentarse algún inconveniente o dificultad con el servicio de transporte, quien responderá tanto jurídica como efectivamente por dicha situación, será el representante legal de la empresa prestadora del mencionado servicio.
4. En caso de presentarse algún inconveniente con el servicio de la Transporte, la Institución, a través de sus directivas, intervendrá como mediadora entre la entidad que presta este servicio y el estudiante, sus padres de familia o acudientes, sin que ello, suponga o imponga responsabilidad alguna a la Institución.
5. La entidad que presta el servicio de transporte en la Institución cuenta con su propio reglamento de comportamiento, así como para las condiciones y la prestación de dicho servicio, que el Colegio conoce y aprueba.
6. El servicio de Transporte es autorizado por el Colegio y cuenta con un representante legal y NIT correspondiente para efectos de contratación, pago del servicio, medidas tendientes a recuperar los costos del servicio prestado, y responsabilidad por daños y perjuicios.
7. El responsable del transporte escolar garantiza que su servicio se rige bajo la filosofía, las orientaciones pedagógicas y el reglamento del colegio.

Parágrafo: El Colegio no avala la prestación del servicio de transporte por otras empresas o por particulares que lo ofrezcan. Esta es una decisión que es únicamente responsabilidad de los padres de familia, pero quienes así lo decidan. Las familias deben garantizar que sus hijos e hijas cumplan con los horarios institucionales.

Artículo 35. Otros Cobros Periódicos (Resolución 1725 de 07 Octubre de 2024). Los otros cobros son las sumas de dinero que se pagan por servicios prestados, distintas a los enunciados en el Artículo anterior y pueden ser los siguientes conceptos:

- Salidas escolares y convivencias, duplicado de diploma y acta de grado, constancias y certificaciones, actividades extracurriculares, seguro estudiantil de accidentes, carnet estudiantil y duplicado, derechos de grado (once 11), agenda escolar, instrucción militar, plataforma de comunicaciones, bibliobanco. En todos los casos su pago deberá ser anticipado.

Los otros cobros periódicos solicitados para el año 2025 son:

- Carnet: \$22,500
- Plataforma comunicaciones: \$60,000
- Seguro de accidentes: \$50,000
- Salidas escolares y convivencias: \$270,000
- Duplicado diploma y acta: \$110,000
- Certificaciones y constancias: \$30,000

Artículo 36. Cobro de Intereses. El retardo en el pago de las mensualidades al Colegio o a los demás servicios periódicos contratados o la devolución de cheques impagados de los padres, dará derecho al Colegio a exigir el pago de intereses por mora, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria, sanciones comerciales y costos de financiación y cobranza, según las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento o mora en los pagos, los padres o acudientes, se obligan a asumir los gastos de cobranza de abogado y costos procesales de producirse, en caso de no ser canceladas, lo cual faculta al Colegio, para incluir dichos valores en los recibos de pensiones vigentes al incumplimiento o subsiguientes, hasta producirse su pago.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 37. Garantía. Para garantizar el pago, los padres o acudientes firman pagaré en blanco con carta de instrucciones para diligenciarlo, hasta por el valor total de la obligación. El costo anual se ajustará cada mes según las reglamentaciones respectivas.

Parágrafo 1: El Colegio estará en facultad de iniciar el proceso de reporte a las centrales de riesgos en caso de morosidad mayor a 60 días.

Parágrafo 2: El Colegio podrá adelantar las acciones judiciales necesarias para hacer efectivos los valores adeudados. Los gastos y honorarios que generen la acción judicial o extrajudicial, correrán a cargo de los padres.

Artículo 38. Devolución de Costos Educativos. Cuando un estudiante matriculado en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, no puede continuar en las clases, los padres de familia o el acudiente deben informar a la Institución anticipadamente y en ese caso, se establecerá el respectivo valor de pensión del mes en curso que cubra hasta la fecha de retiro del estudiante. Para aprobar un año se debe garantizar el pago de todo el contrato anual.

Artículo 39. Retención de Certificados. En atención a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, resolución No. 20310 del 14 de octubre de 2022, el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. Para, ello, los padres de familia, deberán:

1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el Colegio.

Parágrafo: Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

Artículo 40. Protocolo General de Cartera. El pago oportuno y el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los Padres de Familia o responsable económico son un factor de éxito para cumplir las obligaciones a cargo del Colegio RR Oblatas al Divino Amor. En la Institución se sigue el siguiente protocolo para la generación de los cobros a los padres de familia:

1. Administrativa Interna. Las acciones de la Institución son las siguientes:

- a) **Facturación e Información.** De acuerdo con el contrato de matrícula, los Padres de Familia tienen la obligación de cancelar la pensión dentro de los primeros diez (10) días del mes.
- b) **Cobro pre-jurídico,** cumplidos tres meses en mora, se envía un documento de cobro al Padre de Familia para presentarse a la Oficina Jurídica del Colegio con el fin de buscar una fórmula de pago que garantice la extinción de la obligación económica en mora.

2. Administrativa Externa

- a) **Cobro jurídico:** si el padre o el responsable económico es renuente a la cancelación de las sumas dinerarias adeudadas y los compromisos adquiridos con la institución académica, el COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR, procede a remitir el contrato y el pagaré en blanco junto con la carta de instrucciones a una compañía especializada en cartera lo cual acarrea un 25% sobre la cuenta, incluida sanción moratoria para iniciar el cobro coactivo al deudor y/o codeudor.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TITULO III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL

Artículo 41. Definición del plan de estudios. El colegio RR Oblatas al Divino Amor, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Educación 115 (1994), incluyendo sus actualizaciones, construye un plan de estudios que está organizado en tres componentes:

1. Áreas académicas fundamentales y/u obligatorias
2. Áreas de profundización y énfasis educativo
3. Proyectos Transversales de formación.

Artículo 41a. Áreas académicas fundamentales y/u obligatorias. Corresponden al conjunto de asignaturas que contienen los conocimientos, competencias, aprendizajes y actitudes esenciales para la formación integral de los estudiantes (intelectual, convivencia y espiritual) según los referentes curriculares, pedagógicos y evaluativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en continua actualización.

Este componente de formación se ilustra con la siguiente organización de áreas y asignaturas:

ÁREA	ASIGNATURAS	GRADOS DE FORMACIÓN E INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Exploración Ambiental	Transición (2 horas académicas)
	Ciencias naturales	1° (3 horas académicas) 2° a 5° (4 horas académicas)
	Biología	6° a 8° (3 horas académicas) 9° (2 horas académicas) 10° a 11° (3 horas académicas)
	Química	6° a 8° (2 hora académica) 9° (3 hora académica) 10° a 11° (3 horas académicas)
CIENCIAS SOCIALES, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA	Pensamiento Social	Transición (2 horas académicas)
	Ciencias Sociales (Historia y Geografía)	1° (3 horas académicas) 2° a 5° (4 horas académicas) 6° a 9° (5 horas académicas)
	Ciencias Políticas y Económicas	10° a 11° (3 horas académicas)
	Filosofía	6° a 9° (1 hora académica) 10° a 11° (2 horas académicas)
LENGUA CASTELLANA Y LECTURA CRÍTICA	Habilidades Comunicativas	Transición (5 horas académicas) 1° y 2° (5 horas académicas)
	Literatura	3° a 11° (2 horas académicas)
	Lenguaje y redacción	3° a 8° (3 horas académicas)
	Lectura Crítica	9° a 11° (3 horas académicas)
MATEMÁTICAS Y RAZONAMIENTO COGNITIVO	Razonamiento lógico	Transición (5 horas académicas)
	Matemáticas	1° a 5° (5 horas académicas) 6° a 11° (4 horas académicas)
	Física	6° a 8° (1 hora académica) 9° a 11° (3 horas académicas)
LENGUAS EXTRANJERAS	Inglés	Transición y 1° (4 horas académicas) 2° (5 horas académicas) 3° a 10° (6 horas académicas) 11° (5 horas académicas)
	Francés	Transición a 5° (2 horas académicas) 6° a 8° (3 horas académicas) 9° a 11° (2 horas académicas)
TECNOLOGÍA	Pensamiento tecnológico/ Tecnología	Transición a 5° (3 horas académicas) 6° a 11° (2 horas académicas)
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Danzas	Transición a 5° (2 hora académica)
	Música	Transición a 1° (2 horas académicas)



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

		2° (1 hora académica) 3° a 5° (2 horas académicas)
	Creatividad y arte	Transición (3 horas académicas)
	Artes	1° (3 horas académicas) 2° (2 horas académicas) 3° a 5° (1 hora académica)
	Electiva	6° a 8° (2 horas académicas) 9° a 11° (1 hora académica)
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Cuerpo y motricidad	Transición (4 horas académicas)
	Educación Física	1° (3 horas académicas) 2° a 11° (2 horas académicas)
EDUCACIÓN RELIGIOSA, VOCACIONAL Y EN VALORES	Religión	Transición (2 horas académicas) 1° a 11° (1 hora académica)
	Orientación Profesional	11° (1 hora académica)
COMPETENCIAS SOCIO- EMOCIONALES	Dimensión socio-emocional	Transición a 11° (1 hora académica)

Parágrafo 1. La valoración definitiva de cada asignatura será el promedio aritmético de las notas de los TRES periodos académicos.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado sexto, elegirán su electiva artística de profundización en la tercera semana del primer periodo académico. Para ello, tendrán tres espacios de sensibilización, diagnóstico y reconocimiento de competencias en cada una de las asignaturas (danzas, música y artes). Terminado este proceso, cada estudiante seleccionará -de las tres asignaturas que componen el área de educación artística- solo una, a la cual se inscribirá, para el resto de la educación básica secundaria y media vocacional. Este proceso corresponde a:

- Socialización desde la coordinación académica y los(as) docentes de las áreas de los parámetros y criterios de selección
- Registro de cada estudiante de las dos (2) opciones de interés para la asignación de la electiva.
- Organización y asignación de la electiva, priorizando los intereses primarios de los(as) estudiantes como la distribución por docente.
- Comunicación y distribución de estudiantes sobre el listado final de cada electiva
- Inicio del proceso de profundización según la electiva asignada.

Los estudiantes no podrán realizar cambio de electiva, ya que dependen de sus intereses y motivaciones personales, finalizado el proceso de sensibilización en las tres asignaturas. La coordinación académica estudiará solicitudes de traslado solamente en los siguientes casos: i) situaciones médicas soportadas que impliquen afectación del proceso de formación según el componente de la electiva escogida; ii) estudiantes a los que se les asignó electiva basados en la segunda opción propuesta; iii) estudiantes que presentan pérdida de año reprobando en definitiva la electiva elegida.

En los casos que aplique, los padres de familia y/o acudientes, junto con el estudiante, deberán remitir carta de solicitud formal a la coordinación académica, exponiendo los argumentos asociados al requerimiento de cambio. Dicha instancia, junto con la jefatura de área, estudiará la solicitud y procederá a emitir respuesta en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

Parágrafo 3. Para las áreas de inglés y francés, siendo, intensivas en nuestro colegio, abordará el desarrollo de las cuatro habilidades comunicativas del idioma (Escritura, Lectura, Oralidad y Escucha), así como el componente de gramática del idioma; plan curricular que se abordará bajo los estándares definidos desde el lineamiento nacional e internacional para la preparación en idioma extranjero. En caso de que en el proceso de admisión de un estudiante se presenten falencias en esta asignatura, el padre/madre de familia y/o acudiente se comprometen a generar las estrategias académicas, escolares y extracurriculares para favorecer la nivelación, considerando la intensidad de dicha área.

Parágrafo 4. En la asignatura de religión, se considerará, dentro de uno de los periodos académicos, la nota asociada a la participación en la convivencia institucional, la cual tendrá una ponderación del 40% dentro del 90% estipulado para la heteroevaluación. En caso de que el estudiante, no asista a dicho espacio, deberá participar el mismo día, en el taller de convivencia que realizará el docente en la institución, el cual será evaluado abordando los componentes que se trabajan dentro de la salida institucional establecida por el colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Parágrafo 5. Respecto a las asignaturas de física, química en los grados de 6° a 8°, se tomarán como espacios con asignación académica e intensidad horaria en el plan de estudios, contando con valoraciones independientes. No obstante, para el promedio final del área y la promoción escolar, se tomará como definitiva el promedio de cada asignatura con los porcentajes asignados por el/la docente. En ciclo IV, cada asignatura se tomará como un espacio académico independiente en su promedio final y como materias distintas para la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 41b. Áreas de profundización y énfasis educativa. Dentro de nuestro PEI, y con el propósito de fortalecer las habilidades y competencias para la vida, en especial, la indagación, la exploración, la resolución de problemas y la transformación social de las comunidades, se incluye el área de **INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN ACADÉMICA**.

Este espacio académico, que se configura con el inglés como nuestro énfasis académico, promueve la investigación en el aula, fomentando desde la educación inicial la curiosidad y la observación como estrategias de aprendizaje en las que se identifican y resuelven situaciones problemáticas del contexto más próximo. Así, este espacio busca desarrollar competencias investigativas en los estudiantes, a partir de la estructuración, ejecución y presentación de micro y macro proyectos investigativos, orientados por docentes de las distintas asignaturas. Entre los objetivos específicos de este espacio de encuentran:

- Generar proyectos y productos investigativos que permitan la sistematización de la experiencia de exploración de un tema y problema de indagación
- Promover escenarios de trabajo colaborativo para propiciar el autoaprendizaje y la indagación científica.
- Consolidar una cultura investigativa institucional que fortalezca la construcción de alianzas y la formación continua de docentes y estudiantes

Esta área de profundización contiene las siguientes asignaturas dentro del currículo

AREA	ASIGNATURAS	GRADOS DE FORMACIÓN E INTENSIDAD HORARIA
INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	Proyecto de Aula	Transición a 5° (2 horas académicas)
	Investigación	6° a 11° (2 horas académicas)

Esta asignatura, parte del interés del docente y el estudiante, quienes formulan un macroproyecto de investigación, con base en la línea investigativa seleccionada; macroproyecto a partir del cual se generan proyectos micro que se abordan en comunidades académicas (semilleros y grupos de investigación) que abordan una parte del problema o tópico académico estudiado en el macroproyecto. Las líneas de investigación que se abordan dentro de este espacio académico corresponden a:

- Biodiversidad y medio ambiente
- Calidad de vida, salud y deporte
- Ciencia y Tecnología
- Arte, creatividad y expresión humana
- Sociedad, territorio y derechos humanos
- Lenguaje, comunicación y cultura.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de Transición a 9°, los macro y micro proyectos de investigación se abordarán por un año lectivo, buscando que se exploren las diferentes líneas y se promueva la exploración y reflexión de distintos problemas que inciden en las comunidades. En el caso de los estudiantes de 10° y 11° consolidarán un proyecto de investigación completo de un grado al otro, abordando todas las etapas del proceso de indagación en el marco de los dos grados de formación.

Parágrafo 2. Los docentes que imparten la asignatura de investigación de grado 7° a 11° son rotativos, para favorecer los diferentes estilos de aprendizaje, así como la exploración de las distintas líneas de investigación definidas en el área. Los parámetros y criterios del proceso investigativo son estandarizados y están definidos por el consejo académico en los documentos curriculares de la asignatura (manuales y boletines para docentes).



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Parágrafo 3. La valoración de la asignatura se regirá por las mismas disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación para las áreas obligatorias fundamentales y su aprobación es condición habilitante para los procesos de promoción escolar.

Artículo 41c. Proyectos Transversales de formación. Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Educación, nuestra institución educativa cuenta con proyectos pedagógicos de formación complementaria, los cuales buscan fortalecer otras dimensiones de la formación escolar, las cuales se traducen en saberes, prácticas, acciones y actitudes que permiten a los(as) estudiantes actuar de forma responsable, solidaria e informada, ante diferentes situaciones y eventos de la vida social. El Colegio RR Oblatas al Divino Amor trabaja con los siguientes proyectos transversales:

- Pastoral Educativa
- Cultura democrática escolar
- Proyecto de Educación Ambiental
- Gestión del Riesgo Escolar
- Bienestar estudiantil
- Estilos de vida saludable y seguridad
- PILEO
- Educación económica y financiera.

Estos proyectos transversales cuentan con un docente dinamizador, un equipo interdisciplinar de docentes (distintas áreas de conocimiento) y de los representantes de cada proyecto por curso, quienes participan en la definición, diseño e implementación de las acciones escolares y extraescolares que se implementarán durante el año lectivo para fortalecer las competencias que propicia cada uno de estos escenarios de aprendizaje.

Estas actividades son lideradas por el equipo de cada proyecto, pero gestionadas y acompañadas desde los docentes directores de grupo, docentes y estudiantes en general, fomentando el trabajo cooperativo para el aprendizaje y el logro. Estas actividades, según la planeación definida, pueden ser transversalizadas y dinamizadas en el marco de las áreas obligatorias y de profundización.

Artículo 42. Periodos académicos En el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, el año lectivo se organiza a partir de (3) **TRES periodos académicos**. Durante cada periodo, el padre/madre de familia y/o acudiente cuenta con dos (2) espacios de socialización y reporte académico de notas por asignatura, los cuales corresponden a:

- 1. Corte académico.** Se realiza a mitad del periodo, y en caso de que el/la estudiante presente dificultades en una o más asignaturas, el padre/madre de familia y/o acudiente recibirá una carta académica mediante plataforma institucional, con el fin de conocer el proceso e invitar al diálogo con los docentes en el marco de la escuela abierta del periodo para revisar las falencias y concertar estrategias de mejoramiento (la asistencia a este espacio es parte de la corresponsabilidad definida en las obligaciones contraídas por la familia dentro del proceso formativo y establecido en el presente Manual).
- 2. Informe académico de final de periodo.** Corresponde al reporte integral cualitativo (metas, desempeños y observaciones) y cuantitativo (calificación numérica) del estudiante para cada una de las asignaturas; informe donde se podrá revisar los niveles y desempeños que presenta el alumno, así como realizar seguimiento al proceso académico y formativo durante el periodo.

Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura. En cada periodo se abrirá el espacio a los padres/madres de familia y/o acudientes, con asistencia del estudiante, para retroalimentar con el/la directora de curso dicho informe, así como con los(as) docentes titulares de las demás asignaturas en virtud de las fortalezas, debilidades y oportunidad de mejora dentro del proceso de cada una de ellas.

Artículo 43. Horario. El ingreso al colegio será entre las 6:15 a. m. y las 6:25 am. A las 6:30 a.m. se inician las actividades en las aulas de clase. La salida se realiza escalonadamente, primero rutas, luego primaria y después secundaria, esto entre las 2:00 y 2:15 p.m. Las horas académicas son de 40 minutos para cada asignatura, contando con dos (2) momentos o espacios de descanso.

Parágrafo 1. Los martes la jornada académica culmina a la 1:00 p.m. debido a que entre las 2:00 y las 5:00 p.m. se



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

adelantan los espacios de cualificación, reunión y gestión académica de los(as) docentes de la institución.

Parágrafo 2. Los grados transición y primero iniciarán la jornada escolar a las 8:00 a.m. y culminará su espacio educativo a las 3:00 p.m.

Artículo 43a. Sobre el horario rotativo. El colegio adoptará, según aprobación del Consejo Directivo, un horario rotativo conformado por cinco (5) días, los cuales no corresponden, necesariamente, con los días de la semana según calendario. La semana iniciará con el día 1 y se seguirá el orden respectivo en número.

En caso de contarse con un día festivo, un día de desescolarización académica y/o una actividad institucional que afecte toda la jornada escolar, se tomará siguiente día con el orden continuo del horario rotativo (día que sigue al anterior o previo de la actividad) y se avanzará según la numeración en la que se vaya.

La implementación de este horario hace parte del compromiso institucional de favorecer la continuidad y completud de los espacios académicos considerando, especialmente, las situaciones de afectación de clases en asignaturas con baja intensidad horaria, lo que dificulta el progreso y afianzamiento de los conocimientos, competencias y aprendizajes necesarios para la formación integral de los menores.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Definición, criterios y alcance

Artículo 44. Sobre la Evaluación en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor. Atendiendo a lo descrito en la Ley 1290 de 2009, la evaluación en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor se concebida como un proceso continuo de valoración formativo, sistémico, integral, orientador y relacional, cuya finalidad es potenciar el desarrollo humano en todas sus dimensiones. Por ello, la evaluación corresponde a un proceso de aprendizaje que permite generar vínculos entre diferentes actores educativos (educadores, familia y estudiantes) con el fin de favorecer la formación y el bienestar de los educandos; por lo que valora el progreso y avance personal, académico y social de los estudiantes.

En virtud de lo anterior, las actividades de evaluación, individual y colectivo, implementadas por los(as) docentes, buscan favorecer el desarrollo de competencias, así como la construcción de conceptos, habilidades y valores en los estudiantes; desempeños que está determinados por los referentes curriculares y de evaluación definidos por el Ministerio de Educación Nacional para las áreas académicas establecidas.

Así, estas actividades ayudan a identificar el nivel de avance en el que se encuentran los(as) estudiantes con respecto a los saberes y competencias, al tiempo que buscan favorecer en ellos el desarrollo del pensamiento crítico, inferir y aplicar conceptos y procedimientos de forma autónoma e integrada, así como favorecer la resolución de problemas ante distintos contextos.

Propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y acompañar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Evaluar el proceso pedagógico en su conjunto con el fin de generar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Definir la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 45. Principios de la evaluación institucional. Atendiendo a lo descrito en la normativa vigente, nuestro colegio adopta como principios de la evaluación:

1. **Centrada en la persona**, lo que implica considerar todas las dimensiones del/la estudiante dentro del proceso evaluativo, incluyendo el estudio de aquellos factores escolares y extraescolares que favorecen su aprendizaje.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

2. **Rigurosa**, referida a la implementación de distintas estrategias, actividades y mecanismos de valoración que permiten evidenciar el progreso de los saberes, competencias y desempeños específicos a cada una de las asignaturas del plan de estudios.
3. **Diferencial**, en la medida que considera los estilos y ritmos de aprendizaje, implementando acciones de seguimiento cuando se presentan situaciones que afectan los logros académicos.
4. **Participativa**, dado que involucra a diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y familia), quienes deben trabajar de forma permanente y mancomunada para superar las dificultades académicas y potenciar las capacidades intelectuales del menor.
5. **Retroalimentación continua**, lo que implica, de un lado, la presentación clara y transparente de los criterios y parámetros de valoración de las actividades que componen el proceso de aprendizaje, y, de otro, un permanente proceso de reporte, informe y comunicación a estudiantes y familia sobre las falencias identificadas a nivel particular del alumno.

Artículo 46. Referentes y orientaciones que enmarcan la evaluación institucional. Coherente con los procesos de planeación curricular definidos por los estamentos nacionales para la formación, así como con los estándares y lineamientos para la evaluación externa y estandarizada que define la promoción de grados y el acceso a la educación superior, nuestra institución educativa organiza la evaluación atendiendo lo siguiente:

1. El proceso de evaluación institucional se alinea con el Diseño Centrado en Evidencias definido por el ICFCES (2018).
2. Para el caso de las asignaturas de lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales (biología y química), ciencias sociales (ciencias políticas y económicas) e inglés, la institución educativa considera en la planeación y evaluación los siguientes referentes:
 - Ley General de Educación, República de Colombia (1994)
 - Lineamientos curriculares de cada área, MEN (1998)
 - Estándares Básicos en Competencias, MEN (2004)
 - Derechos Básicos de Aprendizaje, MEN (2016)
 - Modelo y Matrices de Referencia de la Evaluación del Diseño basado en evidencias, ICFCES (2018-)
3. Para el caso de las asignaturas de filosofía, educación física, educación artística, educación tecnológica y religión se toman las **orientaciones pedagógicas y curriculares** de cada área definidas por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Frente a preescolar, se toma como referente de evaluación y planeación curricular las *Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar* del MEN (2018).

Artículo 47. Componentes y ponderados de la evaluación institucional. Siguiendo los principios y lineamientos definidos para la evaluación, la institución reconoce dentro del proceso de valoración tres (3) componentes:

- **AUTOEVALUACION.** Es la evaluación realizada por el estudiante que le permite conocer el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con las metas trazadas previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y, desde ellos, elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. Ésta se realiza cada bimestre y equivale a un 5 % de la nota del periodo.
- **COEVALUACION.** En esta modalidad el estudiante es evaluado por sus compañeros. La misma, hace que el proceso sea colectivo, permitiendo que aprenda de los criterios que emiten los pares de su proceso académico. Esta equivale de igual forma a un 5% de la nota del periodo.
- **HETEROEVALUACION.** Es la evaluación que lleva a cabo el docente con relación al aprendizaje de sus educandos. Tiene como objetivo ayudar a tomar conciencia de las metas que debe alcanzar, comprender las causas de las dificultades que posee, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. Este componente equivale a un 90% discriminado de la siguiente forma:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

CRITERIO	PONDERADO
Progreso académico del aula (talleres, exposiciones, trabajos y productos de clase)	30%
Evaluación formativa de progreso (evaluaciones y sustentaciones periódicas)	25%
Desempeño actitudinal (participación, toma de apuntes, responsabilidad, otros)	5%
Tareas y asignaciones de casa	10%
Evaluación final de periodo (prueba por competencias)	20%

Cada uno de estos momentos en el proceso evaluativo permiten apreciar tanto al maestro como al educando las dificultades que se presentan, teniendo en cuenta, los ritmos de desarrollo individual, la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, su contexto, y en general, la situación particular con el fin de buscar la mejora continua en el proceso evaluativo.

Artículo 48. Escala de valoración de los desempeños. El proceso evaluativo descrito anteriormente se representa a través de las siguientes valoraciones: **desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.** Esta clasificación se establece de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 que da libertad a todos los establecimientos educativos de diseñar su sistema de evaluación. Este trabajo es producto del análisis y la concertación de la comunidad académica donde intervinieron los estudiantes, los padres de familia y los docentes, siendo revisado y regulado por los órganos de gestión definidos en este Manual de Convivencia y sus funciones.

A continuación se presenta la matriz de evaluación y promoción cualitativa y cuantitativa del Colegio RR Oblatas al Divino Amor, la cual orienta el sistema de evaluación institucional:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
BAJO (B)	10-34
BÁSICO (BS)	35-39
ALTO (A)	40-44
SUPERIOR (S)	45-50

Parágrafo 1. Se entenderá que un estudiante encuentra reprobación en una asignatura cuando presente un desempeño bajo (10-34) en cualquiera de sus rangos.

Parágrafo 2. Se comprende que un estudiante pierde una asignatura, en definitiva, cuando el promedio académico acumulado en los tres (3) períodos corresponde a un desempeño bajo (10-34).

Parágrafo 3. Desde grado transición y hasta grado 11 se aplica un sistema evaluativo mixto en donde se combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa o numérica.

Artículo 49. Definición de los desempeños de evaluación. Alineado con lo descrito anteriormente, el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, caracteriza a nivel cualitativo los desempeños de evaluación a partir de las tres dimensiones formativas (Saber-Saber; Saber-Hacer; Saber-Ser), concibiéndolos de la siguiente manera:

CONCEPTO Y CRITERIO	DESEMPEÑOBAJO 10 – 34	DESEMPEÑO BÁSICO 35 – 39	DESEMPEÑO ALTO 40 - 45	DESEMPEÑO SUPERIOR 46 – 50
SABER SABER	No alcanza las metas	Alcanza las Metas de	Alcanza las metas de	Supera ampliamente las



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

<p><i>Se apropia de la información y de los saberes disciplinares propios de las diferentes asignaturas.</i></p>	<p>de comprensión propuestas para el período.</p> <p>Presenta dificultades en el manejo de conceptos, nociones, competencias y habilidades propias de los saberes disciplinares.</p>	<p>comprensión con algunas actividades complementarias dentro del periodo académico.</p> <p>Maneja la información de manera imprecisa debido a la falta de claridad frente a los conceptos propios de las asignaturas, lo que hace que requiera de permanente acompañamiento y orientación.</p>	<p>comprensión propuestas, lo que evidencia un claro manejo de los conceptos, nociones, habilidades y competencias de los saberes disciplinares</p>	<p>metas de comprensión propuestas por las diferentes asignaturas de manera eficiente y proactiva.</p> <p>Domina los conceptos, habilidades y competencias de los saberes disciplinares trabajados desde las diferentes asignaturas.</p> <p>Es reflexivo y estratégico en sus procesos de pensamiento, siendo creativo ante la propuesta de construcción del conocimiento.</p>
<p>SABER HACER</p> <p><i>Aplica los saberes disciplinares en la solución de problemas reales o simulados en contextos específicos.</i></p>	<p>No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</p> <p>Presenta dificultades en la aplicación de la información porque no tiene apropiación de los conceptos y contenidos de los saberes disciplinares.</p> <p>No participa en las actividades propuestas desde las diferentes asignaturas.</p> <p>No se evidencian técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico.</p>	<p>Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</p> <p>Se evidencia dificultad en la explicación y aplicación de los conceptos y contenidos desarrollados en las asignaturas debido a la falta de la planeación, organización y sistematización de la información.</p> <p>Eventualmente participa en las actividades propuestas en las diferentes asignaturas.</p> <p>Se evidencia un desarrollo incipiente de técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico.</p>	<p>Desarrolla actividades curriculares específicas.</p> <p>Utiliza las fuentes de información sugeridas y en ocasiones presenta nuevas alternativas al grupo.</p> <p>Explica con argumentos claros y coherentes las situaciones y contextos propios de cada una de las asignaturas.</p> <p>Participa activamente en las actividades que son planeadas desde las diferentes asignaturas.</p> <p>Evidencia técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico, pero puede cualificarse.</p>	<p>Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.</p> <p>Planifica, organiza y define los procedimientos para aplicar los conceptos y teorías en la solución de problemas propuestos en cada una de las asignaturas.</p> <p>Participa activa y responsablemente en las diferentes actividades propuestas desde las asignaturas.</p> <p>Evidencia consolidación de técnicas y hábitos de estudio para su desempeño académico.</p>
<p>SABER SER</p> <p><i>Evidencia valores y principios éticos mediante actitudes favorables a la convivencia escolar.</i></p>	<p>No cumple los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia lo que evidencia falta de pertenencia institucional.</p>	<p>Cumple parcialmente con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, por lo que debe fortalecer su identidad institucional.</p>	<p>Es constante en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades comportamentales dentro y fuera del aula.</p>	<p>A través de su comportamiento evidencia compromiso con su identidad institucional. Siendo consonante con los valores misionales del colegio.</p>

Parágrafo 1. Los conceptos de **DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO BÁSICO** no tendrán metas ni desempeños pendientes en las planillas de valoración ni en los informes académicos de fin de periodo. Los estudiantes que tengan como valoración **DESEMPEÑO BAJO**, tendrán metas y desempeños pendientes en sus respectivos informes académicos, ya que su nota será inferior a TREINTA Y CINCO (35).

Parágrafo 2. El proceso de seguimiento y acompañamiento de los(as) estudiantes quedará registrado en el observador del alumno, en caso de pérdida académica de asignaturas, así como en las planillas físicas diligenciadas por cada docente, en la planilla drive alimentada por cada profesor(a) y de verificación permanente de la coordinación académica y en las actas de las comisiones de evaluación. Los registros que se



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

realicen en el observador del estudiante, serán de conocimiento de los padres de familia y/o acudientes.

Artículo 50. Criterios para la Coevaluación y la Autoevaluación. Para el proceso de autoevaluación y coevaluación académica y actitudinal, el docente y los(as) estudiantes deben tener en cuenta los criterios descritos y el nivel de cumplimiento según la escala definida. Para ello se debe diligenciar en todas las asignaturas la siguiente rejilla de valoración:

CRITERIO	SIEMPRE (45-50)	CASI SIEMPRE (40-44)	ALGUNAS VECES (35-39)	OCASIONALMENTE (30-34)	NUNCA (10-29)
Académicas					
Tengo dificultad para expresar mis ideas de forma clara, ordenada y coherente con las temáticas abordadas en clase.					
Muestro interés por preguntar y solucionar las dificultades que se presentan en el proceso académico del área.					
Tomo y organizo apuntes de clase, lo que favorece el avance y retroalimentación de procesos académicos.					
Manejo y aplico conceptos, saberes y desempeños propios del área					
Presento dificultades a la hora de aplicar información para solucionar y resolver problemas en contextos reales o simulados					
Muestro interés por desarrollar ejercicios, actividades y/o talleres complementarios que refuercen los temas y competencias del área					
Me dispongo para trabajar en equipo, lo que favorece el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos en el área					
Me preocupo por preparar evaluaciones, sustentaciones y quices para fortalecer el aprendizaje y disponerme al logro de metas académicas					
Actitudinales					
Cumplo con la entrega de tareas y trabajos bajo los parámetros establecidos desde el área					
Cumplo con los útiles e implementos necesarios para el buen desarrollo de la clase					
Llego tarde a clase lo que afecta mi desempeño en el área.					
Presento las excusas que justifican mi inasistencia a las actividades académicas del área.					
Cuando no asisto a clase me pongo al día en las actividades y compromisos asignados en el área					
La distribución y aprovechamiento de mi tiempo en clase no es el apropiado para cumplir con las responsabilidades académicas.					
Mi actitud en clase distrae y obstaculiza el buen desempeño de las actividades en el					



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

área.					
Me muestro inseguro ante las actividades y ejercicios propuestos en clase					
Muestro poca receptividad ante las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el docente					

Artículo 51. Sobre la prueba de final de periodo. Corresponde a la evaluación por competencias que se aplica al culminar un periodo académico, diseñada según el modelo definido por el ICFES, la cual contiene preguntas abiertas y cerradas alineadas a los componentes, aprendizajes y evidencias definidas para cada asignatura según los referentes curriculares y por planeación institucional. Esta prueba se organiza del siguiente modo:

- 1. Para el ciclo de primaria (1°-5°),** la prueba contempla diez (10) preguntas, de las cuales siete (7) son de selección múltiple con única respuesta y tres (3) de tipo abierto, orientadas a evaluar el conocimiento, afianzamiento y argumentación de las mediaciones, procedimientos y procesos abordados en el periodo académico. La escala de calificación corresponde a:

Nº DE PREGUNTAS	CALIFICACIÓN
1	14
2	18
3	22
4	26
5	30
6	35
7	38
8	42
9	46
10	50

- 2. Para el ciclo de bachillerato (6°-11°),** la prueba contempla quince (15) preguntas, de las cuales diez (10) son de selección múltiple con única respuesta y cinco (5) de tipo abierto, orientadas a evaluar el conocimiento, afianzamiento y argumentación de las mediaciones, procedimientos y procesos abordados en el periodo académico. La escala de calificación corresponde a:

Nº DE PREGUNTAS	CALIFICACIÓN
1	10
2	11
3	14
4	17
5	20
6	23
7	26
8	29
9	32
10	35
11	38
12	41
13	44
14	47
15	50

Parágrafo 1. En caso de que la prueba sea anulada bajo los causales establecidos en el articulado posterior del



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

presente Manual de Convivencia, el estudiante obtendrá una valoración de 10 para el porcentaje total de esta evaluación.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante no presente la prueba final, debe tener en cuenta:

- a) Debe contar con el soporte asociado (cita o incapacidad médica) certificado por EPS, el cual será validado y autorizado por la coordinación académica. No se autorizará la presentación de evaluaciones sin la debida justificación (viajes, permisos familiares, otros), considerando que desde el inicio del año se presenta el calendario académico con la fecha de evaluaciones.
- b) El estudiante deberá presentar el soporte debidamente sellado al docente y reprogramar la aplicación de la evaluación en un periodo no superior a tres (3) días posterior al retorno escolar.
- c) Para el caso de los estudiantes que son deportistas de alto rendimiento certificados por academia o liga se permitirá la ausencia **en un solo periodo de aplicación** de pruebas, para lo cual debe contar con el soporte de invitación o inscripción en competencia y/o torneo de orden local, nacional o internacional. No aplicará la autorización para Intercolegiados o competencias de exhibición.
- d) Además de la ausencia por incapacidad médica o competencia (según literal anterior) se considera como **único causal de inasistencia adicional** justificada el fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad, considerando el permiso establecido por la normativa vigente para estos casos.

Parágrafo 3. En caso de que un estudiante no presente una prueba final en las fechas establecidas y sin justificación (fuera de los causales anteriormente definidos), deberá presentar, en periodo no superior a dos días, una carta en físico a la coordinación académica justificando la inasistencia con los soportes que haya lugar; documento que deberá estar firmado en original por los padres/madres de familia y acudientes en conjunto.

Una vez estudiada y aprobada la solicitud por la coordinación, el estudiante deberá remitir el soporte sellado al docente para la aplicación de la prueba en el marco de los tres (3) días siguientes a la autorización. La prueba será evaluada con una **nota máxima de 39**. Sólo se autorizarán estos casos por única vez y en caso de reincidir el estudiante asumirá la nota mínima de valoración que corresponde a 10.

Artículo 52. Sobre la promoción escolar. Nuestra institución se acoge a las disposiciones expuestas en el Decreto 1290 de 2009, por la cual se establece que la promoción escolar se realizará en virtud de las disposiciones definidas en el Sistema Institucional de Evaluación descrito en el presente Manual, y estará en cabeza de la Comisión de Evaluación y Promoción (órgano de gestión descrito anteriormente), bajo las determinaciones emanadas por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Para el caso de la promoción, así como del seguimiento evaluativo por periodos académicos, las comisiones de se organizarán por ciclos estipulados de la siguiente manera:

- Comisión de evaluación ciclo I (Transición a Segundo)
- Comisión de evaluación ciclo II (Tercero a Quinto)
- Comisión de evaluación ciclo III (Sexto a Octavo)
- Comisión de evaluación ciclo IV (Noveno a Undécimo)

Artículo 53. Sobre las condiciones de los estudiantes en el marco de la promoción escolar. A partir de lo definido en el marco normativo mencionado anteriormente, así como de los criterios del Sistema Institucional de Evaluación, se definen las siguientes condiciones estudiantiles:

- **Estudiante reprobado por asignatura en el periodo.** Corresponde a todos(as) aquellos(as) alumnos(as) que al realizar la sumatoria de calificaciones según el ponderado establecido en el Artículo 91 en una asignatura obtienen una calificación que se ubica dentro del desempeño bajo (10-34).
- **Estudiante reprobado por asignatura en definitiva.** Corresponde a todos/as aquellos/as alumnos(as) que al realizar el promedio obtenido de la sumatoria de las notas definitivas de la asignatura en los tres (3) periodos académicos lectivos obtienen una calificación que se ubica dentro del desempeño bajo (10-34).
- **Estudiantes promovidos.** Serán promovidos aquellos(as) alumnos(as) que en el promedio obtenido de la sumatoria de las notas definitivas de todas las asignaturas, tiene una nota definitiva igual o superior a 35 (desempeño básico, alto o superior). Esto significa que el estudiante ha alcanzado todas las metas y



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

desempeños propuestos.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de grado Undécimo son requisitos indispensables para obtener el título de bachiller:

- i. Haber con el servicio social obligatorio, según lo estipulado en la Resolución 4210 de 1996
- ii. Presentar el informe y sustentación, con aprobación del tutor y los jurados, del proyecto de investigación elaborado desde grado 10°.
- iii. Presentar en su totalidad – ambas sesiones con resultados- la Prueba Saber 11°; información verificada en reporte individual del ICFES
- iv. Certificación de nivel B1 en adelante en el componente de lengua inglesa dispuesto a nivel institucional.

Artículo 54. Sobre los estudiantes no promovidos. La Comisión de Evaluación y Promoción no promoverá:

1. Presentan una inasistencia justificada (soportada por historia clínica, tratamiento médico, reporte de EPS o trámites legales) igual o superior al 20% en una o más asignaturas, considerando la intensidad horaria propia a cada una de ellas.
2. Son deportistas de alto rendimiento certificados, por lo que presentan una inasistencia justificada (carta de convocatoria para participar en torneos, competencias y campeonatos a título individual e institucional - no exhibiciones ni muestras-) igual o superior al 15% en una o más asignaturas, considerando la intensidad horaria propia a cada una de ellas.
3. Tienen una condición médica física inhabilitante, de riesgo o de tratamiento de alta intensidad certificado (historia clínica con impresión diagnóstica clara), que presenten una inasistencia igual o superior al 25% en una o más asignaturas, considerando la intensidad horaria propia a cada una de ellas. En caso de que se cumpla el 20% de inasistencia para estos casos, la familia deberá tomar la opción certificada mediante la Secretaría de Educación de Bogotá de la modalidad "educación hospitalaria".
4. Los estudiantes que terminado el TERCER periodo tengan un promedio final (promedio aritmético de los tres periodos) inferior a treinta y cinco (35) en **CUATRO (4) o más asignaturas.**

Parágrafo 1. Los/as estudiantes que tengan un promedio final (promedio aritmético de los tres periodos) inferior a treinta y cinco, hasta en **TRES (3) asignaturas**, tendrán podrá a asistir a la semana de recuperación en el mes de noviembre. Si el estudiante continúa con dificultades académicas en **una o más asignaturas**, deberá reiniciar el año lectivo.

Parágrafo 2. Los/as estudiantes que tengan un promedio final de **rango básico (35 a 39) en alguna asignatura**, podrán ser convocados a los espacios curriculares de refuerzo de final de año, como estrategia de alerta temprana ante posibles brechas académicas. En caso de que no se presente asistencia a dicho espacio, tanto el/la estudiante como la familia asumirán el compromiso asociado, quedando en el observador del alumno el soporte respectivo ante futuras situaciones de pérdida académica o riesgo escolar.

Parágrafo 3. Los/as estudiantes que reinician el mismo año en dos períodos lectivos consecutivos no podrán repetir el nivel dentro de la institución.

Parágrafo 4. En caso de que un estudiante no promovido desee reiniciar el año en la institución podrá hacerlo siempre y cuando no presente faltas graves y/o gravísimas según lo estipulado en este manual.

Artículo 55. Sobre los procesos de recuperación escolar. El proceso de recuperación corresponde a un espacio académico institucional y presencial que busca que los/as estudiantes con falencias académicas. En nuestra institución se contará con dos espacios o momentos de recuperación académica:

Recuperación del primer trimestre: A corte del primer trimestre académico, los/as estudiantes que presenten pérdida en una o más asignaturas, podrán presentar la recuperación respectiva. Este espacio se desarrollará durante la última semana del periodo académico, en el cual los/as alumnos/as presentarán actividades de aula, evaluaciones progresivas y evaluaciones finales de las mediaciones abordadas en este primer trimestre. Al culminar el proceso de recuperación y, si su nota es aprobatoria, la definitiva del periodo académico para dicha área quedará en 35 en el informe de notas.

Recuperación final de trimestres: Al culminar el año lectivo, el/la estudiante que presente un promedio final



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

(acumulado de los tres periodos inferior a 34) **hasta en tres (3) asignaturas** podrá nivelar sus conocimientos y competencias del segundo y tercer trimestre para la promoción escolar. Al igual que en la recuperación del primer trimestre, este proceso se realizará una semana después al cierre de notas del último trimestre y, una vez se cuente con los ponderados finales y los resultados de la Comisión de Evaluación y Promoción asociados. Para este caso, igual que en el anterior, la nota máxima derivada del proceso de recuperación, en caso de ser aprobado, es de 35.

Para ambos espacios de recuperación se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- El/la estudiante debe realizar la recuperación de forma presencial y dentro de la institución, no siendo válidos procesos de nivelación o formación externos al colegio.
- El/la estudiante deberá cumplir con las mediaciones, criterios y actividades definidas en el plan de recuperación definido y entregado por el/la docente de cada área. Este plan deberá estar debidamente firmado por los acudientes para su conocimiento y fines.
- El ponderado de los procesos de recuperación se organiza así:

Criterio	Ponderado
Progreso en la nivelación de aula (tareas, talleres y trabajos)	35%
Evaluaciones formativas de nivelación (sustentaciones, talleres evaluativos y quices específicos)	40%
Evaluación final de desempeño (Prueba final de recuperación que evidencie la nivelación de competencias)	25%

Parágrafo 1. El/la estudiante deberá asistir a la recuperación en las fechas establecidas. No se realizarán excepciones en tiempos y calendario en virtud de salvaguardar el criterio de equidad para todos(as) los(as) estudiantes que se ven convocados a dicho proceso.

Parágrafo 2. El/la estudiante que culminado el proceso de recuperación de trimestres (final) es promovido con compromiso académico, tendrá un seguimiento académico desde el primer periodo del año siguiente, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los acuerdos firmados por el alumno(a) y la familia. En caso de evidenciarse continuidad en las falencias, así como incumplimiento en los acuerdos establecidos en el acta, se abrirá el debido proceso académico, el cual puede incidir en los resultados de la promoción para el año siguiente.

Artículo 56. Promoción anticipada. Los estudiantes que reinician el año en el colegio, podrán optar al mecanismo de promoción anticipada, para lo cual deben cumplir las siguientes condiciones:

- Culminado el primer periodo académico, acumular un promedio igual o superior a 45 en todas las asignaturas.
- No haber presentado ningún llamado de atención, seguimiento, amonestación y/o informe a nivel convivencial.

Una vez que el padre/madrea de familia y/o acudiente, así como el estudiante, verifiquen que se ha cumplido estas condiciones, deberán remitir una carta de solicitud formal y física a la Comisión de Evaluación y Promoción, exponiendo el caso y realizando el requerimiento de promoción amparado en el presente numeral; la carta debe estar acompañada por el soporte respectivo (boletín académico de primer periodo).

El procedimiento definido para la promoción anticipada corresponde a:

1. Radicación de carta de solicitud firmada por padre/madre de familia, acudiente y estudiante con los anexos respetivos.
2. Estudio del caso en el marco de la Primera Comisión de Evaluación y Promoción del año escolar lectivo, incluyendo la revisión del observador para el seguimiento académico y convivencial.
3. Resolución de la Comisión en torno a la favorabilidad o no de la solicitud, basado en el estudio integral y de todos los estamentos confirmantes.
4. Emisión de la respuesta mediante acta formal, exponiendo los argumentos asociados a la resolución



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

definida por la Comisión.

5. En caso de que la respuesta sea favorable, se procederá a: i) realizar reunión para la firma del compromiso de continuidad y trayectoria académica para el grado promovido; ii) gestionar la migración dentro del SIMAT, plataforma VPS y mecanismos institucionales al grado promovido, incluyendo los soportes derivados de la promoción.
6. La institución educativa, y la comisión en su conjunto, dispondrán las herramientas y estrategias de tránsito y adaptabilidad necesarias para que el estudiante continúe su proceso formativo; mecanismos todos alineados a los compromisos del estudiante y la familia frente a la promoción.

Parágrafo 1. Los(as) estudiantes **sólo podrán optar en una oportunidad a dicho mecanismo de promoción**, constituido para favorecer el tránsito y la trayectoria escolar completa, pero no en detrimento de la modalidad educativa definida por la institución, así como de los parámetros académicos, convivenciales y espirituales que reviste el modelo educativo completo constituido para nuestro colegio.

Artículo 57. Grado por ventanilla. Se implementará el mecanismo de grado por ventanilla, en caso de que un estudiante de grado 11° incurra en las siguientes causales:

1. Estudiantes que al culminar el proceso de recuperación bajo los términos definidos en el artículo respectivo, no alcancen la nota mínima establecida (35), quedando desempeños pendientes. En dicho caso, el/la estudiante deberá presentar una segunda habilitación en el mes de Enero del año siguiente, perdiendo así la facultad de participar en la ceremonia de grado establecido en el calendario académico.

Artículo 58. Transferencias de estudiantes desde o hacia otras instituciones educativas. En el caso de que un estudiante haya sido transferido, o transite, hacia otra institución educativa, se realizará una homologación de los desempeños de evaluación a nivel cuantitativo (numérico) descritos en los articulados anteriores, considerando que:

- Los desempeños alto y superior hacen alusión al cumplimiento a satisfacción y con elevada calidad de los desempeños (logros y/o aprendizajes) esenciales en cada una de las áreas del currículo según lo estipulado en la normativa vigente para cada grado cursado.
- El desempeño básico corresponde a la superación general, pero límite, de los desempeños (logros y/o aprendizajes) esenciales en cada una de las áreas del currículo según lo estipulado en la normativa vigente para cada grado cursado.
- El desempeño básico se entiende como la no superación de los desempeños (logros y/o aprendizajes) esenciales en cada una de las áreas del currículo según lo estipulado en la normativa vigente para cada grado cursado.

Artículo 59. Causales de anulación de evaluaciones. Atendiendo a los valores que caracterizan nuestra comunidad Oblata, se consideran causales de anulación de una evaluación y/o quiz las siguientes conductas:

- Manifestar actitudes que interfieren con el ambiente de evaluación durante el tiempo asignado para la presentación de la misma (emisión de ruidos, no respeto al puesto asignado, expresión de comentarios en voz alta, hacer caso omiso a los llamados de atención del docente, entre otros).
- Acceder a materiales no autorizados durante la evaluación (calculadora, tabla periódica, instrumentos de medición, microfichas, diccionarios, entre otros).
- Préstamo de útiles escolares entre compañeros (borrador, lápiz, esfero, corrector, tajalápiz, etc.)
- Participar de conductas de fraude a través de ayudas y/o elementos no autorizados para la evaluación.
- Realizar gestos, señas y/o movimientos que insinúen copia.
- Uso de dispositivos electrónicos durante el tiempo de evaluación.

Parágrafo: En caso de comprobarse alguna de las causales descritas anteriormente, el estudiante será evaluado con la mínima nota (10) establecida en el manual de convivencia.

Artículo 60. Copia, plagio y fraude en la presentación de trabajos académicos. Se considera copia, plagio o fraude en la presentación de un trabajo académico cuando el estudiante incurre en alguna de las siguientes conductas:

- Copiar y/o transcribir de forma total o parcialmente la información contenida en un trabajo realizado por otro compañero de clase y/o a través de otros medios de contenido como páginas web, textos



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

académicos, repositorios universitarios y/o similares.

- Presentar trabajos elaborados por terceros, incluyendo padre/madre de familia y/o acudientes, así como compañeros de clase o de otro grado.
- Utilización de Inteligencia Artificial (IA) en más del 10% del documento, de forma continua, literal y sin construcción del menor.
- Incluir a estudiantes que no participaron en la elaboración del trabajo académico en grupo.

Parágrafo 1. En caso de comprobarse alguna de las conductas descritas anteriormente, el estudiante será evaluado con la mínima nota (10) establecida en el manual de convivencia.

Artículo 61. Reclamaciones sobre evaluaciones En un marco de respeto y de valores que caracterizan a nuestra comunidad oblata, el mecanismo de atención a las reclamaciones de los padres de familia, acudientes y/o estudiantés sobre el proceso de evaluación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- **Primera instancia, profesor de la asignatura:** Escucha las inquietudes de los estudiantes y/o padres de familia, relacionadas con la evaluación (conocimientos valores, actitudes, habilidades) y hace aclaraciones respectivas dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- **Segunda instancia, director de grupo:** Cuando persiste la situación acerca del resultado de la evaluación, conoce el caso y ejerce la mediación entre el maestro y el estudiante y/o padre de familia, dejando constancia escrita en el observador del estudiante. Cuando se requiera, será remitido a coordinación académica.
- **Tercera instancia coordinación académica:** Recibe comunicación escrita por parte del director de grupo. Dialoga con las partes implicadas buscando una solución asertiva enmarcada dentro del manual de convivencia. Toma las decisiones convenientes haciendo seguimiento a la ejecución de estas. Cuando se requiera, será remitido a rectoría.
- **Cuarta instancia, rectoría;** Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de los reclamos, y hace recomendaciones pertinentes. Cuando se requiera convocará y remitirá el caso al Consejo Académico.
- **Quinta instancia, consejo académico:** Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de los reclamos, y toma la decisión pertinente.

Artículo 62. De la inasistencia con excusa justificada. El estudiante que falte a su jornada y/o actividad escolar deberá presentar una excusa justificada en los términos de este reglamento, a través de la coordinación correspondiente; para tal fin la institución determina como casos de justa causa los siguientes:

1. Enfermedades que generen incapacidad médica.
2. Muerte de un familiar, de acuerdo con los grados de consanguinidad contemplados en la ley.
3. Participación en eventos deportivos, culturales o académicos en representación de la institución, la nación o localidad y que sean avalados por las instancias competentes.
4. Trámites que se deriven del cumplimiento de cualquier participación o diligencia personal e intransferible ante entidades públicas o judiciales.

Parágrafo 1. En caso de que un estudiante presente inasistencia injustificada (fuera de los causales descritos en el artículo), las dos coordinaciones avalarán esta situación **hasta en tres (3) ocasiones**. Cumplido este total de ausencias injustificadas, no se avalará la presentación de actividades y/o evaluaciones, por lo que el estudiante será evaluado con la mínima nota (10) establecida en el manual de convivencia para las actividades desarrolladas durante la ausencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

IV. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 63. Derechos de la comunidad educativa. Son derechos de la comunidad educativa los siguientes:

1. Ofrecer una educación integral católica con autonomía y respeto por los demás, recibiendo el mismo respeto.
2. Dar a conocer el carisma fundacional de las Religiosas Oblatas al Divino Amor, como identidad propia.
3. Generar procesos de selección cuyos perfiles respondan a los requerimientos del colegio para el desarrollo de su gestión.
4. Exigir se cumplan los principios y objetivos por los cuales se fundó la Institución educativa.
5. Exigir la reserva con los materiales y recursos generados por el personal contratado para la gestión institucional.
6. Exigir el cumplimiento del contrato firmado de manera libre por las partes involucradas. Impartir la educación con autonomía y respeto como colegio confesional católico a la totalidad de la población matriculada de manera formal.

Artículo 64. Deberes de la comunidad educativa. Son deberes de la comunidad educativa los siguientes:

1. Proporcionar una educación integral católica con autonomía y respeto por los demás, dando el mismo respeto.
2. Dar a conocer el carisma fundacional de las Religiosas Oblatas al Divino Amor como identidad propia, respetando otros puntos de vistas.
3. Garantizar un proceso de selección abierto y transparente, con posibilidad de participación a los diversos interesados.
4. Formar teniendo presente los principios y objetivos por los cuales se fundó la Institución Educativa.
5. Informar de manera oportuna que el material y/o recursos producidos dentro del horario laboral y con los recursos de la Institución son de propiedad del colegio debiendo dar el crédito al autor.
6. Las partes involucradas deben conocer con antelación las condiciones propias del contrato.

Artículo 65. Conformación. La comunidad educativa del Colegio RR Oblatas está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, buen desarrollo y practica del PEI: "Construyendo la Civilización del Amor". Está constituida por los siguientes estamentos:

- La comunidad de Religiosas Oblatas al Divino Amor
- Estudiantes matriculados
- Los padres, madres, acudientes y/o personas responsables de la educación de los estudiantes oblatos.
- El personal docente vinculado que labore en la institución.
- Los directivos docentes y administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio escolar.
- Los ex alumnos.
- Las personas de servicios generales.

CAPITULO II. ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 66. Gobierno escolar. En nuestra institución, según la normativa vigente, el Gobierno escolar está compuesto por los siguientes órganos de gestión y participación; todos estamentos destinados al estudio, seguimiento y toma de decisiones frente a los pilares formativos definidos en el presente Manual de Convivencia:

Órganos de Gestión

- Consejo Directivo
- Consejo Académico



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- Comisión de Evaluación y Promoción

Órganos de participación

- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo de Padres de Familia.
- Consejo de Estudiantes
- Personería y representación estudiantil

Artículo 67. Consejo Directivo. Corresponde al máximo órgano de decisión y participación de la comunidad educativa, el cual se encarga de brindar orientaciones académicas y administrativas para la institución, así como tomar decisiones en virtud del bienestar general de dicha comunidad. Este órgano está confirmado por

- Rectoría
- Directivos docentes de las coordinaciones respectivas (pastoral, convivencia y académica)
- Administradora (Cuando la agenda de la sesión lo requiera)
- Dos representantes del personal docente (uno por preescolar y primaria y otro por secundaria)
- Dos representantes de los padres de familia (Con mínimo 1 año de antigüedad en la institución), uno por preescolar y primaria y otro por secundaria.
- Un representante de estudiantes (personero (a) del Colegio)
- Un representante del Consejo de estudiantes
- Un representante de los exalumnos
- Un representante del sector productivo
- Servicio de Orientación Escolar

La renovación y/o elección de los miembros del Consejo Directivo será por un período de un año. En caso de retiro de alguno de sus miembros se sustituye dependiendo el caso.

Artículo 67a. De las funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones para solucionar conflictos que afecten el funcionamiento del colegio y que no sean competencia de otra autoridad tales como, las reservadas a la rectoría y comunidad Religiosa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes, padres de familia o acudientes y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el Reglamento del colegio de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa,
5. Cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del P. E. I., del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de La Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales del colegio.
10. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
12. Darse su propio reglamento.

Artículo 68. Consejo Académico. Corresponde al órgano institucional que se encarga de brindar las orientaciones y lineamientos curriculares, pedagógicos y evaluativos del colegio, así como tomar decisiones en virtud del PEI y su desarrollo a través de los ciclos de formación. Este estamento, que se reunirá periódicamente, está conformado:

- Rectoría
- Directivos docentes de las coordinaciones respectivas (pastoral, convivencia y académica)
- Docentes jefes de área de todos los espacios académicos del pensum institucional
- Docente titular o representante de preescolar



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- Servicio de Orientación Escolar

Artículo 68a. De las funciones del Consejo Académico.

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar, ajustar y modificar el plan de estudios atendiendo a los referentes y orientaciones curriculares y evaluativas definidas desde las instituciones a nivel local, departamental y nacional.
4. Establecer los parámetros los criterios, procesos y procedimientos que constituyen el Sistema Institucional de Evaluación
5. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; así como las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes
6. Realizar seguimiento, por áreas, a los casos y situaciones de dificultad académica presentada por los estudiantes para generar estrategias y mecanismos de refuerzo, logro y promoción escolar.
7. Hacer cumplir las disposiciones legales emanadas por el MEN o la SED.
8. Convocar a otros miembros de la comunidad educativa con el fin de revisar casos, situaciones y/o denuncias asociadas al incumplimiento del plan de estudios y/o del sistema institucional de evaluación.
9. Establecer las disposiciones para la promoción de estudiantes, incluyendo los procesos de recuperación, refuerzo y grado de ciclos escolares.
10. Analizar y diseñar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
11. A través de consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción
12. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejor
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P. E. I

Artículo 69. Comisión de Evaluación y Promoción. Corresponde a la instancia institucional encargada de los procesos de seguimiento, evaluación y promoción de los estudiantes por grado, atendiendo a las directrices emanadas de los órganos anteriores y de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Esta instancia, que se reunirá al menos una vez por periodo académico, se encarga del estudio de casos, situaciones extracurriculares y otros factores que inciden en la trayectoria, logro y tránsito de los estudiantes de la institución.

Esta instancia está conformada por:

- Rectoría
- Directivos docentes de las coordinaciones respectivas (pastoral, convivencia y académica)
- Docentes titulares de asignatura de cada grado
- Docentes directores(as) de grupo de cada grado
- Servicio de Orientación Escolar

Artículo 69a. De las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo y al consejo académico en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Adoptar y aplicar, en el marco de sus propios procesos escolares, el sistema institucional de evaluación de estudiantes, una vez aprobada por el consejo académico.
3. Realizar seguimiento a los casos de estudiantes con dificultades académicas y convivenciales, promoviendo estrategias y mecanismos de trabajo mancomunado para el logro y el mejoramiento permanente.
4. Proponer y definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes según los grados y condiciones formativas asociadas al desarrollo cognitivo, emocional y psíquico de los estudiantes.
5. Implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

6. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
7. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
8. A través de consejo académico servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P. E. I.

CAPÍTULO III. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 70. Comité escolar de Convivencia. El Colegio RR Oblatas al Divino Amor desde el carisma propio de la Congregación y desde la filosofía institucional, fortalece ante todo el valor del RESPETO, de allí el nombre que se da a dicho comité en nuestra institución: "ME RESPETO, TE RESPETO, NOS RESPETAMOS", buscando así promover a partir de dicho valor una mejor convivencia escolar. También se realiza especial énfasis en los artículos 2, 5, 12, 13, 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620 de 2013, cada uno de los cuales se presentan a continuación:

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 70a. Conformación El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El/la rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El/la coordinador(a) de convivencia
- El/la coordinador(a) académico
- El/la personero(a) estudiantil.
- El/la Orientador(a) escolar.
- El presidente del consejo de padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 70b. Funciones.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 71. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y aquellas que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 72. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Respetar y acoger la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, que desde los diversos estamentos institucionales se orienten para la prestación del servicio educativo.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Este reglamento se da a conocer en la primera sesión que tenga el comité.

Artículo 73. Consejo de Padres. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. (Decreto 1286 de 2005)

Artículo 73a. Funciones.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 74. Consejo de estudiantes. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 75. Personero Estudiantil. Se estableció en la Ley 115 de 1994 en su artículo 94 y se reglamentó en el decreto 1860 en su artículo 28. En todos los establecimientos educativos el personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 75a. Funciones.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Convocar al consejo estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación con el fin de mejorar la comunicación interna y proponer proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil.
3. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos. Y hacer prevalecer el interés general sobre el particular.
4. Gestionar ante la rectora y/o los diferentes órganos del Gobierno Escolar de la Institución, la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles.
5. Motivar a la comunidad estudiantil para una convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.

Artículo 75b. Condiciones para ser personero. Los requisitos mínimos para postularse como candidato a personero/a:

1. Destacarse por la vivencia de la espiritualidad Oblata, la excelencia convivencial y su buen rendimiento académico, siendo reflejo del perfil de estudiante Oblato
2. Ser estudiante del colegio por lo menos con dos años de antigüedad.
3. Tener capacidad de liderazgo, servicio y gozar de aceptación por parte del estudiantado.
4. Ser una persona con sentido de pertenencia, solidaridad, compañerismo, respeto, así como poseer valores éticos y cívicos.
5. Presentar un proyecto de su plan de trabajo debidamente sustentado, ejecutable y enmarcado en la filosofía institucional.
6. No presentar llamados de atención, seguimientos u otros informes a nivel convivencial en los últimos dos años.
7. No haber perdido ninguna asignatura en definitiva durante los últimos dos años, ni haber reiniciado año escolar en el mismo periodo de tiempo.
8. Ser reflejo con su presentación de la vivencia de los valores oblatos frente al porte del uniforme, el uso de accesorios y otros aspectos asociados a la normativa vigente.
9. Será elegido personero y representante de los estudiantes quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones.

Artículo 75c. Inhabilidades. Quienes aspiran a los cargos de personería y representante de la comunidad estudiantil no pueden: ser representante de curso, ni haber incurrido en faltas disciplinarias.

Artículo 76. Revocatoria del mandato. El Personero o la personera pueden ser sustituidos por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento de sus deberes como estudiante Oblato y Personero del colegio.
2. El no evidenciar en las evaluaciones periódicas la realización del plan de trabajo presentado como Personero (a).
3. Presentar faltas académicas y/o convivenciales que desatiendan el perfil institucional que lo debe caracterizar y que presenten incumplimiento frente a las condiciones definidas en el artículo 61 para su proceso de elección.

Parágrafo: En alguna de las situaciones anteriores, tomará posesión como Personero o personera quien le siguió en votación en las elecciones. En caso de falta grave será destituido automáticamente y será elegido quien le siguió en votos. Si durante la campaña para ser personero o representante de los estudiantes alguno de los miembros de la plancha cometiese una falta no podrá participar de la elección.

Artículo 77. Representante de curso. Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994 y para ser merecedor de la distinción a nivel de grupo; el aspirante debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Vivenciar en su cotidianidad escolar su identidad con el perfil del colegio.
2. Ser estudiante del colegio por lo menos con dos años de antigüedad a excepción de estudiantes en ciclo I
3. Ser testimonio para los demás cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas en el manual de convivencia.
4. No tener compromisos académicos, ni disciplinarios.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

5. Mantener un buen rendimiento académico, sin haber perdido asignaturas en definitiva en el año inmediatamente anterior a la elección.
6. Ser reflejo, en su vivencia y trayectoria escolar, de los valores institucionales a nivel espiritual, académico y convivencial.
7. No presentar ningún compromiso académico y/o convivencial del año inmediatamente anterior.
8. Privilegiar el interés general sobre el particular.
9. Destacarse por sus buenos modales.
10. Buen comportamiento social, ser cumplidor de sus deberes.
11. Buenas relaciones interpersonales.
12. Deseo de ser representante del grupo.
13. Apertura al diálogo.
14. Espíritu de colaboración enmarcada en la filosofía Oblata.
15. Disponibilidad para prepararse en lo que sea necesario para obtener dicha representación.
16. Interés y compromiso por la superación personal.
17. Aceptación por parte de la comunidad estudiantil, es decir que su nombramiento salga de sus mismos compañeros y compañeras

Artículo 77a. Funciones.

1. Ser testimonio de lo que propone a sus compañeros y coadyuvante en la tarea de alcanzar el perfil Oblato en los diversos grados.
2. Asesorar, liderar y colaborar en las diferentes campañas que promueve la institución.
3. Organizar equipos para el trabajo, según lo requieran las circunstancias y actividades.
4. Buscar el equilibrio entre las personas que integran ese grupo de trabajo.
5. Conocer los canales de comunicación, manual de convivencia y demás mecanismos al servicio del estudiantado, para poder colaborar con sus compañeros en la solución de problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades en el colegio.
6. Motivar las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
7. Ser un agente propositivo que activa redes de apoyo (rectoría, dirección de grupo, coordinaciones, orientación escolar) al ser conocedor de circunstancias particulares de sus compañeros, tales como: problemas familiares, calamidades domésticas, entre otros
8. Actuar en estrecha relación con su director(a) de grupo y acorde a los lineamientos institucionales.
9. Informar al director (a) de curso y directivos, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y apoyar en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha propuesto.
10. Formar parte del consejo de estudiantes.

Artículo 78. Revocatoria del mandato. El representante de curso puede ser destituido en cualquier momento del año escolar por alguno de los siguientes motivos:

1. El incumplimiento con las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Por no ser ejemplo para los demás integrantes del curso.
3. Por requerir desde sus actitudes y/o comportamientos el seguimiento formal en los procesos académicos y/o disciplinarios planteados por el colegio.
4. Por alterar u omitir la información correspondiente a la dinámica de su grupo, impidiendo el desarrollo de las estrategias que fuesen pertinentes.
5. Por hacer caso omiso a las observaciones y/o sugerencias realizadas alrededor de su gestión.
6. Por estar involucrado en situaciones que alteren la convivencia escolar o afecten el bienestar de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

Parágrafo: En alguna de las situaciones anteriores, tomará posesión como representante de curso quien le siguió en votación en las elecciones realizadas.

Artículo 79. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo. El representante es un estudiante del último grado que ofrece la Institución, quien será elegido democráticamente en la misma plancha con el personero de los estudiantes. Debe llevar como mínimo dos años en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor.

Artículo 79a. Funciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

1. Ser testimonio del cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Hacer sugerencias sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos cognitivos y formativos.
3. Colaborar y apoyar todas las actividades propuestas por el Personero y aceptadas por la rectoría haciendo los aportes correspondientes al mejoramiento de la Institución.
4. Apoyar la dinámica del consejo estudiantil en el cual actuará como presidente, guiado por el docente dinamizador del proyecto de democracia.

Artículo 80. Monitores de área. Se refiere a estudiantes que sobresalen por su desempeño y actitudes en una disciplina del conocimiento y por escogencia del maestro que orienta la asignatura puede ser un agente de apoyo en el desarrollo de las clases y un acompañante en algunos de los procesos de pares con mayor dificultad.

Artículo 81. Representantes de proyectos. Corresponde a estudiantes que por afinidad a la temática u orientación del proyecto y el ajuste al perfil propuesto por los mismos puede ser un dinamizador de experiencias y un agente de planeación, ejecución y evaluación de las estrategias que se plantean desde los diversos proyectos transversales.

La escogencia de los (las) representantes a cada proyecto se realiza mediante votación en cada curso y podrían ser revocados de dicho rol cuando se incumpla con el perfil establecido para los mismos y que será de conocimiento público antes de la elección

Parágrafo: Para el PROYECTO V y A: VINCULACIÓN Y AFECTO, por una política de equidad de género, se escoge en cada aula a un hombre y una mujer.

CAPITULO IV. DE LOS(AS) ESTUDIANTES OBLATOS(AS)

Artículo 82. Perfil del estudiante oblato. El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, desde sus valores misionales y a través de las diversas estrategias de su modelo educativo humanístico, busca que el egresado de la institución se caracterice por:

1. **PROYECCIÓN ESPIRITUAL.** Nuestro bachiller es una persona que interioriza y transmite en su medio social, una vida inspirada en el mensaje siempre actual de Jesús de Nazaret; vivenciando y practicando: Ciencia, con el compromiso académico e intelectual; Piedad: Respondiendo a la filosofía institucional; y Cultura: promoviendo la aceptación de sí mismo, el otro y su entorno.
2. **VIVENCIA DEL CARISMA OBLATO.** Nuestro bachiller busca cultivar, en consonancia con la naturaleza confesional católica, los valores propios de la espiritualidad Oblata y el legado de Madre Margarita Diomira Crispi.
3. **COMPETENCIA ACADÉMICA – INTELECTUAL.** Nuestro bachiller busca desarrollar competencias intelectuales y hábitos académicos que le permitan una comprensión crítica del mundo y el discernimiento para la elección de su vocacionalidad profesional.
4. **COMPETENCIA SOCIAL.** Nuestro bachiller se esfuerza por identificar y fortalecer habilidades sociales que le favorezcan la relación con el otro desde una actitud tolerante, incluyente y respetuosa de la diferencia.
5. **COMPETENCIA EMOCIONAL.** Nuestro bachiller trabaja por alcanzar un manejo comprensivo de su realidad psicoafectiva y socioemocional que se plasma en la construcción de hábitos de autocuidado y manejo asertivo de sus sentimientos y necesidades afectivas.
6. **COMPETENCIA AMBIENTAL** Nuestro bachiller evidencia una conciencia y cuidado de sus entornos sociales y ambientales, evitando los escenarios de riesgo y desarrollando actitudes que favorezcan la interacción en dichos espacios.
7. **COMPETENCIA DEMOCRÁTICA** Nuestro bachiller se esfuerza por comprender y proyectar los derechos humanos y los valores institucionales, en concordancia con la ética universal y las leyes del País.

Artículo 83. Derechos. El comportamiento general de los y las estudiantes, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad. Cada estudiante formalmente matriculado en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes derechos:

1. Recibir la información y formación necesaria sobre la filosofía, características y dinámicas de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

2. Recibir de las personas de la comunidad educativa, de una manera respetuosa y coherente con la filosofía institucional, aportes en el proceso de formación espiritual, académica y/o convivencial,
3. Expresar, de una manera respetuosa, pertinente y asertiva, mis inquietudes y/o sugerencias frente al proceso de formación espiritual, académica y/o convivencial. Así como, mis sentimientos y necesidades afectivas.
4. Poder participar de las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio y que cobijen a mi población.
5. Poder participar activamente en la comunidad educativa. Elegir y ser elegido en los diversos equipos y/o instancias previstas desde el colegio para tal fin.
6. Hacer uso de los recursos de apoyo y espacios brindados institucionalmente, para el desarrollo de la vida espiritual, académica y convivencial.
7. Ser informado y/o que mi familia sea informada sobre las posibles inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan sobre mi proceso formativo.
8. Recibir las diversas clases y experiencias contempladas en el plan curricular estando debidamente preparadas y contando con los recursos necesarios para su ejecución.
9. Recibir las clases y/o experiencias espirituales, convivenciales y académicas en los horarios establecidos y bajo los parámetros del colegio y la reglamentación oficial.
10. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, especialmente en tiempo de pruebas. Respetando el cronograma de actividades y las condiciones básicas de descanso, salud y recreación (Art. 30 de la Ley 1098).
11. Ser evaluado, de manera periódica, respondiendo al SEI (Sistema de Evaluación Institucional). Teniendo conocimiento previo y claridad en los criterios.
12. Tener un trato respetuoso, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), de parte de los diferentes maestros, orientadores del proceso académico.
13. Recibir un trato respetuoso, justo, equitativo y cordial, (de palabra y obra), de las diversas personas con las que interactuó en la comunidad educativa.
14. Garantizar que mi dignidad como ser humano sea respetada por la comunidad educativa.
15. Ser atendido frente a situaciones de conflicto respondiendo con el debido proceso.
16. Recibir acompañamiento, de la instancia pertinente a nivel institucional, cuando la situación así lo requiera.
17. Ser protegido frente a cualquier tipo de acoso escolar expresado de manera psicológica, verbal, física y/o por cualquier medio electrónico. Respondiendo a la ruta de atención integral (Ley 1620/2013)
18. Recibir orientación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620/2013)
19. Contar con un entorno físico que favorezca mi bienestar y proceso de aprendizaje, disponiendo de espacios educativos con condiciones básicas de salubridad.
20. Contar con los recursos necesarios a nivel individual previstos desde la institución para el desarrollo de mi proceso formativo.
21. Continuar con los estudios en la institución si aprueba el año escolar y si la convivencia y conductas han sido buenas; en caso de reiniciar un curso se le admite por una vez, siempre y cuando su disciplina no haya sido afectada en ningún periodo (Art. 96 de la Ley 115) y tenga la edad dentro de los rangos establecidos para cada grado (transición 5 años, primero 6 años, segundo 7 años, tercero 8 años, cuarto 9 años, quinto 10 años, sexto 11 años, séptimo 12 años, octavo 13 años, noveno 14 años, décimo 15 años, undécimo 16 años. En todos los casos, deben ser años cumplidos).

Artículo 84. Deberes. Cada estudiante formalmente matriculado en el colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes deberes:

1. Respetar y apoyar los espacios de información y formación que me permiten asumir la filosofía, características y dinámicas de la Institución.
2. Escuchar de una manera respetuosa los aportes que, para mi formación espiritual, académica y/o convivencial, reciba de las diferentes personas de la Institución.
3. Respetar y acoger la distribución de calendarios académicos, grupos, horarios, recursos físicos y/o de personal, que desde los diversos estamentos institucionales se orienten para la prestación del servicio educativo.
4. Ser escuchado, de manera respetuosa, pertinente y asertiva, mis inquietudes y/o sugerencias con respecto a la formación espiritual, académica y/o convivencial. Así como también mis sentimientos y necesidades afectivas.
5. Participar de manera respetuosa y asertiva en las experiencias espirituales, académicas y/o convivenciales de formación y crecimiento ofrecidas por el colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

6. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido o participante en los diversos equipos y/o instancias previstas desde el colegio para tal fin.
7. Ser cuidadoso con los recursos de apoyo y espacios que me han brindado, siendo puntual en la devolución de los mismos.
8. Escuchar de manera respetuosa y con actitud receptiva, las inquietudes u observaciones que sobre mi proceso formativo se formulen en las dimensiones espiritual, convivencial y/o académica.
9. Asistir en los horarios establecidos y con actitud de aprovechamiento y aprendizaje para las diversas experiencias espirituales, convivenciales y/o académicas.
10. Responder de manera oportuna y diligente a las actividades previstas para el desarrollo del proceso formativo.
11. Realizar con responsabilidad las asignaciones dadas (trabajos, talleres, tareas y evaluaciones) dentro de los tiempos y parámetros institucionales.
12. Recibir la retroalimentación y generar las estrategias de recuperación, afianzamiento y/o refuerzo que fueren necesarias, acogiendo las mismas con dedicación y compromiso. Siendo mi familia informada de manera oportuna.
13. Ser respetuoso con los diferentes maestros y comunicar de manera cordial y asertiva las posibles inquietudes a nivel espiritual, convivencial y/o académico.
14. Ser respetuoso y cordial, dando buen trato de palabra y obra a las diversas personas de la comunidad educativa.
15. Tratar con dignidad a las personas que conforman la comunidad educativa.
16. Responder de manera asertiva al debido proceso frente a situaciones de conflicto.
17. Responder de manera respetuosa y receptiva a los apoyos y acompañamientos recibidos, procurando el aprovechamiento de los mismos.
18. Respetar la integridad física, moral y psicológica de los diversos miembros de la comunidad educativa.
19. Hacer uso de las herramientas y estrategias ofrecidas para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620/2013)
20. Cuidar del entorno físico y reportar de manera oportuna cualquier daño. Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad institucional.
21. Cuidar de los recursos que me ofrece la Institución para mi proceso formativo y el bienestar de la comunidad.
22. Atender a la política institucional de uso de dispositivos electrónicos y redes sociales descritas en el Artículo 14 del presente manual, según lo firmado en contrato de matrícula en el compromiso de cumplimiento de normas establecidas para el año lectivo.

Artículo 85. Estímulos a los estudiantes El mejor de los estímulos será la satisfacción del deber cumplido, para convertirse en iconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien.

El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los individuos que representen con orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Exaltación en privado y en público.
2. Tener el honor de ser proclamado en los actos cívicos por identificación con el perfil institucional, méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo del acto cívico.
3. Representar dignamente al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos.
4. Mención especial cuando logre un excelente rendimiento académico en el cuadro de honor.
5. Mención especial al bachiller de excelencia.
6. Mención académica al estudiante que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas de estado, SABER 11.
7. Mención al estudiante de la promoción que mayor identificación ha alcanzado con el perfil institucional.
8. Mención a la excelencia académica y en valores la cual se entregará cada período.

Artículo 86. Realización de las salidas pedagógicas. Estas actividades son importantes dentro de la estrategia formativa y conllevan la extensión extramural de nuestros diversos objetivos espirituales, convivenciales y académicos. Los siguientes son los procedimientos especiales que se requieren para la realización de una Salida Pedagógica:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

1. Los padres, madres de familia y/o acudientes serán informados de manera oportuna sobre las características y objetivos de la actividad a desarrollar, debiendo generar una autorización por escrito para que sus hijos(as) puedan participar de las mismas.
2. Todas las actividades extramurales son entendidas como parte de la vida escolar y la oferta formativa; por consiguiente, son enmarcadas en los deberes y derechos del cotidiano escolar. Vale decir que la persona responsable de la actividad estará autorizada para cancelar el evento o excluir a la(s) persona(s) cuyo comportamiento genere riesgo o impida la consecución de los objetivos propuestos.
3. El colegio se reserva el derecho de participación de un estudiante a una salida pedagógica, cuando sus faltas acumuladas y/o la conducta evidenciada genere un potencial riesgo para sí mismo y/o para sus compañeros(as).
4. Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente manual o en los documentos institucionales.
5. Cuando la salida pedagógica o estrategias afines sean manejadas por personal externo se tendrá un conocimiento previo de su enfoque y se le dará la información necesaria para estar en armonía con la filosofía institucional. De hecho, todo apoyo externo deberá ser autorizado por rectoría.
6. Los padres/madres de familia y/o acudientes son responsables de limitar el acceso de los estudiantes a los dispositivos electrónicos y celulares en dichas salidas, toda vez que están restringidas por la institución educativa para la jornada escolar. Ante cualquier situación de hurto, daño o pérdida el colegio no se hace responsable por el elemento.

Parágrafo 1. En caso de que la salida pedagógica cuente con un acompañante (entendido solamente como personal externo contratado o de apoyo médico), deberá presentar la solicitud para autorización de la institución, así como anexar las autorizaciones y soportes respectivos. Asimismo, deberá adscribirse a las disposiciones definidas en el presente manual para garantizar el bienestar de los(as) estudiantes.

Artículo 87. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la Institución Educativa en una salida pedagógica. Se tendrán los siguientes criterios y procedimientos:

1. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las salidas pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con el permiso escrito, enviado por el Colegio, explícito, firmado por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la salida pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Todo el personal educador vinculado a la salida pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
5. En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la salida pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la salida pedagógica, la misma será cancelada.
6. Todo el personal educador vinculado a la salida pedagógica, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la salida, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
7. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la salida pedagógica con autoridad y en representación de la Institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá, buscando preservar la integridad de todos los participantes en la salida pedagógica.
8. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante o si canceló la póliza estudiantil.

Artículo 88. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes en una salida pedagógica, por parte de los estudiantes mismos. Se exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben atender a todas las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la salida pedagógica que la Institución programe.
2. Los(as) alumnos(as) deben atender a todas las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Para la participación en actividades propias de las salidas pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la salida pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha salida, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar.
5. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una salida pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
6. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
7. La institución educativa, por cuestiones de seguridad, y atendiendo a su política institucional de manejo de dispositivos y celulares, restringe el acceso y porte de estos elementos en las salidas pedagógicas. En caso de cualquier situación de hurto, daño o pérdida la institución no se hace responsable por el dispositivo.

Parágrafo. La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el manual de convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

Artículo 89. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes en una salida pedagógica. Se exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente a la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
2. Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
3. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una salida pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus hijos e hijas, así como para su seguridad y cuidado.
4. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido y socializado para la realización de una salida pedagógica.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

5. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la salida pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la salida pedagógica, de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta y asumiendo el control para el no envío de elementos que no han sido solicitados.
7. Enviar oportunamente la autorización diligenciada para la salida pedagógica y garantizar la puntualidad frente a los horarios establecidos. Cumpliendo los plazos establecidos para los requerimientos necesarios.
8. Limitar el uso o porte de dispositivos electrónicos y/o celulares por cuestiones de seguridad en el marco de la salida. En caso de presentarse, se autoriza a la institución a disponer del elemento bajo seguridad dentro del colegio, con el fin de evitar situaciones de riesgo o afectación del menor en espacios extraescolares de difícil manejo.

Artículo 90. Servicio Social Obligatorio. El Decreto 1860 en el Artículo 39 establece el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (S.S.E.O.), pues hace parte integral del currículo y por tanto del PEI. El S.S.E.O. forma la sensibilidad social en los estudiantes integrándolos a la vida comunitaria bajo los principios axiológicos de la solidaridad, el servicio, la colaboración, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente natural y humano, favoreciendo el verdadero sentido del trabajo y de la sana utilización del tiempo libre.

Carácter obligatorio. De acuerdo con el Artículo 7° de la Resolución 4210 de 1996 "...para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, ...

En el **contexto Oblato**, el S.S.E.O. se fortalece en el carisma del Amor y Oblación, pues el amor se concretiza en acciones reales de servicio, donación y entrega al estilo de Jesús de Nazaret, quien es la Oblación máxima al Padre Dios, por ello, adquiere y se robustece el S.S.E.O. con la espiritualidad Oblata. Tarea que será liderada y supervisada por la Coordinación Académica.

Perfil del estudiante oblato que presta su SSEO. El estudiante que presta su servicio social obligatorio debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Ser respetuoso, honesto y ordenado, denotando siempre una buena imagen institucional.
2. Evidenciar liderazgo, receptividad y capacidad de servicio.
3. Presentarse con el uniforme completo, pulcro y en buen estado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de convivencia.
4. Ser puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos.
5. Cumplir con las labores asignadas para el desarrollo de su SSEO.

Objetivos. De acuerdo con el artículo 3° de la resolución 4210 de 1996, el S.S.E.O busca:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para nuestro Colegio es fundamenta incentivar la vivencia de nuestros valores institucionales: honestidad, respeto, responsabilidad, puntualidad y orden, en cada una de las actividades, acciones y/o responsabilidades que se asignen.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Características. Para el cumplimiento del S.S.E.O Oblato cada estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Una intensidad de 80 horas debidamente certificadas.
- De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) – Servicio social obligatorio. "Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.", Sin embargo y por directriz del Consejo Directivo de la Institución, se permite la prestación del SSEO desde el grado 9º, siempre y cuando se cuente con las plazas para tal fin.
- Los estudiantes prestarán el S.S.E.O. Únicamente, en las Instituciones asignadas por el Colegio o dentro de la misma Institución.
- Para la prestación del servicio deben asistir puntualmente a los lugares, fechas y horas estipuladas, en caso contrario, no recibirán el certificado correspondiente.
- El servicio social será cancelado en caso de presentarse alguno de los siguientes hechos:
 - 4 o más Inasistencias injustificadas.
 - 8 retardos injustificados.
 - Incumplimiento con el perfil del SSEO Oblato.
 - Incurrir en faltas graves o gravísimas de acuerdo con el manual de convivencia.
 - Omisión y/o negligencia frente a la labor por desarrollar durante la prestación del SSEO.

Parágrafo 1. En caso de ser cancelado el servicio social las horas realizadas hasta ese momento no serán tomadas en cuenta y el estudiante deberá reiniciar su servicio.

Finalización del SSEO Para formalizar la finalización del Servicio Social Escolar Obligatorio, el educando debe radicar en la oficina de la Coordinación de Convivencia:

- Certificado del cumplimiento de las horas correspondientes, el cual debe incluir nombre completo y documento de identidad del estudiante.
- Adjuntar la(s) planilla(s) correspondiente(s) a la relación de horas realizadas. (Formato Institucional), debidamente diligenciada(s) y firmada(s).
- Memorias escritas y fotográficas, en donde se reflexione acerca de cómo la prestación del SSEO contribuyó al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso del estudiante con su entorno social. (Max. 3 páginas)

Exoneración del cumplimiento del SSEO. Según la Resolución 1758 de 1993, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá: "Si un estudiante-atleta, quien opta por el título de bachiller en el ciclo de educación media básica vocacional, es deportista, quien representa a Bogotá D.C., en eventos deportivos competitivos a nivel nacional o internacional, podrá ser eximido del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Para este proceso de exoneración, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El estudiante-atleta debe tener por lo menos 12 meses de permanencia en la Liga correspondiente.
- Los entrenamientos deben ser entre semana.
- Debe haber participado en por lo menos 3 eventos de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

Parágrafo 2. Para acceder a este beneficio se debe radicar en la coordinación la certificación de la liga deportiva de Bogotá, donde conste el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Documento original con firma y sello.

Validación del tiempo de entrenamiento Esta práctica beneficia a los estudiantes-atletas de grado décimo y once, que cumplen con los requisitos para acceder a este tipo de Servicio Social. Aplica para hombres y mujeres que se encuentren vinculados como mínimo un año a un Club Deportivo debidamente reconocido y afiliado a la liga respectiva. Los requisitos corresponden a:

- Club Deportivo debidamente reconocido y afiliado a la liga respectiva.
- Que el estudiante se encuentre vinculado como mínimo un año al Club Deportivo.
- Que su tiempo de entrenamiento sea mínimo 2 días en la semana (entre semana).



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Parágrafo 3. Para acceder a este beneficio se debe radicar en la coordinación de convivencia la certificación del club deportivo, donde conste el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Documento original con firma y sello.

CAPÍTULO V. UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y BIENESTAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, el buen porte del uniforme representa un elemento fundamental en el marco de la identidad y pertenencia institucional. Disminuye la comparación entre pares, evita cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia y posibilita la construcción de unidad, la cual se proyecta a la comunidad externa, reflejando la coherencia con nuestro carisma.

Artículo 91. Uniforme masculino. EL Colegio maneja dos uniformes: de diario y de Educación Física. No se maneja uniforme de gala. Las condiciones de estos uniformes corresponden a:

1. El uniforme de diario está compuesto de: pantalón clásico azul oscuro, zapatos de color negro de amarrar (cordones negros) colegial, medias de color azul oscuro (media larga), correa negra de cuero, camisa blanca manga larga cuello corbata, corbata azul oscuro, saco rojo con el escudo institucional y de manera opcional chaqueta o buzo azul según modelo del Colegio.
2. El estudiante debe portar su uniforme completo con la camisa por dentro del pantalón, no usar accesorios tales como: brazaletes, cadenas, aretes, piercing, manillas, entre otros, pues los mismos pueden poner en peligro su propia integridad o la de cualquier otro miembro de la comunidad.
3. El uniforme de educación física está compuesto de: tenis de amarrar completamente blancos (sin adornos), medias deportivas blancas y largas, camiseta blanca con el logotipo del colegio, pantaloneta azul oscuro; sudadera azul según modelo institucional.
4. Para los estudiantes de Ciclo I, se permite el uso de zapatos y tenis con cinta de velcro (Cierre de gancho) y pantalón de diario según modelo.

Artículo 92. Uniforme femenino. EL Colegio maneja dos uniformes: de diario y de Educación Física. No se maneja uniforme de gala. Las condiciones de estos uniformes corresponden a:

1. El uniforme de diario está compuesto de: Blusa blanca manga larga cuello corbata, corbata azul oscuro, medias blancas a la rodilla, falda a cuadros según modelo institucional (largo a la rodilla), biciletero negro, saco rojo con el escudo institucional y de manera opcional chaqueta o buzo azul según modelo del Colegio. Zapatos de color rojo con cordones blancos.
2. Las estudiantes NO deben usar maquillaje cuando lleven el uniforme, las uñas deben mantenerse cortas y pueden pintarse únicamente con esmalte transparente; las hebillas y moños, deben ser de color blanco, rojo, negro o azul oscuro, sin extravagancias; los aretes deben ser pequeños, sobrios (un arete en cada oreja), no llevar pearcing, manillas, brazaletes, cadenas y/o similares, pues los mismos pueden poner en peligro su propia integridad o la de cualquier otro miembro de la comunidad.
3. El uniforme de educación física está compuesto de: tenis de amarrar completamente blancos (sin adornos), medias deportivas blancas y largas, camiseta blanca con el logotipo del colegio, pantaloneta azul oscuro; sudadera azul según modelo institucional.
4. Se recomienda que, el cabello se mantenga bien organizado y preferiblemente recogido y sin tintes de ningún tipo.
5. Para las estudiantes de Ciclo I, se permite el uso de zapatos y tenis con cinta de velcro (Cierre de gancho y/o Mafalda), como también el uso de media pantalón blanco de cachemir.

Parágrafo 1. Se autoriza el uso de Bufanda (no cuellos) roja o negra para el uniforme de diario y azul oscuro para la sudadera y sólo se usará en caso de enfermedad. Cuando los estudiantes tanto hombres como mujeres, presenten algún inconveniente con los tenis, deben asistir con el uniforme de diario.

Parágrafo 2. En caso de que un(a) estudiante tenga el buso azul (hoodie) éste solo podrá ser utilizado como chaqueta o accesorio para el cuidado del frío, por lo que no sustituye el uso del buso rojo institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 93. Presentación, cuidado e higiene Personal. Entendiendo y valorando la importancia de la imagen externa en el proceso formativo de los estudiantes, el colegio velará por el cuidado de una adecuada presentación personal al ingreso, durante su permanencia y al finalizar cada jornada. Siendo responsabilidad del estudiante:

1. Ingresar al colegio con el uniforme correspondiente y las debidas pautas de higiene para interacción en comunidad.
2. Asumir las observaciones que se hicieran para el mejoramiento y/o corrección en este aspecto.
3. Seguimiento riguroso a los protocolos de salud y/o bioseguridad exigidos por la Institución.
4. Información oportuna a la persona correspondiente de la afectación en su estado de salud.
5. Cuando la actividad a desarrollar conlleve el no uso del uniforme regular, se debe asistir de acuerdo a los parámetros establecidos y comunicados por la Institución, respondiendo siempre al perfil institucional.
6. Presentarse con el cabello limpio, bien peinados sin tinturas y corte no extravagante, con las unas limpias, no maquilladas, cortas y arregladas.
7. Los caballeros afeitados y con el cabello corto.
8. Se debe restringir el uso de maquillaje para todos(as) los(as) estudiantes. En caso de que algún(a) estudiante deba utilizarlo, será por situación médica. Para ello, el padre/madre de familia y/o acudiente deberá aportar la constancia médica dermatológica en la que se especifique el diagnóstico y la necesidad del uso de tal elemento, buscando siempre que los tonos se alineen a la condición natural de la piel.
9. Esta restringido el uso de accesorios como pearcing, expansiones, uñas acrílicas, aretes en aros grandes o con cadenas, tatuajes, entre otros, que se encuentren fuera del perfil institucional establecido. Lo anterior, considerando, especialmente, los lineamientos definidos frente a la esterilización, higiene y salud que involucra el uso de estos elementos.

Artículo 94. Bienestar y convivencia escolar Para nuestro Colegio, el Bienestar integral de la comunidad educativa es un compromiso de todos e implica el desarrollo de hábitos de autocuidado y pautas de respeto-valoración hacia la persona del otro y el entorno. Por consiguiente; cada persona asume los derechos y deberes que conlleva la buena convivencia.

En tal sentido, la disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Dando estricto cumplimiento al Artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia adolescencia. La disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel (Artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia).

CAPÍTULO VI. DE LOS DOCENTES

Artículo 95. Perfil del educador oblato. Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor los (as) maestros (as) son los dinamizadores de los procesos espirituales, convivenciales y académicos. Para ejercer la docencia en los centros educativos RODA ha de ser ante todo una persona muy humana, equilibrada, de formación integral, con auténticos valores católicos, que viva su fe con coherencia de testimonio y de palabras, de una rectitud moral y una competencia profesional.

Seres humanos que, por su formación profesional y desarrollo personal, logran identificarse con la filosofía institucional, plasmando en su quehacer educativo una formación integral consonante con el legado de Madre Margarita Diomira Críspi y el desarrollo de una cualificación para que nuestros niños, niñas y adolescentes, aporten en la construcción de la Civilización del Amor. Teniendo en cuenta:

1. Dinamizar y cualificar su proyecto de vida con la presencia de Jesús Eucaristía, fuente de Amor y Oblación, siendo testimonio para la comunidad educativa.
2. Asumir en su ejercicio profesional y en su vivencia personal, el testimonio de Jesús Maestro que ama, es humilde, tolerante, fraterno y sensible con el que está a su lado, siendo reflejo del Maestro Jesús de Nazaret en todo lugar, asumiendo una buena disposición para los momentos de Adoración.
3. Ser evangelizador a través de su ejercicio profesional y desarrollo personal. Siendo coherente con nuestros valores misionales: Respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden. Reflejando en todo espacio el amor a Jesús Eucaristía.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

4. Ser un educador que ama, respeta y defiende la vida y la naturaleza, se inserta en la realidad y convierte su magisterio en acción evangelizadora.
5. Valorar su imagen como educador, redescubriendo el verdadero sentido de su vocación como persona y proyectando con entusiasmo su acción educativa a la Mayor Gloria de Dios, enseñando con el ejemplo.
6. Vivenciar en su proceso personal una apertura a la filosofía institucional, plasmada en el compromiso para el desarrollo de las dimensiones: espiritual, convivencial y académica.
7. Estar actualizado en los aspectos relacionados con su profesión, la espiritualidad, la realidad de los educandos y la pedagogía en general, para dar así, respuesta a las necesidades de nuestra población.
8. Apropiar en su vida y dinamizar en sus estudiantes, el proyecto de pastoral educativa Oblata, pilar fundamental en la búsqueda de construir la Civilización del Amor.
9. Practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y comunitario. Garantizando el respeto a la diferencia y la inclusión social. Siendo testimonio de un trato interpersonal que valora y cuida de la persona del otro. Un ser humano que dialogando resuelve los conflictos desde el amor, la reconciliación y el crecimiento mutuo.
10. Introyectar que el educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad (Art. 104, Ley 115).
11. Desarrollar una actitud de trabajo en equipo que deleve el espíritu fraterno y el compromiso con las diversas actividades y momentos que hacen parte de la vida institucional, asumiendo que los objetivos planteados para la formación integral son responsabilidad de todos.
12. Promover ambientes de trabajo sanos, cálidos y propositivos, en los que se propicie el bienestar individual y comunitario.
13. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes, evitando comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo.
14. Escuchar y acoger con respeto las recomendaciones y/o sugerencias que reciban de los directivos, familias, estudiantes y/o compañeros. Siendo propositivos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo, cuando hubiere lugar.
15. Adquirir y desarrollar identidad Oblata, asumiendo un estilo de vida que favorezca su crecimiento personal y profesional, que lo lleva a ser comprometido en la formación del ser humano.
16. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo garante del debido proceso, la escucha abierta, la comunicación asertiva y la resolución de problemas desde la empatía y la filosofía del amor.
17. Reconocer y enaltecer el nombre y filosofía institucional, siendo voz y ejemplo de los valores intelectuales, convivenciales y espirituales que fundamentan la formación integral del colegio.

Artículo 96. Derechos. El comportamiento general de los maestros y maestras, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad.

Cada maestro y maestra que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, tiene los siguientes derechos:

1. Contar con un contrato legal de trabajo, acorde con los Derechos que le confiere la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo.
2. Hacer uso de los permisos justificados aprobados desde rectoría.
3. Recibir la información y formación con respecto a la historia, filosofía y carisma de la Religiosas Oblatas al Divino Amor.
4. Recibir la información y formación con respecto a la dinámica institucional y sus procedimientos espirituales, convivenciales y académicos.
5. Disponer, de manera oportuna, la información correspondiente a sus responsabilidades, asignación académica y expectativas frente a su rol (contrato de trabajo y manual de funciones y procedimientos).
6. Participar de las estrategias institucionales para el desarrollo de su labor en el marco de lo que se quiere para un maestro oblato.
7. Recibir oportunamente la retroalimentación sobre su desempeño, con la posibilidad de definir acciones preventivas, correctivas y /o de mejora.
8. Ser informado, de manera oportuna, sobre las diversas actividades de la vida institucional y las responsabilidades asignadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

9. Ejercer de manera autónoma el rol para el cual se fue contratado, siguiendo los parámetros establecidos por la Institución.
10. Participar de los programas de capacitación y bienestar social, gozando de los estímulos contemplados por la Institución.
11. Recibir, de los diversos estamentos de la comunidad educativa, un trato respetuoso, digno y sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Ser escuchado y orientado, siguiendo el conducto regular, frente a las diversas necesidades, situaciones y/o inquietudes.
13. Representar a su estamento en los órganos de participación institucionales y/o en los equipos de trabajo que incluyan a su población.
14. Aportar en la construcción, ajustes y/o modificaciones de los documentos institucionales que son pertinentes a mi estamento.
15. Recibir un manejo en posibles situaciones de conflicto con personas de los diversos estamentos, de acuerdo a los protocolos institucionales.
16. Ser invitado para participar en diversas estrategias institucionales conducentes al crecimiento personal y/o profesional.

Artículo 97. Deberes. En coherencia con el perfil y los derechos establecidos en los articulados anteriores, se conciben como deberes de los educadores oblatos:

1. Adjuntar de una manera oportuna y veraz la información y soportes requeridos para la contratación.
2. Solicitar con antelación los permisos, de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos y desarrollar una actitud de colaboración para los momentos en que debo hacer reemplazos a algún compañero.
3. Asistir y aprovechar los espacios de información y formación con respecto a la historia, filosofía y carisma de la Religiosas Oblatas al Divino Amor.
4. Asistir y apropiar los espacios de información y formación con respecto a la dinámica institucional y sus procedimientos espirituales, convivenciales y académicos.
5. Asumir de una manera cualificada y aportando lo mejor de sí mismo al desarrollo de sus responsabilidades, asignación académica y expectativas frente a su rol (contrato de trabajo y manual de funciones y procedimientos).
6. Gestionar y asegurar las exigencias académicas, comportamentales y convivenciales hacia sus estudiantes, atendiendo a los lineamientos, normas, faltas y conductos definidos en el presente manual para el proceso formativo de los menores.
7. Respetar de palabra y hecho la comunidad y los espacios institucionales, siendo imagen, todo el tiempo, del buen trato, el lenguaje adecuado y el decoro personal que reviste la vocación docente.
8. Asumir con una respuesta diligente y propositiva, las estrategias institucionales para el desarrollo de su labor, en el marco de lo que se quiere para un maestro oblato.
9. Escuchar de manera activa la retroalimentación sobre su desempeño y definir acciones preventivas, correctivas y /o de mejora.
10. Estar pendiente de los diversos medios informativos de la Institución para responder de manera oportuna y adecuada, a las diversas actividades de la vida institucional y las responsabilidades asignadas.
11. Responder de manera autónoma, al rol para el cual se fue contratado, siguiendo los parámetros establecidos por la Institución.
12. Asistir y aprovechar los programas de capacitación y bienestar social, contemplados por la Institución.
13. Brindar a los diversos estamentos de la comunidad educativa, un trato respetuoso, digno y sin discriminaciones de ninguna índole.
14. Escuchar y orientar, a las personas que me corresponden en cumplimiento de mi labor, frente a las diversas necesidades, situaciones y/o inquietudes.
15. Utilizar los espacios institucionales, únicamente, para el desarrollo de sus actividades laborales institucionales, evitando el uso de dispositivos electrónicos para otros fines.
16. Responder con dedicación, puntualidad y compromiso a los roles para los cuales ha sido escogido y/o en los equipos de trabajo asignados.
17. Responder de manera propositiva en la construcción, ajustes y/o modificaciones de los documentos institucionales que son pertinentes a mi estamento.
18. Asumir y dar manejo a posibles situaciones de conflicto con personas de los diversos estamentos, de acuerdo a los protocolos institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

19. Participar y aprovechar las diversas estrategias institucionales conducentes a mi crecimiento personal y/o profesional.
20. Promover el buen clima escolar con compañeros, estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, siendo imagen del buen trato, la dignidad de la persona, la pertenencia institucional y la vivencia de los valores oblatos en todos los espacios donde cumpla su rol.
21. Remitir, socializar y cumplir con el plan de trabajo definido y aprobado por la jefatura de área para cada curso, informando oportunamente frente a los cambios que se establezcan en dicho plan académico.
22. Presentar de forma clara, oportuna y continua los parámetros de evaluación y calificación (rúbricas) para la presentación de trabajos, actividades, talleres y tareas con el fin de generar un proceso de formalización consistente con los conocimientos, competencias, actitudes y valores que se busca promover.
23. Utilizar los mecanismos de comunicación institucional (plataforma virtual y/o teléfono del colegio) para atender las inquietudes, solicitudes y reportes de los padres/madres de familia, acudientes y estudiantes. No está permitido hacerlo mediante herramientas tecnológicas personales y no autorizadas por la institución educativa.
24. Utilizar las salas de profesores y espacios institucionales definidos para el trabajo en horas no académicas, evitando el agrupamiento docente en salones, aulas de clase u otros lugares dentro de trabajo. Las horas de producción académica son personales y deberán desarrollarse en los espacios individualizados o grupales definidos por los estatutos institucionales para tales fines.
25. Utilizar todos los espacios académicos de su asignatura para fortalecer los procesos de aprendizaje y el afianzamiento intelectual de los(as) alumnos, promoviendo el aprovechamiento del tiempo escolar y evitando juegos, dinámicas y situaciones deliberadas que desatiendan a los fines educativos de estos espacios de aula.
26. Seguir el conducto regular para solicitar permisos, resolver inquietudes y/o generar reclamaciones asociadas a los procesos académicos, convivenciales y espirituales que fundan nuestro carisma institucional.

Artículo 98. Funciones del/la directora(a) de grupo. Cuando un docente es designado como director de grupo, debe fungir las siguientes responsabilidades.

1. Asumir y acoger desde la filosofía, el carisma y el PEI al grupo de estudiantes que le ha sido asignado.
2. Hacer la correspondiente inducción del Horizonte y filosofía Institucional.
3. Acompañar y guiar al grupo en la resolución de conflictos.
4. Realizar acciones formativas y dar seguimiento a los estudiantes en los diferentes aspectos espirituales, convivenciales y/o académicos.
5. Estimular el manejo del conducto regular para las diversas situaciones que se presenten a sus estudiantes y/o sus familias.
6. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los diversos estatutos de apoyo institucionales.
7. Apropiarse del manual de convivencia y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el mismo.
8. Establecer comunicación permanente con los demás maestros y los padres de familia y/o acudientes.
9. Diligenciar el observador, fichas de seguimiento, planillas de los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a las coordinaciones del plantel.
11. Mantener junto con los estudiantes el aula organizada y bien presentada para cada clase.
12. Formalizar, a través de los formatos institucionales, los requerimientos para atención individual y/o colectiva de los estudiantes del curso a la instancia pertinente.
13. Elaborar y hacer seguimiento a la programación de la dirección de curso, retomando los diversos recursos ofrecidos por el colegio.
14. Apropiar su responsabilidad, en el marco del deber de cuidado, en las diversas actividades intra y extramurales que complementan los procesos de aula.
15. Diligenciar los formatos institucionales previstos para el seguimiento individual y/o colectivo de los estudiantes a su cargo.

Artículo 99. De las conductas no permitidas en los educadores oblatos. En concordancia con el espíritu formativo de la Institución, el docente Oblato deberá:

1. No participar con los estudiantes y sus familias en actividades que puedan atentar contra su autoridad moral, como fiestas, paseos, entre otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

2. Garantizar la privacidad de los espacios institucionales, limitando el llevar o enviar estudiantes a la sala de profesores o atender en ella a padres de familia.
3. Entender que su rol profesional no permite recibir visitas en horarios de actividades institucionales.
4. Entender que no debe salir del colegio con estudiantes sin previa autorización de la autoridad competente.
5. No fumar dentro de las dependencias de la Institución.
6. No traer o ingerir dentro de la Institución bebidas alcohólicas, o asistir a clases en estado de embriaguez.
7. No introducir impresos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la democracia.
8. No traer a la Institución armas de fuego, cortantes, explosivos o cualquier artefacto que ponga en peligro la vida de los demás miembros de la comunidad o a la propia.
9. No emplear vocabulario soez, gestos vulgares o insinuaciones que atenten contra la moral de las personas dentro de la institución y que desatiendan el valor del respeto al espacio y la comunidad educativa que pertenecen.
10. No difamar, injuriar, agredir (verbal o escrita) con sus palabras, actitudes y/o comportamientos a sus compañeros docentes, administrativos, estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
11. No realizar comentarios o referencias (verbales, escritos o digitales) que desacrediten, ofendan o dañen el buen nombre institucional o de alguno de sus miembros, siendo la responsabilidad del docente asistir a las dependencias y utilizar los conductos asociados a la exposición de recomendaciones, quejas o reclamos asociados a su labor dentro de la institución.
12. No generar un clima escolar favorable con otros miembros de la comunidad educativa, incluyendo conductas, referencias y comentarios que atenten contra la dignidad de la persona y de la institución bajo cualquier circunstancia en la que cumpla su rol.
13. No consumir, traficar, vender, promover o inducir al uso de drogas o sustancias alucinógenas dentro o fuera del colegio.
14. No ejercer cualquier oficio, profesión o comercio que le impida cumplir con sus obligaciones o menoscabe su dignidad profesional.
15. No tener relaciones amorosas, sentimentales o similares con estudiantes o ser cómplice o encubridor de estos actos, pues viola el código de ética profesional del docente como agente formador.
16. No recoger y promover contribuciones de cualquier índole que no sean para fines escolares; si tuviesen ese propósito, deben ser autorizados previamente por la Rectora.
17. No formar grupos de conversación y/o tertulia en el centro de trabajo, descuidando los espacios de acompañamiento de (as) estudiantes o utilizando las franjas establecidas para la producción académica, curricular y evaluativa establecida.
18. No abandonar el centro de trabajo en horas de labores sin la autorización correspondiente.
19. No dar a conocer a terceros documentos, expedientes que revistan el carácter de reservados.
20. No dejar máquinas, equipos, fluido eléctrico encendidos después de concluida su labor, así como las conexiones de agua de la institución.
21. Cumplir con los horarios establecidos para su labor, empleando su mayor responsabilidad, dedicación y compromiso.
22. No fomentar los chismes y comentarios que atenten contra la sana convivencia de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
23. No dar clases particulares a los estudiantes con el fin de evitar compromisos con los padres y/o acudientes.
24. No validar las conductas que van en contravía con lineamientos y valores institucionales.
25. No incluir en su teléfono celular los datos de contacto, incluyendo números telefónicos o aceptar en redes sociales, a los(as) estudiantes de la institución, toda vez que son menores de edad y la política de tratamiento de datos implica la autorización de un tutor legal con el fin de evitar situaciones que afecten el bienestar, dignidad y buen nombre de ambos actores educativos.
26. No utilizar teléfonos celulares durante las sesiones de clase, actividades académicas, reuniones académicas, eventos institucionales y/o espacios de acompañamiento, lo que distrae la atención en el cuidado, protección y garantía de bienestar de los educandos de nuestro colegio.
27. Abstenerse de participar en grupos de WhatsApp de estudiantes y/o acudientes, así como de mantener comunicación en redes sociales personales de estos miembros de la comunidad educativa, con el fin de mitigar situaciones de daño o afectación que parten de participar en espacios que son de la intimidad de cada actor educativo.
28. No desatender los espacios de aula por periodos prolongados de tiempo, evitando salidas tempranas, inasistencias y/o llegadas tarde a los momentos de clase y/u otras actividades bajo su responsabilidad, evitando situaciones a nivel convivencial que incurran en alguna de las faltas definidas dentro del presente manual de convivencia.
29. No brindar información, reporte o seguimiento del proceso de un estudiante fuera de los espacios y canales



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

de atención institucional (salida e ingreso de estudiantes, traslado en pasillos, espacios fuera de la institución, entre otros) y/o a través de terceros que no reportan como acudientes dentro del sistema de información institucional, ya que esto violenta el debido proceso, la intimidad de la información y la toma de decisiones informada sobre los asuntos académicos y convivenciales que involucran a menores de edad.

30. No grabar conversaciones, reuniones o diálogos de otros miembros de la comunidad educativa sin la aceptación ni consentimiento informado asociado, lo cual puede tener implicaciones legales a nivel personal e institucional.

Artículo 100. Sanciones. Las sanciones aplicables a los educadores del Colegio RR Oblatas al Divino Amor, según el caso, corresponde al siguiente conducto y alcance:

- **Diálogo con el docente**
 - Amonestación Verbal
 - Amonestación escrita.
 - Suspensión
 - Cancelación del contrato
- a. Diálogo con el docente.** Entendiendo el valor institucional del diálogo oportuno y el señalamiento a las conductas no deseadas, las directivas de la Institución buscarán espacios de conversación cuando el tema y/o situación no revistan de mayor gravedad.
 - b. Amonestación verbal.** Es la medida aplicable cuando la falta, a criterio de la rectoría y/o de coordinaciones es de carácter leve y no reviste gravedad. Se llamará y corregirá mediante el diálogo y las debidas recomendaciones dejando constancia de la amonestación verbal en el respectivo formato.
 - c. Amonestación escrita.** Es la medida correctiva aplicable después de la respectiva amonestación verbal, a criterio de la rectoría y/o coordinaciones, esta se realizará por medio de un llamado de atención y/o memorando en el que se registra el motivo de la amonestación y será firmada por el trabajador. Las llamadas de atención escritas se anexan a la respectiva carpeta del maestro.
 - d. Suspensión.** Esta medida procede en aquellos casos en que la falta cometida, reviste cierta gravedad que requiera ser sancionada con determinada severidad, pudiendo aplicarse por un máximo de tres días en cada oportunidad.
La suspensión será aplicada mediante memorando de rectoría, en el cual se detallará la falta cometida por el trabajador, quien firmará una copia, que será remitida a la carpeta del maestro. El memorando de suspensión debe indicar claramente el inicio de la materialización de la sanción. Su aplicación se considerará por días calendario y no será remunerada.
 - e. Cancelación del contrato.** La disolución del vínculo laboral del trabajador se produce al configurarse causa justa de despido relacionada con la capacidad o con la conducta del trabajador. Se materializará de acuerdo a lo establecido según art. 65 del código sustantivo del trabajo y el reglamento interno de la institución educativa, correspondiéndole esta facultad a la Rectora del Colegio RR Oblatas al Divino Amor.

Parágrafo 1. Dependiendo el tipo de falta, así como los miembros de la comunidad involucrados, el llamado de atención, memorando o suspensión podrá ser realizado por la coordinación respectiva- académica y/o convivencia-, así como administración y rectoría. La cancelación del contrato sólo podrá ser realizada por el representante legal de las institución como contratante directo del el/la docente.

Artículo 101. Sobre permisos e incapacidades. En caso de que un docente no pueda asistir a la institución por una situación personal, académica o incapacidad, el docente deberá atender al siguiente conducto para notificar dicha situación oportunamente y solicitar el permiso respectivo:

1. Deberá remitir solicitud de permiso y/o incapacidad mediante comunicación escrita por los canales institucionales a rectoría, con copia al área administrativa y a la coordinación académica, incluyendo los soportes que justifican la solicitud.
2. Debe remitir, con dicha solicitud, y atendiendo al plan de trabajo aprobado, las actividades que deben realizar los(as) estudiantes con orientación del docente de reemplazo académico, incluyendo los parámetros de aplicación y recursos necesarios. Estas actividades deberán ser registradas y evaluadas en la planilla física y drive institucional.
3. Una vez retorne del permiso deberá entregar al área administrativa el soporte en físico del permiso y/o incapacidad con el fin de legalizar la solicitud según los lineamientos contractuales definidos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Parágrafo 1. En caso de retraso en la hora de ingreso a la institución, por calamidad familiar, orden público, situación médica u otro que haya lugar, el docente deberá notificar, inmediatamente, a la coordinación académica, quien es la responsable de organizar y coordinar los docentes y reemplazos académicos.

Parágrafo 2. En caso de que el tiempo de retraso se extienda más de una hora clase, se deberá atender al conducto definido en el articulado, entendiéndose que no se tratará como retardo sino como una inasistencia institucional que requiere el subsiguiente soporte y/o justificación; toda vez que afecta el acompañamiento pedagógico de los(as) estudiantes, afectando el proceso formativo.

CAPÍTULO VII. DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO

Artículo 102. Perfil. Para el Colegio RR Oblatas al Divino Amor las personas del equipo administrativo y personal de apoyo, son soporte de los procesos espirituales, convivenciales y académicos. Para ejercer esta labor en los centros educativos RODA ha de ser ante todo una persona muy humana, servicial, equilibrada, de formación integral, con auténticos valores católicos, que viva su fe con coherencia de testimonio y de palabras, de una rectitud moral y una competencia profesional.

Seres humanos que, por su formación y desarrollo personal, logran identificarse con la filosofía institucional, plasmando en su quehacer cotidiano una auténtica vocación de servicio para los diversos estamentos de la comunidad educativa. Se caracterizan por:

1. Dinamizar y cualificar su proyecto de vida con la presencia de Jesús Eucaristía, fuente de Amor y Oblación, siendo testimonio para la comunidad educativa.
2. Asumir en su labor y en su vivencia personal, el testimonio de Jesús Maestro que ama, es humilde, tolerante, fraterno y sensible con el que está a su lado.
3. Ser evangelizador a través de su labor y desarrollo personal. Siendo coherente con nuestros valores misionales: Respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden. Reflejando en todo espacio el amor a Jesús Eucaristía.
4. Vivenciar en su proceso personal una apertura a la filosofía institucional, plasmada en el compromiso para el desarrollo de las dimensiones: espiritual, convivencial y académica.
5. Es diligente y con apertura a la formación para la cualificación y mejoramiento de su labor.
6. Practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y comunitario. Garantizando el respeto a la diferencia y la inclusión social. Siendo testimonio de un trato interpersonal que valora y cuida de la persona del otro. Un ser humano que dialogando resuelve los conflictos desde el amor, la reconciliación y el crecimiento mutuo.
7. Desarrollar una actitud de trabajo en equipo que deleve el espíritu fraterno y el compromiso con las diversas actividades y momentos que hacen parte de la vida institucional, asumiendo que los objetivos planteados para la formación integral son responsabilidad de todos.
8. Promover ambientes de trabajo sanos, cálidos y propositivos, en los que se propicie el bienestar individual y comunitario.
9. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes, evitando comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo.
10. Escuchar y acoger con respeto las recomendaciones y/o sugerencias que reciban de los directivos. Siendo propositivos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo, cuando hubiere lugar.

Artículo 103. Derechos.

1. Disponer de los recursos y espacios formativos para el conocimiento de la filosofía institucional.
2. Participar en las diversas actividades propiciadas por la Institución para la vivencia de su filosofía. Siempre acorde al estamento al que va dirigida la estrategia.
3. Recibir retroalimentación sobre mi vivencia de la filosofía institucional.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de las diferentes instancias de la comunidad educativa.
5. Participar de las diversas actividades institucionales que requieren la interacción del equipo administrativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

6. Ser escuchado y atendido desde el conducto regular en eventuales situaciones de conflicto con otras personas de la comunidad educativa, de una manera respetuosa, cordial y educada atendiendo a la filosofía institucional.
7. Recibir una asignación de labores y/o funciones acordes a la formación profesional y el horario asignado.
8. Recibir recursos y estrategias previstos por la Institución para la actualización y cualificación del rol para el que ha sido contratado y/o para el desarrollo comunitario.
9. Tener un rol cuyas funciones, requerimientos, condiciones y acuerdos correspondan a lo establecido en el contrato individual de trabajo.
10. Recibir los requerimientos de apoyo u orientación de una manera respetuosa.
11. Recibir de la Institución el respaldo y respeto en mi condición personal y profesional.
12. Ser evaluada(a) con respecto a la prestación del servicio, tanto desde la percepción interna como la externa (usuarios)

Artículo 104. Deberes.

1. Desarrollar el ejercicio profesional para el que fue contratado respondiendo los elementos propios de la filosofía institucional.
2. Observar una actitud de respeto frente a las diversas actividades propiciadas por la Institución.
3. Escuchar la retroalimentación y atender las sugerencias u observaciones que fueran formuladas con relación a la filosofía institucional.
4. Ofrecer un trato digno y respetuoso a las diferentes personas que hacen parte de la comunidad educativa.
5. Asistir a las convocatorias para el trabajo en equipo de manera puntual, respetuosa y participativa.
6. Participar de las dinámicas sugeridas por la Institución para la resolución del conflicto y atender a los compromisos y acuerdos establecidos de una manera respetuosa, cordial y educada atendiendo a la filosofía institucional.
7. Responder al oficio para el que se ha sido contratado con el máximo aprovechamiento del potencial personal, los recursos disponibles y el horario asignado.
8. Evidenciar una actitud de aprovechamiento, en la que se evidencie puntualidad participación, compromiso y socialización en lo aprendido a través de las diversas estrategias ofrecidas por la Institución.
9. Cumplir con el rol asignado respondiendo a funciones, requerimientos, condiciones y acuerdos correspondan a lo establecido en el contrato individual de trabajo.
10. garantizar una atención respetuosa asertiva y oportuna a las diversas personas de la CE y/o personas interesadas en la Institución.
11. Velar por el buen nombre de la Institución y las personas que hacen parte de la misma.
12. Escuchar de manera atenta la retroalimentación sobre prestación de servicios y atención oportuna a las sugerencias u observaciones.

CAPÍTULO VIII. DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Para el colegio RR Oblatas al Divino Amor los padres, madres y/o acudientes son los representantes legales de sus hijos, hijas y/o acudidos (as). Quienes, compartiendo la filosofía y estrategias propias de nuestro PEI, escogieron libremente la institución, para una formación integral, que conlleva un trabajo en equipo **CASA-COLEGIO** en pro de los objetivos trazados.

Artículo 105. Perfil. Los padres, madres y/o acudientes Oblatos se caracteriza por:

1. Asumir su rol como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas. Al formar parte de la FAMILIA OBLATA, colaboran y participan activamente en las estrategias y/o actividades educativas apoyándolas, y enriqueciéndolas con sus conocimientos y experiencias.
2. Ser constructores de la IGLESIA DOMÉSTICA que acoge, vive y celebra el mensaje evangélico. Vivenciando y proyectando su experiencia de fe a través del respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y orden.
3. Participar como corresponsables en los procesos de seguimiento escolar. Escuchando y apoyando las estrategias planteadas, desde los diversos estamentos institucionales, para el bienestar integral de los educandos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

4. Evidenciar su sentido de pertenencia y confianza, generando críticas constructivas y apoyando las estrategias institucionales y el cuidado del buen nombre de la comunidad y sus integrantes. Evitan comentarios que lastimen o puedan generar un mal ambiente educativo y promueven el respeto a todas las personas de la comunidad educativa.
5. Acoger y asumir con respeto las orientaciones que reciben de los educadores o directivos sobre la formación de sus hijos e hijas y/o acudidos (as), siendo respetuosos en la forma y fondo para la expresión del desacuerdo.
6. Educar y supervisar a los hijos, hijas y/o acudidos (as) y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 106. Derechos. El comportamiento general de los padres, madres y/o acudientes, debe basarse en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad. Cada padre, madre y/o acudiente que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, cuyo hijo, hija y/o acudido (a), este formalmente matriculado (a) tiene los siguientes derechos:

1. Acompañar como primeros educadores, el proceso y desarrollo de la formación integral de su hijo, hija y/o acudido (a).
2. Participar activamente en el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de los valores católicos, que son consonantes con la filosofía institucional.
3. Ser escuchado de manera oportuna y con las personas pertinentes, sobre las dificultades físicas, cognitivas y/o emocionales que incidan en el proceso de desarrollo de mi hijo, hija y/o acudido(a).
4. Asegurar que su hijo, hija y/o acudido(a) cuente con espacios y ambientes seguros en el hogar, los cuales generen confianza, ternura, cuidado de sí mismo y de su entorno familiar.
5. Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
6. Recibir la información y formación necesaria sobre la filosofía, Proyecto Educativo Institucional y demás características y dinámicas del colegio.
7. Poder participar de las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio y que los tengan como población objetivo.
8. Poder participar activamente en la comunidad educativa. Elegir y ser elegido en los diversos equipos y/o instancias, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
9. Ser informado sobre las posibles inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan sobre el proceso formativo del (la) estudiante.
10. Presenta inquietudes o reclamos referentes al proceso adelantado con su hijo, hija y/o acudido(a) teniendo en cuenta el conducto regular.
11. Recibir un trato respetuoso, digno, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), de parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
12. Ser atendido frente a situaciones de conflicto de su hija, hijo y/o acudido, respondiendo con el debido proceso.
13. Recibir acompañamiento, de la instancia pertinente a nivel institucional, cuando la situación así lo requiera y de acuerdo con los horarios previstos para tal fin (horario de atención a padres).
14. Poder solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio.
15. Poder participar en talleres, escuelas de padres, escuelas abiertas, entregas de boletines, conferencias, reuniones, celebraciones, sacramentos (bautismo, eucaristía y confirmación) y otros eventos programados para padres de familia o de representación institucional. Siendo informados a través de la página Web, circular y/o plataforma institucional de comunicación.
16. Conocer oportunamente las obligaciones institucionales de información a instancias pertinentes en el proceso de seguimiento y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.
17. Ser informado sobre los daños causados a la planta física, enseres y/o similares, provocados, de manera o no intencional, por su hijo, hija y/o acudido (a).
18. Acompañar, de manera crítica y asertiva, el uso de las tecnologías de la información de parte de su hijo, hija y/o acudido (a).
19. Garantizar que su hijo, hija y/o acudido(a) desarrolle el proceso formativo contando con los recursos necesarios para sus diversas actividades.
20. Conocer la normatividad vigente frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
21. Conocer las decisiones adoptadas por el colegio sobre costos educativos, otros cobros y aprobados por el Consejo Directivo.
22. Participar en el diseño, ejecución y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

23. Colaborar en la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la institución, en las cuales sea pertinente la participación del estamento de familias.
24. Conocer los protocolos establecidos por el colegio, para atender las situaciones de convivencia escolar, a través de los diferentes medios de divulgación institucional.
25. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
26. Recibir informes de retroalimentación frente al proceso formativo de su hijo (a) o acudido (a), de acuerdo a la estrategia institucional (horario de atención a padres, escuela abierta, boletín bimensual).
27. Interponer el recurso de reposición y/o apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo (a) o acudido (a).
28. Contar con la autorización institucional para que su hijo, hija y/o acudido(a) pueda asistir a citas médicas, compromisos personales, entre otros.

Parágrafo: Los acudientes de los (las) estudiantes, no podrán ser menores de edad, hermanos o hermanas, personas adultas mayores que tengan limitada su capacidad legal, y/o aquellos padres, madres y/o acudientes que cuenten con una restricción por sentencia judicial.

Artículo 107. Deberes. El comportamiento general de los padres, madres y/o acudientes, se basa en el ejercicio del respeto y la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad. Cada padre, madre y/o acudiente que hace parte de la comunidad educativa del colegio RR Oblatas al Divino Amor, cuyo hijo, hija y/o acudido (a), este formalmente matriculado (a) tiene los siguientes deberes:

1. Asumir el rol de los primeros educadores y orientadores, en el proceso y desarrollo de la formación integral de su hija, hijo y/o acudido.
2. Participar activamente, de manera respetuosa y con los lineamientos establecidos, en el proceso de crecimiento en la fe y en la vivencia de los valores católicos, que son consonantes con la filosofía institucional.
3. Informar de manera oportuna a las personas pertinentes (conducto regular), sobre las dificultades físicas, cognitivas y/o emocionales que incidan en el proceso de desarrollo de su hijo, hija y/o acudido(a). Anexando los informes y/o soportes que fueran necesarios.
4. Brindar a su hija, hijo y/o acudido espacios y ambientes seguros en el hogar, los cuales generen confianza, ternura, cuidado de sí mismo y de su entorno familiar.
5. Recibir, conocer y comprometerse con la práctica activa del Manual de Convivencia.
6. Atender, apropiarse y vivenciar la información y formación sobre la filosofía, Proyecto Educativo Institucional y demás características y dinámicas del colegio.
7. Participar activamente en las diferentes experiencias de formación y crecimiento: espirituales, académicas y/o convivenciales ofrecidas por el colegio.
8. Elegir a sus representantes en los diversos equipos y/o instancias, de acuerdo a los lineamientos institucionales y cumplir responsablemente con este rol en caso de ser escogido (a).
9. Ser receptivo frente a las inquietudes espirituales, convivenciales y/o académicas, que se tengan en el proceso formativo de su hijo, hija y/o acudido(a).
10. Presentar de forma respetuosa las inquietudes y/o reclamos referentes al proceso de apoyo y acompañamiento que se adelanta con su hijo, hija y/o acudido(a) teniendo en cuenta el conducto regular.
11. Brindar un trato respetuoso, digno, justo, equitativo y cordial (de palabra y obra), a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
12. Responder, dentro del marco del debido proceso, frente a situaciones de conflicto de su hija, hijo y/o acudido.
13. Asistir y realizar el acompañamiento oportuno, eficaz y asertivo a su hija, hijo y/o acudido, según las indicaciones que se brinden desde cada uno de los estamentos institucionales, recordando cumplir con el horario de atención a padres.
14. Cumplir con los compromisos adquiridos por medio del contrato de matrícula, para solicitar los informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio.
15. Asistir y participar en al menos el 80% de los talleres, escuelas de padres, escuelas abiertas, entregas de boletines, conferencias, reuniones, celebraciones, sacramentos (bautismo, eucaristía y confirmación) y otros eventos programados por la institución para los padres de familia y/o de representación institucional; compromiso de obligatoriedad que está definido en los parámetros de corresponsabilidad



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y de la Ley 2025 de 2020 sobre la asistencia a los espacios de formación y acompañamiento educativo.
16. Ser diligente frente a las obligaciones institucionales de información a instancias pertinentes en el proceso de seguimiento y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes.
 17. Responder por los daños causados a la planta física, enseres y/o similares, provocados, de manera o no intencional por su hijo, hija y/o acudido (a).
 18. Ser garante del proceso formativo de su hija, hijo y/o acudido, en cuanto al uso de las tecnologías de la información, promoviendo la vivencia del respeto, el autocuidado, la honestidad, la cordialidad y el buen trato en todo tipo de comunicación que se dé, entre los miembros de la comunidad educativa.
 19. Suministrar de manera oportuna y según las indicaciones dadas, los recursos necesarios para que su hijo, hija y/o acudido(a) pueda desarrollar las diversas actividades.
 20. Asumir y practicar la normatividad vigente frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, velando por su integridad.
 21. Conocer las decisiones adoptadas por el colegio y aprobadas por el Consejo Directivo, sobre costos educativos y otros cobros. Respondiendo a cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
 22. Aportar, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo, a partir de los espacios y estrategias institucionales ofrecidas para tal fin.
 23. Apoyar y participar en el desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución, que sean pertinente a su estamento.
 24. Conocer y seguir los protocolos establecidos por el colegio, para atender las situaciones de convivencia escolar, a través de los diferentes medios de divulgación institucional.
 25. Asumir el sistema institucional de evaluación de su hija, hijo y/o acudida(o): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 26. Asistir y atender las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones entregadas para la cualificación del proceso de su hija, hijo y/o acudida(o) en la estrategia propuesta por la Institución para tal fin (horario de atención a padres, escuela abierta, boletín bimensual).
 27. Utilizar de manera adecuada y de la forma establecida, el recurso de reposición y/o apelación, cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo (a) o acudido (a).
 28. Informar y entregar a la respectiva instancia, la solicitud y el soporte, cuando se requiera que su hijo, hija y/o acudido(a) se retire de la Institución, por citas médicas, compromisos personales, entre otros.
 29. Remitir a la institución, según sea el requerimiento del equipo docente y/o directivo, los informes de diagnóstico, seguimiento y/o valoración médica, como de tratamiento, por alguna situación a nivel físico, emocional y/o psicológico que haya sido informada o reportada desde el colegio o la casa.
 30. Asumir y adoptar la política institucional de uso de dispositivos electrónicos y celulares, firmada en el compromiso de cumplimiento de normas a inicio de año, aceptando las acciones y sanciones definidas por la institución al infringir dichos lineamientos.
 31. Utilizar, únicamente, los canales institucionales y autorizados para mantener comunicación directa con los docentes y directivos de la institución, evitando situaciones que afectan la comunicación asertiva y el debido proceso; principios institucionales de la relación pedagógica en la comunidad educativa.
 32. Evitar comentarios, referencias o alusiones verbales y/o escritas en espacios institucionales, plataformas digitales, redes sociales y/u otros medios de comunicación sobre otros menores de edad sin presencia o autorización del tutor legal, ya que esto violenta los derechos consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), comprometiendo la integridad física, emocional y psíquica de los(as) estudiantes.
 33. Ser respetuoso del nombre, valores, creencias y directrices de la institución educativa, evitando comentarios denigrantes, ofensivos o de agresión frente al colegio y sus estamentos.

Artículo 108. Conductas no deseadas que afectan las relaciones colegio - padres de familia.

1. Fraude o alteración de documentos tales como certificados, boletines y/o recibos de pago.
2. Reclamos abiertamente ofensivos y escandalosos, lo mismo que los comentarios públicos contra el plantel.
3. Retiro de los estudiantes sin la respectiva autorización de la autoridad competente.
4. Mal ejemplo comprobado y la negación a asumir compromisos de cambio en su actitud.
5. Hacer las tareas de su hijo asignadas por el maestro o estimular para que se realicen de manera indebida.
6. Ingerir dentro del Colegio bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez.
7. Consumir, traficar, vender, proveer e inducir el uso de drogas o sustancias alucinógenas dentro o fuera del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

8. Llevar al Colegio cualquier tipo de armas o artefactos que pudieran poner en peligro la integridad física o la vida de la comunidad educativa.
9. Ingresar a los recintos académicos, deportivos y demás, sin autorización.
10. Presentación personal inadecuada.
11. No atender, de manera oportuna, las citaciones formuladas por los diversos estamentos de la Institución.
12. No asistir a los espacios de formación y/o acompañamiento del proceso formativo del menor según las leyes descritas en numerales anteriores.
13. No atender a los requerimientos institucionales en las fechas, tiempos y condiciones establecidas por el equipo docente y directivo en virtud del bienestar del estudiante bajo su tutela.
14. No remitir oportunamente los informes de diagnóstico, seguimiento y recomendación médica y/o profesional según la condición física, intelectual, académica, emocional y/o psicológica del menor reportada por la familia o la institución.
15. No cumplir con los lineamientos definidos en la política de uso de dispositivos electrónicos y celulares dentro de la institución y para salidas pedagógicas.
16. Difamar, calumniar o agredir (física o verbalmente) algún miembro de la comunidad educativa, siendo el respeto y el debido proceso el mecanismo establecido para la resolución de problemas y la exposición de inquietudes.
17. Abstenerse de participar en grupos de WhatsApp con docentes y/u menores pertenecientes a la institución, ya que no está autorizado este canal como medio de información institucional, y, en el caso de los menores se requiere contar con la autorización del padre/madre de familia o acudiente del menor, en virtud de los lineamientos legales para el tratamiento de esta población.
18. No grabar conversaciones, reuniones o diálogos con otros miembros de la comunidad educativa sin la aceptación ni consentimiento informado asociado, lo cual puede tener implicaciones legales a nivel personal e institucional.
19. Abstenerse de intervenir, permitir o viabilizar relaciones sentimentales entre estudiantes y docentes, toda vez que este tipo de conductas está tipificado y sancionado a nivel legal.

Parágrafo 1. Se pierde la calidad de acudiente del educando del Colegio RR Oblatas al Divino Amor cuando el padre, la madre y/o acudiente irrespete, amenace y/o agrede de hecho o de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa y deberá buscar otro acudiente para su hijo, hija y/o acudido. Además de prohibiese la entrada al colegio y realizar desde la Institución las acciones legales a las que hubiese lugar.

Parágrafo 2. La institución no avala, estimula, propone o genera ningún tipo de grupo, red o chat que se organice "al margen" de los canales habituales y ordinarios de comunicación, y por el contrario, invita a la comunidad a resolver cualquier tipo de problema, conflicto o desavenencia que se presente, a través de las múltiples instancias con las que cuenta el colegio, en las cuales a través de un ambiente propositivo y de acción, se buscarán soluciones, dentro de los términos de derecho, respeto, cordialidad y educación que deben caracterizar a los miembros de la comunidad Oblata.

Artículo 109. Corresponsabilidad por daños y faltas de los hijos. Como respondientes primarios de sus hijos, hijas y/o acudidos, los padres, madres y/o acudientes deberán:

1. Restituir el daño material ocasionado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
2. Asumir los correctivos orales y escritos a padres de familia, cuando los estudiantes no cumplan con las normas por causa de ellos.
3. Entender que la rectoría y en su nombre, la dependencia que ésta delegue, en calidad de representante legal, acudirá ante las autoridades legales establecidas como Inspección de Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia y Personería, entre otras, para solicitar ayuda educativa o denunciar abandono familiar y/o agresiones físicas de estudiantes contra la comunidad educativa.

Parágrafo. La inasistencia en tres ocasiones por parte de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado por rectoría, coordinaciones y/o Servicio de Orientación Escolar, a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión; también dando cumplimiento al artículo 39 de la ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo, como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

CAPITULO IX. PRIMEROS AUXILIOS - SALUD OBLATA

Artículo 110. Sobre el servicio de Enfermería. El servicio de PRIMEROS AUXILIOS ofrecido por el Colegio es una instancia de apoyo para la promoción, el cuidado, el mantenimiento y la orientación en los temas relativos a la salud de las diversas personas que hacen parte de la comunidad educativa. El Bienestar de la comunidad educativa es importante, es por esto que el Colegio tiene como política, brindar una atención cercana, atenta, diligente y oportuna a cada persona que lo requiera tanto a nivel emocional, como, cognitivo, físico y social.

El servicio de **PRIMEROS AUXILIOS ESCOLAR – SALUD OBLATA**, ofrece un espacio acorde a las necesidades de los estudiantes, planta docente, directiva, administrativa y servicios generales, teniendo como objetivos primordiales: mantener un ambiente saludable, óptimo y prestar la atención requerida frente a las diversas situaciones de enfermedad o accidentalidad escolar.

Para este servicio es muy grato atender a la comunidad Oblata, por lo cual el debido proceso y calidad en la atención se basan en los siguientes aspectos:

Artículo 111. Consideraciones generales del servicio. El colegio R.R Oblatas al Divino Amor cuenta con una enfermería cuyo objetivo principal es velar por el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Brindando una atención oportuna de primeros auxilios. Se consideran como funciones de la enfermería:

- Prestar los primeros auxilios en cualquier situación.
- Administración de medicamentos SOLO CON ORDEN MEDICA.
- Realizar programas de promoción y prevención a la salud.
- Hacer parte del equipo de gestión de riesgos.
- Remitir al estudiante a valoración médica cuando se trate de una emergencia mayor.
- Reportar los accidentes escolares ante el seguro estudiantil, en el caso de los padres de familia que lo adquirieron.
- Diligenciar el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.

Protocolo del servicio de Enfermería. Para poder garantizar una mejor prestación del servicio se han establecido los siguientes protocolos:

Enfermedad general

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Teniendo en cuenta la valoración realizada por parte de enfermería, se tomará la decisión si el estudiante puede continuar en la jornada escolar o si el acudiente debe acercarse a recogerlo.
- ✓ La enfermera dejará reporte en la agenda escolar del estado del estudiante y del proceso que se le realizó. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.
- ✓ Solo la enfermera, secretaria o coordinador de convivencia están autorizados para llamar a los acudientes y solicitar que el estudiante se retire de la jornada debido a su condición de salud.

Lesiones menores

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Cuando la enfermera determina que se trata de una lesión menor, se enviara nota en la agenda y se le darán unas recomendaciones al estudiante para el resto del día. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- ✓ En el caso que la lesión haya ocurrido por un hecho premeditado de parte de otro estudiante, el caso se remite a la coordinación de convivencia.

Lesiones mayores

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ El estudiante será registrado en el control de asistencia de la enfermería y procederá a ser valorado por la enfermera.
- ✓ Cuando la enfermera determina que se trata de una lesión mayor, se reportará el accidente a la póliza de seguros Institucional correspondiente, cuando el estudiante cuente con dicho servicio. Adicionalmente, se le informará al acudiente para que se acerque para realizar el traslado del estudiante. (Por ningún motivo se permitirá el retiro del menor sin el acompañamiento correspondiente).

Parágrafo. Para aquellos casos en los que el menor no cuente con dicha póliza, el padre, madre y/o acudiente deberá asistir al colegio para el manejo de la situación.

Condiciones de salud graves

- ✓ El docente que se encuentre a cargo remite al estudiante a enfermería, diligenciando el formato institucional establecido para tal fin.
- ✓ Se procede a valorar signos vitales y estado de salud en general.
- ✓ Si se determina que la vida del estudiante se encuentra en riesgo, se procede a llamar a la línea de Emergencia 123 y posteriormente a los padres de familia. Información que quedará también registrada en el formato de novedades y seguimiento de primeros auxilios Oblatos.

Recomendaciones de enfermería

- ✓ Para poder comunicarse con los padres es necesario que los acudientes mantengan actualizado sus datos de ubicación en la plataforma institucional.
- ✓ En el caso de que su hijo/a deba tomar algún medicamento mientras esté en el colegio, puede traer la autorización médica con la medicina a la enfermería, para que la enfermera se la pueda dar, siguiendo las indicaciones.
- ✓ En caso de enfermedades contagiosas como la varicela, rubeola, sarampión, entre otras., se solicita ponerse en contacto con la enfermería y enviar a través de la agenda virtual el diagnóstico firmado por el médico.
- ✓ En caso de enfermedades leves se recomienda enviar nota en la agenda para estar pendiente.

Parágrafo 2. De manera periódica la comunidad educativa, por medio del correo institucional, recibe diversas informaciones orientadas a la prevención y cuidado integral de la salud, siendo muy importante la lectura cuidadosa y oportuna de la población a la que va dirigida.

CAPÍTULO X. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 112. Sobre el Servicio de Orientación Escolar. El servicio de orientación escolar ofrecido por el Colegio es una instancia de apoyo para que los diversos estamentos de la comunidad educativa puedan contar con una serie de estrategias presenciales, semipresenciales y no presenciales en relación con el bienestar emocional y su relación con los escenarios vitales: Sí mismo, pares, familia, colegio y entorno. Son herramientas enfocadas a la sensibilización, reflexión y aprendizaje de cada población objetivo.

Los frentes de intervención desde los cuales se desarrolla la gestión del servicio de Orientación Escolar son:

1. Procesos de admisiones e inducción
2. Procesos de seguimiento individual y colectivo
3. Proyecto de orientación vocacional y profesional
4. Proyecto V y A: Vinculación y Afecto
5. Formación de familias, docentes y colaboradores



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Adicionalmente la tarea se complementa con la participación en los equipos de trabajo asignados por el equipo directivo y la participación en diversos momentos de la vida institucional. Cada frente de intervención cuenta con su respectivo documento soporte. La información requerida se comparte a la población objetivo en el momento oportuno. Vale la pena señalar:

- Pueden acceder a las estrategias de cada frente de intervención la totalidad de las familias cuyos hijos(as) estén formalmente matriculados, correspondan al objetivo y de acuerdo con la capacidad instalada para la prestación del servicio.
- Las estrategias presenciales y semipresenciales se desarrollarán en horarios que se socializarán oportunamente y cuya búsqueda es incrementar la probabilidad de una mayor cobertura.
- Las diversas actividades tendrán la orientación propia de la filosofía institucional y en ningún caso tendrán carácter terapéutico.
- El trabajo con familias que se plantea responde por las estrategias que se explicitan en este plan de trabajo, otras experiencias que se pudieran desarrollar tendrán como responsable a la persona o grupo que se encargue de liderarlas.
- La asistencia y/o participación en cada estrategia será reportada de manera oportuna a las directivas del colegio y en los casos que fuera pertinente al director o directora de grupo.
- Algunas de las estrategias serán de responsabilidad exclusiva de Orientación Escolar, otras serán de responsabilidad compartida con otras instancias y/o personas. Siempre con el aval del equipo directivo de la institución.
- La cancelación o aplazamiento de alguna actividad de carácter presencial solamente se dará con el consentimiento de alguna directiva. Todo evento se desarrollará, aunque se tenga tan solo la asistencia de una persona.
- Para las ASESORIAS COLECTIVAS programadas por el colegio los directores y directoras de grupo deberán colaborar, dentro de los plazos establecidos, con los requerimientos de posibles familias a invitar (Entrega de circulares, recepción de desprendibles y seguimiento a posibles notas en la agenda escolar).
- Orientación Escolar está abierta a las sugerencias y recomendaciones que se formulen sobre temas, actividades o invitados para las asesorías colectivas y SIEMPRE las canaliza a través de las directivas institucionales quienes tienen el poder decisorio con respecto a las mismas.
- Todo evento desarrollado tendrá su respectiva evaluación y el soporte de las planillas de asistencia. Dicha información será socializada con el equipo directivo en un plazo de máximo diez días hábiles luego de su ejecución.
- Todo invitado externo en eventos manejados por Orientación Escolar deberá presentar su esquema de trabajo y desarrollará su intervención con total respeto por nuestra filosofía institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TITULO V. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 113. Definición del sistema. En la búsqueda de una formación integral que estimule en cada estudiante:

- La relación consigo mismo
- La relación con el otro
- La relación con el entorno
- La relación con DIOS

El Colegio RR Oblatas al Divino Amor desarrolla la totalidad de su gestión teniendo como base y fundamento el más profundo respeto a la persona y la relación con los demás, soporte de los derechos humanos y elemento esencial para poder trabajar en procura de una sociedad incluyente que valora la singularidad y el complemento. Por consiguiente; se moviliza desde acciones preventivas, correctivas y de mejora a través de las cuales se promueve que cada miembro de la comunidad pueda sentirse aceptado, valorado, reconocido y amado.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Artículo 114. Sobre los conceptos que rigen el sistema. Entendiendo el conflicto como oportunidad de crecimiento en su adecuado manejo, creemos fundamental precisar algunos conceptos alrededor del mismo.

- **Sana convivencia.** Situación de interacción deseable entre una o más personas en las que media el respeto, la aceptación y la valoración entre las partes. Se puede compartir de manera armónica sin que necesariamente se tenga una relación de amistad.
- **Conflicto interpersonal.** Diferencias, impases y/o situaciones que pueden romper la armonía en la comunicación e interacción ente dos o más personas. Dependiendo del manejo que se les brinde pueden derivar en experiencias funcionales o disfuncionales para los implicados.
- **Agresión escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)
- **Agresión gestual.** Toda acción que tiene como fundamento comportamientos no verbales enfocados a incomodar y lastimar a la persona y/o grupo a quien va dirigida.
- **Agresión relacional.** Toda acción que conlleva, habitualmente de manera predeterminada, generar rechazo, resistencia o apatía hacia una determinada persona y/o grupo a través de comentarios abiertamente excluyentes
- **Agresión electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- **Ciberacoso (acoso electrónico o cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Sexting** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- **Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
- **Acción reparadora** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **Disciplina.** Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la sociedad y la convivencia institucional, para este caso soportada en la Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, respondiendo a la disciplina oblata.
- **Disciplina Oblata.** Es el compromiso que asumimos por convicción, quienes decidimos ser parte de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, maestros, directivos, administrativos y personal de apoyo).
- **Conducta.** Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios de la filosofía oblata que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar soportado en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- **Discriminación.** Para nuestro colegio la buena convivencia está fundada en el respeto, aceptación y aprecio por la persona del otro, en consecuencia, se rechazan todas las actitudes a través de las cuales se pueda excluir, lastimar física, social y/o emocionalmente al que está nuestro lado, es decir, a nuestro prójimo.
- **Violencia sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. También es definida como: "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14).

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia, en el marco de la Construcción de la Civilización del Amor, conlleva el entender que estamos llamados a "ser con otros" lo cual exige entender que mi libertad llega a donde empieza la de mi hermano y la misma nos exige el compromiso individual y comunitario, para construir acuerdos de un buen vivir, con acciones que se internacionalicen en la búsqueda del bienestar integral propio y de mi comunidad.

Artículo 115. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. El colegio Oblatas tiene como política desde el carisma de Amor y Oblación y las enseñanzas y testimonio de Madre Margarita Diomira Crispi, "el tratar bien al otro" pues allí está el rostro de Jesús.
2. Desde el proyecto transversal de Pastoral: "Dios es Amor", se generan diversas acciones y estrategias encaminadas a la sensibilización de la comunidad y desde ella al fortalecimiento de su dimensión espiritual (catequesis de formación sacramental, proyección comunitaria en obras como ancianato, adoración, retiros espirituales, convivencias, Eucaristías comunitarias, entre otros), acciones que concretizan la vivencia del Dios Amor.
3. A través del Proyecto de Convivencia Escolar – RODA, se fomenta la vivencia de la denominada "Cultura de Convivencia Escolar Oblata", en la que, a partir del autocuidado, la aceptación de la diferencia y el respeto por el otro, se genera un clima escolar en el que se pueda convivir pacíficamente consigo mismo y con los demás.
4. En la búsqueda por formar seres humanos cada vez más libres y comprometidos en sus procesos de formación integral (espiritual, convivencial y académica), se desarrollan múltiples estrategias con los diversos estamentos de la comunidad educativa para sensibilizar y concientizar sobre la importancia de las normas y acuerdos en la vida comunitaria.
5. Para fortalecer los valores Oblatos y promover la participación activa de padres, madres y/o acudientes se generan estrategias como: los encuentros de amor, las reuniones por ciclos, el consejo de padres y el consejo directivo. Espacios en los que, se acogen y escuchan las percepciones y sentires de este estamento.
6. Con la comunidad educativa se generan espacios de capacitación interna y externa, para dar a conocer la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y sus implicaciones. Invitando a reconocer la importancia de este tema y la necesidad de promover actitudes y acciones tendientes a la formación de una comunidad más tolerante, incluyente y propositiva.
7. Desde el proyecto transversal VvA: vinculación y afecto, se trabaja por el respeto hacia los derechos humanos, de género, sexuales y reproductivos, por medio de estrategias presenciales y no presenciales (charlas, dinámicas, talleres, guías para trabajar en dirección de curso, entre otros) que se orientan hacia la formación del criterio, el desarrollo del autoconcepto y la consolidación de las dinámicas vinculares.
8. A través del proyecto transversal de Liderazgo "Formando líderes con sentido Oblato", se fomenta la formación para el ejercicio de la ciudadanía, competencias ciudadanas, derechos humanos y participación. El reconocimiento a conductas prosociales por medio de actividades pastorales, convivenciales y académicas que los resaltan frente a su comunidad.

Calidad del clima escolar RODA: El Colegio RR Oblatas al Divino Amor trabaja por un clima escolar sano, agradable, respetuoso y pacífico, promoviendo acuerdos pactados para una mejor convivencia que se fundamenta en la escucha, el diálogo y la exigencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Criterios de convivencia en el Colegio RR Oblatas al Divino Amor:

- La dignidad del ser humano es fundamento de nuestra comunidad educativa.
- Respetando a la persona se privilegia el bien común sobre el bien individual.
- Ninguna decisión se toma sin haber escuchado las partes y analizado la situación en contexto. Siempre teniendo en cuenta las diversas orientaciones dadas por la Ley.
- Por su condición de menores todo estudiante deberá ser acompañado por el padre, madre y/o acudiente para el manejo de cualquier situación que así lo amerite.
- La práctica de la convivencia escolar se aplica a todas las actividades internas y externas dentro de la jornada escolar.

Mecanismos de participación: La comunidad educativa participa desde los diferentes órganos del gobierno escolar: Consejo de padres, consejo directivo, consejo de estudiantes, comité escolar de convivencia y escuela de padres.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar (Decreto 1965 de 2013). En el colegio RR Oblatas al Divino Amor se desarrolla una cultura de la anticipación y previsión de riesgos, a través de acciones como:

1. Identificar los potenciales actores y escenarios de riesgo, logrando que la comunidad desarrolle alertas tempranas, evitando así que los mismos deriven en comportamientos nocivos.
2. Fortalecer en los autoesquemas (autocrítica y autocontrol) y la inteligencia emocional el manejo y regulación de emociones de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
3. Entrenar en, los diversos estamentos de la comunidad educativa, el manejo de habilidades sociales tales como resolución alternativa del conflicto y mecanismos de distensión.
4. Empoderar cada persona y equipo institucional como agente favorecedor de una convivencia sana, preventiva y respetuosa de la diferencia e incluyente de cada miembro de la comunidad.
5. Asumir y desarrollar las diversas acciones de la propuesta educativa desde el objetivo misional de una formación integral sustentada en la espiritualidad Oblata.
6. Planear y desarrollar estrategias pedagógicas que permitan formar a la comunidad educativa frente a la prevención de situaciones que afecten la sana convivencia, tales como: Formación de estudiantes desde grado transición a once, dirigida por rectoría, coordinación de convivencia, coordinación académica y orientación escolar, guías para desarrollar en dirección de curso referente a: Los valores institucionales, el desarrollo de habilidades prosociales, la formación en habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, formación en habilidades para la aceptación y la convivencia en la diferencia, el desarrollo del juicio moral, el conocimiento, apropiación y práctica de los Derechos Humanos, la formación política y ciudadana, la decisión moral, competencias ciudadanas, cuidado del medio ambiente, la práctica de la buena convivencia y el decreto 1965 de 2013.
7. El Consejo Estudiantil participa en el desarrollo de campañas preventivas frente a posibles situaciones de faltas de respeto que afecten la sana convivencia.
8. El acompañamiento a la entrada y salida de la jornada escolar por parte de docentes y personal administrativo.
9. Posibilitar canales de escucha activa hacia los pares y aprovechamiento de este recurso para visualización de situaciones en contexto (redes primarias de apoyo).
10. Informar oportunamente a las familias y/o acudientes sobre situaciones o inquietudes en las que esté comprometido su hijo, hija y/o acudido y permitan un actuar temprano que minimice posibles problemáticas de mayor complejidad.

Atención: Retomando los planteamientos formulados en la Guía 49 del MEN el Colegio RR Oblatas al Divino Amor, asume la atención como un proceso dinámico de escucha e interacción entre las partes, que está siempre mediado por el respeto, el afecto, la verdad y la integridad. Se considera que es inherente a la condición humana y a sus relaciones el conflicto y los desacuerdos, pero así mismo, la capacidad para buscar alternativas de distensión y resolución con el bienestar de los diversos implicados, la preservación de los DDHH y DHSR. En consonancia con las exigencias de Ley el colegio desde los protocolos preestablecidos y las rutas de atención hace el abordaje de las situaciones que lo ameritan.

Todo lo anterior se concretiza a través del siguiente mecanismo:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 116. Tipificación de situaciones. En el marco de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, el **COLEGIO RR OBLATAS AL DIVINO AMOR** clasifica las diversas situaciones que afectan la sana convivencia escolar así:

SITUACIONES TIPO I (FALTAS LEVES): Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, se consideran faltas leves las siguientes:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases o a las actividades programadas, sin causa debidamente justificada. En el caso de los niños de Ciclo I y II el llamado de atención se aplicará tanto al estudiante como al representante legal o acudiente.
2. Arrojar basura al piso o fuera de los recipientes destinados para su recolección en cualquier lugar de la institución, en actividades de representación o cuando se transporta en rutas.
3. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal, incumplimiento con el porte del uniforme o vestuario sucio, deteriorado o modificado que afecte la uniformidad y el orden).
4. Usar prendas diferentes a las del uniforme, sin autorización, ya sea en actividades institucionales o en nombre de la institución dentro de otros espacios escolares, académicos, deportivos, religiosos y/o culturales.
5. Ingresar a la sala de profesores, oficinas o espacios de uso reservado sin autorización.
6. Retirarse de clase sin autorización del docente.
7. Ausentarse del aula o actividad para tomar fotocopias o para cualquier otro fin fuera del horario de atención estipulado para ello.
8. Comprar comestibles y otros artículos a vendedores internos y externos no autorizados.
9. Vender, comercializar o distribuir cualquier artículo dentro del colegio, salvo expresa autorización en actividades institucionales.
10. Consumir comestibles dentro de cualquier actividad institucional o rutas.
11. Retirar de su lugar muebles, recursos u objetos sin previa autorización.
12. Utilizar los baños, zonas deportivas o espacios que no le están asignados sin permiso de la Coordinación de Convivencia o del responsable de los mismos.
13. Portar o utilizar en el colegio elementos no requeridos para el normal desarrollo de las clases u otros espacios donde se afecte la dinámica institucional, tales como: juegos, juguetes bélicos, revistas, celulares, iPhone, iPad, Tablet, Apple Watch, reproductores de música tipo iPod, parlantes, videocámaras, patinetas, patines, bicicletas y demás elementos. El Colegio no se responsabiliza por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos en ninguna situación.
14. Impedir el desarrollo normal de las clases o actividades escolares: interrupción de la clase al cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio, reproductores de sonido, videojuegos portátiles o celulares, charlar, jugar con materiales diferentes de los del trabajo que se realiza, entre otros.
15. Jugar con balones dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio.
16. Portar o consumir medicamentos sin prescripción médica.
17. No entregar comunicados, solicitudes, circulares, informes, autorizaciones, notas, evaluaciones, informes, citas o cartas académicas destinados a las familias o no presentar el acuse de recibo de los mismas.
18. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso, sin autorización de coordinación o de un docente.
19. Realizar celebraciones a los compañeros utilizando elementos comestibles para aplicarles en su cuerpo (huevos, harina, líquido u otros).
20. No mostrar a la monitora de ruta la autorización de Coordinación de Convivencia para no hacer uso del servicio.

Parágrafo 1: Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Parágrafo 2: La nota mínima por reiteración de faltas leves durante un periodo escolar será de **39**.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

Artículo 117. Debido proceso. Ante la ocurrencia de una falta calificada como leve por la autoridad competente, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

1. **Amonestación verbal**, el profesor(a), director de curso, y/o coordinación, debe en primera instancia hablar con el estudiante para revisar su punto de vista, invitándolo(a) a reflexionar sobre su comportamiento y obteniendo de esta conversación un compromiso verbal o escrito en el formato de acompañamiento y seguimiento a estudiantes con el compromiso que, dicho comportamiento no se repetirá.
2. **Amonestación escrita**, si persisten las dificultades y no se observan cambios significativos en el comportamiento o en el rendimiento académico de los estudiantes, se consignará en el respectivo seguimiento y se comunicará a los representantes legales y/o acudientes mediante citación. Dado el caso de que la falta persista o se reincida en una ocasión se hará remisión del caso a Coordinación, según corresponda.

Parágrafo 1. La reincidencia de la falta, formalizada a través del respectivo seguimiento, traerá como consecuencia la disminución de una (1) unidad en la nota de convivencia.

Parágrafo 2. El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos convierte la falta leve, en falta grave con el correspondiente procedimiento para atenderla.

Artículo 118. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I (faltas leves):

1. Escuchar a las partes involucradas en el conflicto de manera individual permitiendo clarificar el sentir y la situación.
2. Reunir a las partes involucradas y confrontar sus versiones, precisando los hechos y permitiendo la expresión de sentimientos asociados.
3. En caso de ser necesario recoger información de terceros que permitan clarificar la situación.
4. Invitar a las partes involucradas a buscar estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una conciliación. Teniendo presente la filosofía y valores Oblatos.
5. Propiciar alternativas de solución de manera pedagógica, imparcial, equitativa y justa; dejando constancia por escrito. Recordando los valores Oblatos y propiciando una reflexión desde el querer superar las dificultades sin olvidar las metas que se tienen a nivel personal e institucional.
6. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. En caso de repetirse la situación citar acudientes.
7. En la comisión de evaluación de convivencia se debe dar un reporte escrito por curso de los casos que cada docente ha atendido con el fin de conocer el proceso y hacer seguimiento de posibles reincidencias.
8. Informar a las familias, en entrega de boletines, sobre aquellas situaciones de Tipo I, en que haya estado involucrado su hijo o hija.

Tratamiento de las situaciones Tipo I (faltas leves) El manejo correspondiente a las Situaciones Tipo I se dará de acuerdo con el tratamiento de las Faltas Leves.

	ACCIÓN	ESTRATEGIA FORMATIVA	EFEECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	RESPONSABLE	INSTANCIA DE APELACIÓN O REPOSICIÓN
1ª vez	Llamado de atención verbal.	Reflexión verbal.	Baja de 1.0 (una) unidad, en su nota de convivencia.	Docente.	1. Dirección de Grupo.
2ª y 3ª vez	Llamado de atención escrito.	Reflexión verbal.	Baja de 1.0 (una) unidad, en su nota de convivencia, cada vez que se reitera la falta.	Docente.	2. Coordinación Respectiva.
4ª y 5ª vez	Llamado de atención escrito.	Reflexión verbal.		Director de grupo y/o Docente.	1. Coordinación Respectiva.
6ª vez	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención escrito. • Compromiso escrito. 	Citación y apoyo del acudiente.		Director de grupo y/o Docente.	2. Rectoría.
7 a 10 veces.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención escrito. • Compromiso escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión desde Coordinación. 		Coordinación Respectiva.	1. Rectoría. 2. Comité Escolar de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

	<ul style="list-style-type: none">• Remisión de falta leve a falta grave.				
<ul style="list-style-type: none">• La Institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho a la defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia.• En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente.• La nota mínima por reiteración de faltas leves durante un periodo escolar será de 39.					

Artículo 119. Situaciones tipo II (faltas graves). Se consideran faltas graves las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio, que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios, el desempeño académico o el buen nombre de la institución.

Dentro de las faltas graves se encuentran las situaciones tipo II, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la atención de estas situaciones se requieren la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud físicas o mental de las personas involucradas o cuando sea necesario medidas de restablecimiento de derechos.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, son faltas graves las siguientes:

1. El incumplimiento reiterado (cinco veces), en relación con las situaciones de Tipo I.
2. Tener actitud irrespetuosa hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Salir del Colegio, sin previa autorización, de las directivas del Colegio.
4. Utilizar el nombre del colegio para cualquier tipo de actividad o publicación, sin la autorización correspondiente.
5. El irrespeto, burla o mofa de los Símbolos Patrios, Cívicos, Religiosos e insignias propias de la institución al igual que a las personas, sea cual fuere la función que desempeñen en la comunidad educativa.
6. La agresión, verbal o escrita, en donde se lesione la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Burlarse de los compañeros, colocarles apodos, comentarios a través de imágenes, redes sociales y ejercer violencia o amenaza, como medio de manipulación.
8. Utilizar vocabulario soez, vulgar, que denigre o afecte la integridad o dignidad de las personas.
9. Porte, distribución, divulgación, compra o venta de material y/o publicaciones que atenten contra la moral y/o que desacrediten a las personas o instituciones.
10. Conductas de fraude que incidan en su desempeño y/o en el de sus compañeros (as)
11. Apropiarse de trabajos realizados por otros, para su propio beneficio o el de otros.
12. No asistir a clase sin causa justificada o sin permiso del (la) profesor(a) estando en la institución; evadir clases.
13. Arrojar cualquier objeto a los compañeros, personal de la institución o transeúntes, independientemente del lugar en que suceda el evento.
14. Ocultar, alterar o destruir comunicación enviada a los representantes legales como citaciones, boletines o notas.
15. Encubrir faltas cometidas por un(a) compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo el porte, venta, consumo o distribución de sustancias psicoactivas.
16. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.
17. Esconder, desaparecer, apropiarse o causar daño intencionalmente a útiles o elementos de los compañeros o de la Institución.
18. Portar y/o utilizar juguetes que simulen cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo, que puedan poner en riesgo o atentar contra la integridad de las personas.
19. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
20. Realizar demostraciones excesivas e inadecuadas de afecto, besos en la boca, rozamientos, tocamientos



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- y/o similares, dentro de la institución, en sus alrededores o en actividades institucionales.
21. Desobedecer o incumplir las órdenes, indicaciones, orientaciones o recomendaciones de los docentes, directivos, personal de administración o apoyo, según corresponda y sean pertinentes.
 22. Propiciar o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
 23. Ejercer presión, intimidación o acoso (física, verbal, gestual, relacional, o electrónica) sobre otro(s) estudiante(s), docentes o cualquier otro miembro, de la comunidad educativa, para favorecer sus propios intereses, independientemente del grado y edad del (los) mismo(s).
 24. La inasistencia sin justificación o evasión a las convivencias, jornadas deportivas, culturales, salidas pedagógicas, salidas ecológicas, clases, actos comunitarios, y en general a las actividades educativas organizadas por el colegio.
 25. Incitar a la inasistencia colectiva o al incumplimiento de los derechos o deberes establecidos en este manual de convivencia.
 26. Malgastar el agua en los lugares de suministro (baños, laboratorios, patio u otros) o el uso inadecuado de estos servicios, en sus diferentes formas.
 27. Presentar conductas inadecuadas, que riñen con el perfil institucional, en la calle o en establecimientos públicos o privados, portando el uniforme del colegio.
 28. Portar, distribuir, comercializar o usar dispositivos eléctricos que simulan el consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas tales como el cigarrillo, pipa eléctrica, narguiles, entre otros. En actividades coordinadas por la institución.
 29. Causar de manera intencional daños en instalaciones (edificaciones, paredes, puertas, baños, zonas deportivas, etc.), pupitres, elementos, materiales, recursos y lugares de uso colectivo y/o individual de la Comunidad Educativa. Sean dentro o fuera del establecimiento educativo.
 30. Promover, animar y/o participar en retos que afectan la dignidad e integridad del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 31. Propiciar la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
 32. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave a criterio de la autoridad competente institucional.

Artículo 120. Debido proceso. Ante la ocurrencia de una falta calificada como grave por la autoridad competente, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

1. **Amonestación escrita**, el profesor(a), director de curso, y/o coordinación, debe en primera instancia escuchar al estudiante y/o estudiantes implicados, recopilando toda la información necesaria sobre el caso, para posteriormente analizarla y programar una citación en la que estarán presentes: el (la) los estudiante(s) implicado(a)(s), los representantes legales o acudientes o su apoderado. Allí se escuchará a las partes y se dará oportunidad de presentar los descargos que tengan que hacer. Demostrada la responsabilidad del estudiante, se procederá a aplicar sanciones **FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS** necesarias para que pueda superar las dificultades que ha venido presentando.
2. **Firma de acta de compromiso con copia al observador.** De todo lo anterior quedará constancia por escrito; así como también de los acuerdos y compromisos hechos por la familia, el estudiante implicado y los docentes y directivos.
3. **Seguimiento.** Desde la dirección de curso y/o coordinación, se adelantará el debido acompañamiento y supervisión de los acuerdos establecidos. Si persisten las dificultades y no se observan cambios significativos en el comportamiento, se consignará en el respectivo seguimiento y se comunicará a los representantes legales y/o acudientes mediante citación.

Artículo 121. Protocolo para la atención de situaciones tipo II (faltas graves).

- En caso de existir algún tipo de daño físico, se garantiza la atención médica inmediata con la remisión correspondiente al servicio de primeros auxilios – Salud Oblata de la institución y/o entidades competentes.
- En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- Escuchar a las partes involucradas en el conflicto de manera individual, permitiendo clarificar el sentir y la situación.
- El primer respondiente remite a la coordinación de convivencia el caso, adjuntando por escrito el informe respectivo.
- Reunir a las partes involucradas y confrontar sus versiones, precisando los hechos y permitiendo la expresión de sentimientos asociados.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- En caso de ser necesario, recoger información de terceros que permitan clarificar la situación. Si se requiere se hará una nueva confrontación.
- Citar al padre, madre y/o acudiente de los involucrados para enterarlos de lo sucedido.
- Escuchar a las partes con el fin de permitir los descargos correspondientes.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo
- Implementar las consecuencias aplicables (sanciones) a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Informar regularmente al Comité Escolar de Convivencia de los casos en seguimiento.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- De ser necesario, el presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El tratamiento correspondiente a las Situaciones Tipo II se dará de acuerdo con el tratamiento de las Faltas Graves

	ACCIÓN	ESTRATEGIA FORMATIVA	EFEECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	RESPONSABLE	INSTANCIA DE APELACIÓN O REPOSICIÓN
1ª vez	Llamado de atención escrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión verbal. • Informe a los acudientes. 	Baja de 5.0 (cinco) unidades, en su nota de convivencia.	Coordinación de Convivencia.	1. Rectoría. 2. Comité Escolar de Convivencia.
2ª vez	Compromiso de matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> • Citación y apoyo del acudiente. 	Baja de 5.0 (cinco) unidades, en su nota de convivencia, cada vez que se reitere la falta.	Coordinación de Convivencia.	1. Comité Escolar de Convivencia. 2. Consejo Directivo.
3ª vez	Matricula en Observación.	<ul style="list-style-type: none"> • Citación y apoyo del acudiente. • Remisión a Orientación. 		Rectoría.	
4ª vez	Remisión del caso desde el Comité Escolar de Convivencia hacía el Consejo Directivo.			Consejo Directivo.	1. Consejo Directivo. 2. Instancias externas.
<ul style="list-style-type: none"> • La institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho a la defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia. • En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente. 					

Artículo 122. Situaciones tipo III (faltas gravísimas). Se consideran faltas gravísimas todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio. Dentro de las faltas gravísimas se encuentran las situaciones tipo III, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Atendiendo a lo expuesto, para el Colegio R.R. Oblatas al Divino Amor, son faltas gravísimas las siguientes:

1. El incumplimiento frente a los compromisos adquiridos con relación a faltas graves.
2. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas.
3. Asistir a las actividades curriculares escolares (dentro o fuera de la institución) bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o psicoactivas. Así mismo, inducir a otra(s) persona(s) al porte, uso, consumo o expendio de: cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, bebidas energizantes, narguiles, medicamento de prescripción o cualquier tipo de sustancias nocivas para la salud, independientemente del lugar en que estos comportamientos o conductas ocurran.
4. Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería y/o elemento institucional.
5. Violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos,



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

- instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
6. Todo acto de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
 7. Portar y/o utilizar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal, pólvora, aerosoles paralizantes o cualquier otro tipo de elemento que intencionalmente ponga en riesgo o atente contra la integridad de las personas.
 8. Hurtar en cualquiera de sus formas.
 9. Causar daños a la integridad física y/o moral, dentro o fuera de la institución, de cualquier miembro de la comunidad en donde se compruebe previa intencionalidad.
 10. Promover o participar en peleas o agresión física, verbal o psicológica, intimidación, amenaza o matoneo (Bullying, Cyberbullying, Sexting) que afecte a otras personas o deteriore la imagen de la institución, ya sea que estas actuaciones ocurran dentro o fuera del colegio.
 11. Participar en pandillas y/o liderar grupos que generen conflictos o destrucción dentro o fuera de la institución.
 12. Promover acciones en contra de la institución y/o cualquiera de sus miembros utilizando carteles, volantes, panfletos, medios electrónicos o cualquier otro medio.
 13. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad para obtener algún beneficio.
 14. Acciones que atenten contra el pudor, la integridad sexual y/o todos los comportamientos que puedan constituir un mal ejemplo para la comunidad estudiantil.
 15. Todo acto de violencia física, verbal o psicológica que atente contra la integridad y dignidad de cualquier miembro de la institución.
 16. Alterar o falsificar documentos, firmas de los representantes legales o acudientes, documentos de valoraciones, hacer cualquier tipo de suplantación de personas y en general, todas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la honestidad.
 17. Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios de cualquier índole.
 18. Inducir a la generación, circulación o intercambio de material audiovisual que contenga elementos anatómicos o íntimos, usados para fines de gratificación sexual o comercialización (Sexting y/o Grooming).
 19. La toma y divulgación de material audiovisual: videos o fotografías de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de autorización, con fines de burla o amenaza, que vulneren la integridad física y/o moral de los miembros de la comunidad educativa.
 20. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta gravísima a criterio de la autoridad competente institucional.
 21. Todo hecho considerado punible por la legislación (ley, decreto o norma) de la República de Colombia.

Artículo 123. Debido proceso ante faltas gravísimas:

1. Se escucha al estudiante para que presente su versión en forma verbal y escrita.
2. El estudiante realiza la reflexión correspondiente con el(la) profesor(a) que detecta la falta, el director de curso, el (la) coordinador(a) y/o rectoría. En caso de ser necesario, se hace la remisión a orientación escolar.
3. El (la) coordinador(a) y/o rectoría analizan el caso para determinar el procedimiento a seguir.
4. Se cita a los representantes legales para darles a conocer la situación, firmar el respectivo seguimiento y compromiso de matrícula o matrícula en observación, así como informarles que a criterio de las directivas del colegio y, ante la gravedad de la situación, el caso será sometido a estudio por parte del consejo directivo, para determinar la cancelación o no de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente. Esto se aplicará con el compromiso de parte de los representantes legales o acudiente de dar a su hijo la ayuda profesional que requiera y certificar su cumplimiento por escrito ante el colegio.
5. El (la) coordinador(a), el (la) director(a) de curso y orientación escolar presentan el caso ante rectoría para su análisis y el respectivo trámite.
6. En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata de la matrícula, el estudiante continúa con matrícula en observación y queda constancia en el acta respectiva que, la familia autoriza a la institución para la cancelación inmediata de la matrícula, en caso de que el estudiante presente reincidencia o acumulación de otras faltas graves o gravísimas en el transcurso de su vida escolar en la institución.
7. Los representantes legales o acudientes firman dejando constancia de: a) Reconocimiento de la gravedad de la situación; b) Compromiso de colaborar con el (la) estudiante y el colegio, ofreciendo a su hijo(a) y/o acudido ayuda profesional y presentando constancia del cumplimiento de esta de ser necesario; c) Conocimiento de la autorización a Rectoría para cancelar la matrícula en caso de reincidencia, acorde



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

con lo señalado en el numeral anterior.

8. Se realiza un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del(a) estudiante.

Parágrafo 1. Afectación del Informe de Convivencia. La aplicación de una medida por falta grave o gravísima ocasionará pérdida dentro del informe de convivencia del(a) estudiante, para el período académico correspondiente.

Parágrafo 2. Prohibición de sanciones denigrantes (Constitución Política, Art. 12): no se impondrán sanciones que comporten escarnio público o afecten la dignidad de la persona. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes (Código de la infancia y la adolescencia, Art. 45), los llamados de atención se harán en forma individual y/o grupal cuando la situación lo amerite.

Parágrafo 3. En caso de presentarse falta grave o gravísima que requiera la intervención de autoridades gubernamentales, el colegio queda expresamente autorizado por los representantes legales o acudientes para adelantar las gestiones correspondientes ante la autoridad competente en los términos que señala la legislación colombiana. Así mismo, el colegio informará a la familia del estudiante, a la mayor brevedad posible, acorde con las prioridades, datos y documentos que reposan en la institución.

Artículo 124. Protocolo para la atención de situaciones tipo III (faltas gravísimas)

- En caso de existir algún tipo de daño físico y/o mental, se garantiza la atención médica inmediata con la remisión correspondiente a la(s) entidad(es) competente(s).
- El primer respondiente remite a rectoría y/o coordinación de convivencia el caso, adjuntando por escrito el informe respectivo.
- Llamar a los representantes legales de los estudiantes involucrados para que se acerquen al colegio.
- Rectoría y/o coordinación de convivencia comunican por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Rectoría y/o su delegado, remite por escrito el caso a la entidad externa competente según la ley 1620 de marzo de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013.
- Informar al comité escolar de convivencia de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada; actuación de la cual se dejará constancia.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 125. Consecuencias por reincidir en otra u otras faltas gravísimas.

1. Terminación del contrato de prestación del servicio educativo por el resto del año escolar.
2. Negación de la matrícula para el próximo año escolar.

El manejo correspondiente a las faltas gravísimas se dará de acuerdo con el siguiente tratamiento:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

	ACCIÓN	ESTRATEGIA FORMATIVA	EFFECTO EN LA VALORACIÓN DE CONVIVENCIA	RESPONSABLE	INSTANCIA DE APELACIÓN O REPOSICIÓN
1ª vez	<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de Matrícula o Matrícula en Observación. La consecuencia que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Citación y apoyo del acudiente. Remisión a Orientación escolar. La estrategia que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo. 	La valoración que determine el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo y que responda al parágrafo No 1 del debido proceso ante faltas gravísimas.	Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Directivo Instancias externas.
2ª vez	Cancelación del contrato de matrícula.		No aplica.	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Directivo. Rectoría. 	
<ul style="list-style-type: none"> La institución garantiza la Presunción de inocencia, Derecho de defensa, Dignidad del ser humano, Principio de favorabilidad, Principio de publicidad y Derecho a la doble instancia. Cuando se trata de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, de acuerdo con el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, y el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. En caso de desear interponer algún tipo de recurso, éste debe radicarse ante la instancia respectiva de forma escrita y en un término no mayor a los 3 días hábiles subsiguientes a la imposición de la acción y/o efecto correspondiente. 					

Artículo 126. Sobre las medidas pedagógicas adoptadas en el debido proceso. Atendiendo al protocolo de atención para el tratamiento de faltas definido anteriormente, a continuación se definen cada una de las medidas establecidas:

- **Llamado de atención verbal:** Consiste en una reflexión que se hace al estudiante de acuerdo con la tipificación de la falta por parte del docente o de acuerdo al conducto regular con el fin de lograr un cambio de actitud en el estudiante.
- **Llamado de atención escrito:** Consiste en formalizar en el observador de manera escrita la falta cometida por el estudiante en presencia de los padres de familia y/o acudiente legal con el debido compromiso del estudiante.
- **Acta de compromiso:** Consiste en un documento elaborado desde coordinación de convivencia, con el propósito que el estudiante asuma de una manera más seria y comprometida las normas establecidas por el colegio y libremente aceptadas por ellos en el momento de la matrícula. En este documento debe reposar el archivo de la comisión de los hechos (pruebas y descargos), así como las estrategias de reparación y cambio (tiempos y recursos necesarios) que el estudiante y el representante legal o acudiente proponen realizar frente a la falta realizada. El incumplimiento a los acuerdos establecidos allí se constituye en un agravante para la sanción de otras faltas (grave y gravísima) y se continuará con el siguiente correctivo pedagógico en su orden.
- **Matrícula en observación:** Consiste en un documento elaborado desde la coordinación de convivencia y cuyo propósito es buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus compromisos de convivencia y su actitud ante las normas establecidas en el manual de convivencia y que libremente fueron aceptadas en el momento de la matrícula realizada al inicio del año escolar. Debe ser firmado por el estudiante, sus padres de familia, el director de curso, coordinación y rectoría. La matrícula en observación condiciona la permanencia de un estudiante en el colegio, ya que el colegio de acuerdo con el proceso realizado se reserva el cupo para el siguiente año o dependiendo de la falta se cancelará la matrícula inmediatamente.
- **Cancelación de matrícula:** Corresponde a la terminación del contrato de prestación de servicio del año en curso, debido al incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y, posterior a la implementación del debido proceso para el tratamiento de faltas. Este recurso será decisión de Rectoría, una vez analizados los hechos presentados en la comisión de la falta (estudio y aplicación de estrategias formativas y pedagógicas), así como a partir de la consideración de los agravantes y atenuantes del estudiante a quien se le aplicará la sanción.
- **Negación de cupo:** Referida a la exención de posibilidad de matrícula para el siguiente año lectivo de un



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025

Colegio RR Oblatas al Divino Amor

estudiante que, posterior al estudio de la falta y sus sanciones, ha incurrido, negativamente, en las normas de la institución.

Parágrafo 1. Servicio social pedagógico. Atendiendo a la naturaleza de algunas faltas, y sus reincidencias, dentro del proceso formativo, y atendiendo a los fines restaurativos y pedagógicos que implica reconocer lo sucedido y atender los daños derivados, las instancias descritas en el debido proceso podrán implementar la acción de servicio social pedagógico.

Este espacio se constituye en una jornada de trabajo social extracurricular (sábados) orientada a realizar actividades asociadas a la promoción y prevención de conductas que afectan la convivencia, resarcir los daños ocasionados por alguna conducta tipificada anteriormente, sensibilizar y socializar mecanismos y rutas de acción frente a problemas que afectan el clima escolar, así como brindar apoyo y orientación a otros menores que sean afectados por un evento de daño.

Las coordinaciones y/o rectoría podrán implementar esta medida, en diálogo con los docentes y el/la directora(a) de grupo, para el manejo de ciertas faltas o su reincidencia.

Artículo 127. Circunstancias atenuantes de las faltas, para toma de decisiones. Se consideran como tales las siguientes:

1. Haber observado buena conducta anterior.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber reconocido voluntariamente la falta.
4. Haber tratado de evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la investigación formal.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
6. Cometer la falta en estado de alteración emocional, producida por circunstancias no previstas.

Artículo 128. Circunstancias agravantes para toma de decisiones. Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. Haber suscrito previamente acta de compromiso.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo año escolar.
3. El efecto perturbador en los demás miembros de la Institución.
4. Haber procedido por motivos innobles o fútiles.
5. Haber preparado conscientemente la falta (premeditación)
6. Haber obrado con complicidad de otras personas.
7. Cometer la falta para ejecutar u ocultar otra u otras.
8. Cometer la falta aprovechando la confianza que en él han depositado los superiores, compañeros o personas íntimamente relacionadas por las funciones que desempeñen en la Institución.
9. La confluencia de dos o más faltas.

Parágrafo: Las anteriores circunstancias atenuantes y agravantes aplican para los diversos tipos de faltas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TÍTULO IV. DECRETO 1421 DE 2017

Artículo 129. Inclusión. MADRE MARGARITA DIOMIRA CRISPI en su valioso legado insistía: “El AMOR es la única razón de ser”. Desafío que se hace vida en nuestras instituciones educativas cuando recibimos cada estudiante y familia desde su singularidad y enfocamos como un gran equipo todo nuestro esfuerzo, dedicación y compromiso en la tarea de apoyar para que cada niño, niña y adolescente pueda potenciar al máximo sus cualidades y vaya haciendo una apropiación – manejo de sus limitaciones. Nos asumimos desde una postura de una comunidad que está en constante proceso de crecimiento

Hoy la realidad de muchos de nuestros entornos nos sitúa frente a escenarios de exclusión, descalificación y toda una gama de conductas intolerantes en los que pareciera haber el mínimo interés en “ponerse en los zapatos del otro”, una supuesta lucha en donde pareciera que solo pueden subsistir los “más fuertes”. Planteamiento totalmente contrario al mensaje del DIOS ES AMOR que orgullosamente pronunciamos como saludo institucional. Nuestro colegio quiere apostar por una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, desde la cual se puede construir la auténtica CIVILIZACIÓN DEL AMOR.

EL PROYECTO: “**RODA: UNA FAMILIA QUE ACOGE A TODOS**” es la respuesta institucional al decreto 1421 de 2017: “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.”, pero más allá de esta obligación legal es nuestra alternativa pedagógica para acompañar a esa población estudiantil (incluyendo sus familias) con capacidades diferentes. Creemos que nuestra vocación pedagógica tiene en cada uno de ellos y ellas la invitación del SEÑOR para servir.

Artículo 130. Proceso y responsabilidades. Para la inclusión de un/a estudiante dentro del proyecto, y con ello, en la implementación de los procesos PIAR a nivel institucional se debe contar con:

- Informe diagnóstico y/o concepto médico que incluya el dictamen asociado a un trastorno del aprendizaje/problema cognitivo/discapacidad.
- En caso de que el estudiante sea nuevo, incluir en el formulario de admisión y en la matrícula la documentación clínica asociada, así como la carpeta PIAR de la anterior institución.

Una vez verificado el proceso de diagnóstico y tránsito escolar del menor, se iniciará la etapa de observancia, con apoyo de orientación escolar y los docentes, a partir del cual se genera el diseño del PIAR por asignatura y de la ficha general que será asociada con la familia. La Comisión de Evaluación y Promoción harán seguimiento del proceso - avances, dificultades, brechas y cambios- con el fin de mantener un seguimiento del estudiante y sus progresos.

Con este fin, nuestra institución propicia dos momentos de seguimiento y diseño: al primer trimestre y al tercer trimestre del ciclo escolar. Para ello, dentro de las corresponsabilidades parentales se encuentran:

- Actualización del informe diagnóstico y/o concepto médico de 18 a 24 meses
- Reporte semestral de la asistencia del menor a las especialidades médicas y terapias que el diagnóstico reviste
- Remisión semestral de las recomendaciones que emiten las entidades médicas y sus especialidades a la institución educativa para la adecuación curricular con pertinencia a los avances en terapias o procesos de rehabilitación.
- Disposición, escucha y buen trato del personal que acompaña el proceso PIAR del menor, siendo la relación recíproca fundamental para los avances.

Ante el incumplimiento de alguno de los compromisos parentales se procederá con los reportes y acciones que este tipo de conducta implica para el sistema de alertas del sector educativo establece.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 2025 Colegio RR Oblatas al Divino Amor

TÍTULO V. POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN.

Artículo 131. Definición. El Colegio RR Oblatas al Divino Amor, en el marco del tratamiento de los datos de todas las personas vinculadas a la institución, independientemente de la función que cumplan y en concordancia con los principios constitucionales y su desarrollo en la normatividad vigente, garantiza la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en nuestras bases de datos y/o archivos, como también el derecho constitucional que tienen todas las personas a la intimidad; respondiendo así, a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política, las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas reglamentarias y concordantes.

Serán objeto de protección todas aquellas personas que, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, laborales y/o comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la institución, la cual actúa en calidad de responsable del tratamiento de esta y permite al titular de esta conocerla, actualizarla y rectificarla. Los datos solamente podrán ser usados con fines misionales de la institución.

VIGENCIA.

Artículo 132. Vigencia. El presente manual rige a partir de su publicación y podrá adicionarse, modificarse o revocarse con la intervención de los integrantes del Consejo Directivo.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de enero de 2025.

SOR ROCIO BUILES ARISTIZABAL
Rectora